

INFORME SECRETARIAL: Cali, noviembre 8 del 2021. Al despacho la presente actuación. **Favor Proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1679
Radicación nro. 2021-0263-00

Santiago de Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del demandado NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, según poder que debidamente adjuntó a la presente comunicación, pone en conocimiento, que el pasado 5 de octubre de 2021, al domicilio de su poderdante se allegó escrito de notificación personal de conformidad con el Decreto 806 de 2020, sin cumplir los requisitos establecidos en la norma, por lo que solicita a este instancia judicial, para que la apoderada surta en debida forma la notificación, al correo que menciona, allegando lo que a bien considere, para que en su oportunidad procesal se de contestación a la demanda.

Igualmente aporta la memorialista peticiones realizadas a la empresa Bavaria, Banco Colpatria y a la señora Carmen Bolaños Valencia en la cual no se advierte solicitud alguna ante este despacho; teniendo en cuenta lo anterior se glosará la documentación aportada al expediente, lo anterior para que obre y conste.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, se tendrá al demandado notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **TENER POR NOTIFICADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a **NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ**, notificación que se entenderá surtida desde la notificación del presente auto.
- SEGUNDO: **CORRER** Traslado de la Demanda y sus Anexos a la parte Demanda por el termino de ley.
- TERCERO: **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar dentro del proceso al abogado **CARLOS ALFONSO ORTÍZ**.
- CUARTO: Glosar a los autos los la documentación allegada a la actuación por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2021-0263-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes
la providencia anterior.

Fecha: 10 de noviembre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 212ff81822659bbb3ebdf4027f3504d64c2dde83c84f47dd31923069f5796a97

Documento generado en 09/11/2021 04:55:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES JIMENEZ
ACEVEDO

APODERADO: LIZETH ARÉVALO SERNA

DEMANDADO: NICOLAS FERNANDO VALENCIA
SANCHEZ

NRO. UNICO DE RAD ICACIÓN:

760013110003-2021-00263-00

FECHA RADICADO: 09 DE AGOSTO DE 2021

SECUENCIA: 74880

FECHA DE REPARTO: 09 DE AGOSTO DE 2021

OBSERVACIONES:



JURISDICCION ORDINARIA

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad: **FAMILIA DEL CIRCUITO** Familia - Civil Circuito - Civil Municipal –
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales

Grupo de reparto: **01** Nombre: **PROCESOS VERBALES**

Partes del proceso

Identificación
C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

41.907.140 GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO

DEMANDADO(S)

7.536.575 NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ

APODERADO

38.561.218 LIZETH ARÉVALO SERNA

Cuadernos: 1 Folios: 118

Adjunta CD(s): (Si) (No) Cantidad: 2

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

RADICACION

76001



Lizeth Arévalo Serna
Abogada

Señor:

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE CALI – Reparto

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.

Demandante: GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ ACEVEDO

Demandado: NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ

LIZETH ARÉVALO SERNA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **No.38.561.218** de Cali (V), abogada en ejercicio con tarjeta profesional No.**300.600** del CSJ, obrando en mi condición de apoderada judicial de la señora **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41.907.140**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali (V); por medio del presente escrito presento **DEMANDA DE DIVORCIO O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre los señores **NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.536.575** y mi poderdante, por la causal de Divorcio contenida en el numeral tercero (3) del artículo 154 del código Civil colombiano, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: La señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo a sus 18 años de edad y el señor Nicolás Fernando Valencia Sánchez de 24 años de edad, se conocieron en la ciudad de Armenia(Q) en marzo de 1984; ella trabajaba en una oficina de abogados como secretaria y, el Sr. Nicolás se desempeñaba como cajero de Bancolombia.

SEGUNDO: El día 20 de junio de 1986 el Sr. Nicolás Fernando Valencia Sánchez y la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo contrajeron matrimonio católico, celebrado en la parroquia san Vicente de Paúl en el Departamento de Quindío, municipio de Armenia, registrado en la Notaría Primera; el día primero (01) de septiembre (09) del año mil novecientos ochenta y seis (1986).



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

TERCERO: El Sr. Nicolás Fernando Valencia Sánchez y la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo procrearon dos (2) hijos. El primero de ellos, Nicolás Jacobo Valencia Jiménez, al día de hoy con 31 años de edad; el segundo, Juan Pablo Valencia Jiménez, con 27 años de edad a la fecha; ambos de estado civil casados, residentes y domiciliados en la ciudad de Santiago de Cali (V).

CUARTO: El Sr. Nicolás Fernando Valencia Sánchez hoy con 62 años de edad y la Sra. Gloria Mercedes Jiménez Acevedo de 55 años de edad, convivieron durante treinta y cuatro (34) años y diez (10) meses. Hasta abril 8 del presente año.

QUINTO: El día 03 del mes de julio de 1986, el Sr. Nicolás viaja a los Estados Unidos, una vez que llegó a su destino final, trata de comunicarse con la Sra. Gloria; como no se encontraba en la casa se alteró demasiado, cuando logra hablar con ella le hace el reclamo, celándola con su cuñado, es decir, con el esposo de la hermana de la Sra. Gloria. Siendo este uno de los primeros hechos negativos de conducta del Sr. Nicolás dentro de su unión marital.

SEXTO: Al regreso de Estados Unidos, se van a vivir donde la mamá del Sr. Nicolás la Sra. Argentina Sánchez, el Sr. Nicolás empezó a tomar bebidas alcohólicas y a salir constantemente con amigos; en una oportunidad salieron junto con las dos hermanas del Sr. Nicolás y sus respectivos esposos, uno de ellos, sacó a bailar a la Sra. Gloria, situación que ocasionó disgusto en el Sr. Nicolás, reclamándole a su esposa, utilizando palabras como “coqueta y otros insultos”..... etc.; las hermanas del Sr. Nicolás sabían de lo celoso que era su hermano, conducta que ha sido aceptada por la familia de él, familia Valencia Sánchez.

SEPTIMO: Al pasar el tiempo fue más notorio el comportamiento del Sr. Nicolás, se tornó más agresivo y controlador; cuando la Sra. Gloria salía a casa de sus padres en las tardes, la insultaba, porque no la encontraba cuando él llegaba de trabajar refiriéndose a ella con palabras soeces. En una ocasión la encerró en la habitación y la maltrato al punto de dejarle las piernas moradas producto de los golpes que le ocasionó. La Sra. Gloria, tomó sus cosas y se fue para la casa de sus padres Sr. Gonzalo Jiménez y Sra. Carmen Rosa Acevedo; después de 15 días de estar en casa de sus padres, la Sra. Carmen aconseja a su hija de regresar con su esposo ya que era una mujer casada y su obligación era estar con él.

OCTAVO: Domiciliada en Cali la Sra. Gloria; y domiciliado en Pereira el Sr. Nicolás por razones de trabajo; se da la oportunidad de traer a vivir con ella a su suegra la Sra. Argentina y a su cuñada, comoquiera que para entonces su suegra y cuñada no



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

tenían una vivienda propia. La Sra. Gloria para la época vive en una casa de dos pisos, ocupando el segundo piso; en una ocasión el hijo de la Sra. del primer piso le solicita a la Sra. Gloria que le preste el teléfono, ya que el de él se había dañado, el joven entro a la sala donde se encontraba el teléfono lo utilizo y se fue; paso un mes aproximadamente para que surgiera una nueva discusión entre los esposos Valencia Jiménez; en la ceremonia del bautizo del segundo hijo es decir, de Juan Pablo, celebrada en el mes de junio el Sr. Nicolás se enojó demasiado porque se enteró de que su esposa había permitido el ingreso de un hombre a su casa en su ausencia.

NOVENO: En diciembre próximo para el día del alumbrado, la Sra. Gloria se reúne en las escaleras del apartamento con una vecina que también tenía hijos pequeños y, su intención de celebrar dicho evento fue fallido; al enfrentarse con la violencia física de su esposo, golpeándole su cara, reclamándole del porque salía sin su autorización. Ante esta situación, toma la decisión de irse con sus dos hijos para donde una tía, quien la acogió y aconsejo de ir ante la comisaria de Familia; es así como ella inicia tal diligencia, siendo el Sr. Nicolás convocado, pero, no hubo resultados favorables, razón por la cual y por necesidad económica, se ve en la obligación de regresar a la casa.

DECIMO: El día 16 del mes de abril de 1995 fecha del cumpleaños de su hijo menor Juan pablo, reunidos en celebración el Sr. Nicolas trata mal delante de los presentes a su esposa desconociéndose el motivo. Adjunto declaración por la Sra. luz Dary Acevedo, su prima.

Finalizada la reunión; una vez a solas la golpea en la cara por haber saludado a un vecino. Esa noche la Sra. Gloria se fue con sus dos hijos para la casa de sus padres, por un tiempo de un mes, hasta que su mamá le sugiere regresar, ya que los niños estaban muy pequeños y necesitaban de su padre.

DECIMO PRIMERA: El día 22 del mes de enero del año 2000, fecha del cumpleaños de la Sra. Carmen Rosa Acevedo madre de la Sra. Gloria, festeja en casa de su señora madre dicho evento, llega a casa a las 9:30pm, situación que altera al Sr. Nicolas, aun con conocimiento en donde se encontraba su esposa la agrede verbalmente con palabras soeces e intimida físicamente por llegar tarde. Acude a la comisaria de familia, pero posterior a ello decide no continuar con el proceso porque teme que su esposo sea aprehendido y se quede desprotegida económicamente. Adjunto denuncia ante comisaria de familia del municipio de Armenia.



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

DECIMO SEGUNDO: La Sra. Amparo Jiménez Acevedo hermana de la Sra. Gloria convivió durante seis(6) meses con los esposos Valencia Jiménez; quien presencié varias escenas de celos por parte del Sr. Nicolás, en una ocasión su cuñado se enojó porque la Sra. Gloria no le pidió permiso para ir a misa con su cuñada; agrediéndola verbalmente con palabras injuriosas, tratos humillantes hasta el punto de deprimirla; sus celos eran abrumantes comoquiera que tenía que pedir autorización para salir a realizar cualquier actividad, incluso no podía salir a arreglarse las uñas porque para el Sr. Nicolás todas las salidas eran sospechosas. Adjunto declaración por su hermana la Sra. Amparo.

DECIMO TERCERO: Para el año 2007, Nicolás Jacobo hijo mayor de la flia Valencia Jiménez, se reúne con tres (3) compañeros del colegio en su casa para realizar trabajo de grado, uno de ellos, sale a comprar materiales para la actividad; al regresar, Nicolás Jacobo, evidencia una discusión emprendida por su padre, con escenas de celos, donde su padre agrede a su madre verbalmente, situación que lo incómoda y avergüenza hacia sus compañeros dando por terminada inmediatamente la reunión.

DECIMO CUARTO: La Sra. Gloria Mercedes, no posee recursos económicos para su manutención, desde que quedó en embarazo de su primer hijo no trabaja, quiso realizar emprendimiento desde casa, pero su esposo no le permitió, aduciendo que no quería que nadie entrara a su casa. Una vez que sus hijos ya eran adolescentes retomo la idea de trabajar, para entonces su suegra Sra. Argentina estaba muy enferma, necesitaba de cuidados, es así como la Sra. Gloria aloja en su casa a su suegra encargándose de sus cuidados.

DECIMO QUINTO: Aduce mi poderdante recordar que, para julio del año 2011 su esposo asiste a control de psicología donde le diagnostican trastorno mixto de ansiedad y depresión evidenciándose celotipia, lenguaje corporal de amenaza, remitido a valoración con psiquiatría, en busca de su perdón asiste, pero no admite su conducta agresiva, luego rechaza el tratamiento. (Adjunto reporte de la psicóloga Dra. Diana Pinzón Suzuki).

Cada vez se torna más grosero, agrediéndola verbalmente por todo, a lo que ella en ese momento decide encerrarse en su habitación, del mismo modo fue necesario ingresar a tratamiento psicológico al hijo menor Juan Pablo Valencia Jiménez dado que se mostraba afectado por los constantes hechos violentos al interior del hogar.



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

DECIMO SEXTO Su hijo mayor se gana una beca y viaja a Brasil, quedando solo en casa los esposos Valencia Jiménez y su hijo menor Juan Pablo, para entonces la orden por parte del Sr. Nicolás era que solo podía salir de la casa la Sra. Gloria en compañía de su hijo. Durante mucho tiempo la Sra. Gloria fue sumisa ante los ataques físicos, psicológicos y verbales que el Sr. Nicolás le ocasionaba, la señora Gloria para ese entonces se entera de su quebranto de salud, diagnosticada con fibromialgia, también debía realizarse un examen de biopsia de seno, sumado a esto su nivel de estrés, angustia, baja autoestima y depresión coadyuvo a que su enfermedad empeorara.

DECIMO SEPTIMO: Para los días del sepelio de la mamá de la Sra. Gloria, hecho con fecha 21 de mayo del 2015, el Sr. Nicolás nuevamente inicia escena de celos; es visitada por una cotidiana vendedora de revistas, la Sra. Gloria le indica no poder atenderla, se encontraba en duelo por causa del deceso de su madre, su esposo aun en las condiciones de dolor y tristeza del momento, no se omite en agredirla con malos comentarios hasta señalarla de lesbiana, y así; hay innumerables episodios, aduce mi poderdante la Sra. Gloria mercedes; que al finalizar la tarde y al siguiente día los maltratos verbales continuaron, a tal punto que ella, se descontroló contestándole e igualándose en palabras subidas de tono, su esposo le responde con un golpe en la cabeza ocasionándole una herida; ella llamo a su hijo Nicolás Jacobo, éste a su vez llama de inmediato a su hermano Juan Pablo, una vez este llega se dirigen a la inspección de policía, la direccionan a la comisaria de familia, allí le indican que debe ir al médico para que le ordenen exámenes. Al día siguiente viaja a la ciudad de Armenia, el día 29 de mayo del año 2015, su hermano Gonzalo Jiménez Acevedo la acompaña al médico, le envían radiografía de cráneo, refiere la Sra. Gloria que por pena le miente al médico la Dra. Sandra Milena Jaramillo Mendoza, omitiéndole la verdad sobre el golpe. Adjunto epicrisis de consulta.

DECIMO OCTAVO: Otro episodio de violencia física fue el día 12 del mes de julio del año 2018 cuando la Sra. Gloria salió sola hacia un centro comercial de esta ciudad de Cali, sin dar aviso a su esposo, a su regreso el Sr. Nicolás no le permitió ingresar por sus medios, cuando él decide abrirle le quita el bolso y con la correa del mismo, la agrede, le quita el carnet de salud, ella llama a la policía, pero sin resultado favorable; el 27 de julio acude al médico Dra. Diana M. Arango Hurtado, es remitida a psicología y trabajo social. Adjunto Historia clínica.



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

DECIMO NOVENO: Mi poderdante es víctima de un sin números de episodios de violencia física y del que resumo un último ocasionado en el año 2018; el Sr. Nicolás le enojaba todo; en una oportunidad, la Sra. Gloria se encontraba junto a la ventana hablando por teléfono con su hermana, llega el Sr. Nicolás y al verla se dirige a ella con variedad de ultrajes verbales aduciendo que estaba hablando con su amante, la Sra. Gloria reacciona negativamente a sus ultrajes, le ocasiona una herida en la ceja, éste responde con un puño hacia su cara, reventándole la nariz y la boca.

VIGESIMO: El maltrato recibido de mi poderdante comprende todas las esferas dentro del término violencia hacia la mujer, se refiere a ella con palabras como: sanguijuela, lesbiana, perezosa, cochina y muchas tantas más, sin embargo, la Sra. Gloria cumplía con sus deberes en el hogar, eran tantas las agresiones recibidas que, desde febrero del año 2019 sus relaciones como pareja; disminuyeron notablemente volviéndose discontinuas.

VIGESIMO PRIMERO: La Sra. Gloria asiste a sus terapias y consultas con Psicología, trabajadora social para tratar su caso de pareja y también con médicos especialista para su tratamiento del hígado graso, fibromialgia y quistes en ambas mamas. En consulta con el psicólogo, le aconseja alejarse de la casa, ya que en pandemia el Sr. Nicolás lo envían a trabajar desde casa, situación que no era saludable para ella, estar encerrada con su esposo. Adjunto Historia clínica.

VIGESIMO SEGUNDO: La Sra. Gloria comunica a sus hijos que desea separarse en buenos términos y acuerda con ellos dar a conocer sobre su decisión al Sr. Nicolás en presencia de ellos. El día 08 del mes de abril del presente, se reúne la familia Valencia Jiménez, comunicando lo dicho, él Sr. Nicolás acepta, para ese mismo día la Sra. Gloria se va de la casa una vez queda definido los términos del divorcio y los bienes a repartir; acuerdan que el Sr. Nicolás entrega la casa a la Sra. Gloria y él se queda con el apartamento y el carro. Mientras le hace entrega física de la casa a la Sra. Gloria, ella se va a vivir donde su hermana Graciela en la ciudad de Armenia, esto generándole incomodidad hace que, no tenga un sitio determinado de vivienda y, debe desplazarse permanentemente entre la ciudad de Cali y Armenia.

VIGESIMO TERCERO: Desde el mes de abril del presente, la Sra. Gloria no contesta llamadas ni mensajes de su esposo; para el día de la madre, el Sr. Nicolás le envía un ramo de flores, ella se comunica con él agradeciéndole su gesto y, le recuerda que está esperando que conforme al acuerdo pactado le entregue la casa para poder arrendarla y así sufragar sus gastos, pero él Sr. Nicolás se altera, dice que no le va



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

a dar nada, retratándose del acuerdo y es así como mi poderdante no teniendo otra opción decide instaurar la presente demanda.

VIGESIMO CUARTO: La Sra. Gloria manifiesta y, su hijo Nicolás Jacobo Valencia Jiménez confirma que, su padre en el mes de enero del año 2018, solicita a la entidad bancaria CITIBANK un préstamo por valor de diez (\$10.000.000.00) millones de pesos Mcte, los cuales fueron entregados a su hijo Nicolás Jacobo para sufragar los gastos de su matrimonio, Nicolás Jacobo asume la cuota de doscientos ochenta mil (\$280.000.00) pesos Mcte mensuales, dinero que es entregado a su padre Sr. Nicolás, para que aquel pague a la entidad bancaria.

Desde abril del año en curso, Nicolás Jacobo no le pasa la cuota del préstamo a su padre, en consecuencia, le entrega a su madre de forma voluntaria cada mes el valor de quinientos sesenta (\$560.000.00) mil pesos Mcte, para que ella pueda cubrir parte de sus gastos mientras se define la situación económica con su padre Sr. Nicolás Fernando.

VIGESIMO QUINTO: El dinero que recibe mi poderdante de su hijo Nicolás Jacobo, lo destina para cubrir algunos gastos básicos y parte de sus necesidades, como son: transporte para asistir a sus citas médicas con especialistas como internista, Reumatología, Oncología y tratamiento de rehabilitación de rodilla. Actualmente la Sra. Gloria no tiene una vivienda estable, domiciliándose entre la ciudad de Cali (V) donde su hijo Nicolás Jacobo y, la ciudad de Armenia (Quindío) donde su hermana Graciela.

VIGESIMO SEXTO: Los gastos indispensables de manutención de la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo ascienden mensualmente a un Millón ochocientos (\$1.800.000.00) mil pesos Mcte.

VIGESIMO SEPTIMO: El señor Nicolás Fernando Valencia Sánchez Labora para la empresa CERVECERÍA DEL VALLE S.A. Nit: 900.136.638-8.

➤ Los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal son:

1. Un apartamento ubicado en la Carrera 25A número 27-92 Bloque A apto 501 de la ciudad de Santiago de Cali(V), escritura pública número 6168 de diciembre 18 del 2019, con (limitación al dominio) afectación a vivienda familiar en fecha 15 enero del 2000
2. Una casa con ubicación en la Calle 13 A número 48A- 50 del barrio santo domingo, escritura pública numero 3829 con fecha de octubre 10 del año 2000, con (limitación al dominio) afectación a vivienda familiar y (gravamen)hipoteca



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

abierta

3. un vehículo automóvil, Hyundai, de servicio particular, modelo 2016, con placa número EHU052, (limitación al dominio) Pignorado.

➤ Las cuentas bancarias de los cónyuges son:

4. Cuenta de ahorro número 1002042548 SCOTIBANK COLPATRIA S.A, a nombre del Sr. Nicolás Fernando Valencia Sánchez
5. Cuenta de ahorro número 1013383959 SCOTIBANK COLPATRIA S.A, a nombre del Sr. Nicolás Fernando Valencia Sánchez.
6. Cuenta corriente número 372928018 SCOTIBANK COLPATRIA S.A, a nombre del Sr. Nicolás Fernando Valencia.
7. cuenta de ahorros número 0455097014 del Banco de Bogotá a nombre de la Sra. Gloria Mercedes Jiménez Acevedo.

II. PRETENSIONES

1. Que se DECLARE probada la causal tercera de divorcio, consistente en “Ultrajes, el trato cruel y maltratamientos de obra” (Núm. 3° del artículo 154 del Código Civil Colombiano).
2. Que se DECRETE la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico contraído entre los señores NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ Y GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ ACEVEDO, celebrado el día 20 del mes de junio del año 1986 en la parroquia San Vicente de Paul en Armenia Quindío.
3. Que se DECLARE disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los señores NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ Y GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ ACEVEDO, en virtud de su matrimonio católico.
4. Que se ORDENE la inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento del señor Nicolás Fernando Valencia Sánchez y de la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo y en su registro civil de matrimonio, y ordenar la expedición de los oficios y copias respectivas.
5. Que se DECLARE al señor NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ, como cónyuge culpable y vencido.
6. Que se CONDENE al Sr. NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ a proveer alimentos congruos a favor de mi poderdante la Sra. GLORIA MERCEDES



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

JIMÉNEZ ACEVEDO, dentro los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de ahorros número 0455097014 del Banco de Bogotá, cuya titular es mi procurada; por el valor que su despacho determine en forma definitiva, cantidad reajutable anualmente de acuerdo al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal.

7. Se ORDENE que las costas del proceso sean a cargo de la parte demandada, señor NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ.
8. se ORDENE al demandado proveer ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de mi poderdante la Sra. GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ ACEVEDO, tasados conforme su nivel de vida; mientras se adelante el presente proceso y desde la fecha de la presentación de esta demanda, en cuantía de un millón ochocientos (\$1.800.000.00) mil pesos Mcte, representados así:

Alimentacion	\$ 460.000
Salud	\$ 150.000
Arriendo	\$ 650.000
Servicios Públicos dmiciliarios	\$ 280.000
Internet	\$ 140.000
Transporte	\$ 80.000
Vestuario	\$ 40.000
TOTAL	\$ 1.800.000

III. PRUEBAS

Documentales

1. Original del registro de matrimonio católico
2. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del señor Nicolás Fernando Valencia Sánchez
3. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad de la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo
4. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del hijo Nicolás Jacobo Valencia Jiménez
5. Copia autentica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del hijo Juan Pablo Valencia Jiménez
6. Declaración juramentada de la Sra. Luz Dary Acevedo



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

7. Fotocopia documento de identidad de la Sra. Luz Dary Acevedo
8. Denuncia ante Comisaría Especial para la Familia
9. Declaración juramentada de la Sra. Amparo Jiménez Acevedo
10. Fotocopia documento de identidad de la Sra. Amparo Jiménez Acevedo
11. Fotocopia Reporte de psicología de la parte demandada; psicóloga Dra. Diana Pinzón Suzuki
12. Copia de historia clínica de la parte demandante, médico General Dra. Sandra Milena Jaramillo Mendoza
13. Copia de historia clínica de la parte demandante, médico General Dra. Diana M. Arango Hurtado
14. Copia de historia clínica de la parte demandante, trabajadora social Dra. Lorena Peñafiel Z
15. Copia de historia clínica de la parte demandante, psicología Dra. Sarita María Gómez Arciniegas.
16. Prueba documental imagen Sra. Gloria Mercedes
17. Copia historia clínica de la parte demandante, médico hepatóloga Dra. Diana Marcela Escobar Cárdenas
18. Copia historia clínica de la parte demandante, médico Internista-Reumatólogo Dr. Fabio Bonilla Arabia
19. Certificado de afiliación a EPS de la parte demandante
20. Copia Certificado de afiliación a EPS de la parte demandada
21. Certificado de libertad y tradición de los dos (2) inmuebles
22. Copia de escrituras públicas de los dos (2) bienes inmuebles
23. Copia impuesto predial del bien inmueble ID 467652 casa
24. Copia impuesto predial del bien inmueble ID 199793 apto
25. Certificado de tradición del vehículo automóvil
26. Estado de cuenta del vehículo automóvil
27. Copia de constancia cuenta de ahorros número 0455097014 del Banco de Bogotá de la parte demandante
28. Copia de Resumen de la entidad bancaria Citibank hoy Colpatria sa (pendiente estado de cuenta solicitado se oficie)

IV. PRUEBAS TESTIMONIALES

Respetuosamente solicito que se escuche en testimonio a las personas aquí



Lizeth Arévalo Serna

Abogada

nombradas quienes declararán sobre los hechos contenidos en el numeral decimo y décimo Segundo, los cuales se pretenden probar con estos testimonios.

1. **LUZ DARY ACEVEDO**, C.C No. **31.272.991**, expedida en Cali(V), domicilio: Calle 50 No. 94-32 Unidad Tairona en Cali(V), número de celular: 300 500 49 55, correo electrónico: laluzita52@gmail.com
2. **AMPARO JIMENEZ ACEVEDO**, C.C. No. **41.889.837** expedida en Armenia (Q), domicilio: Brisas del bosque bloque A, apartamento 202 en Armenia (Q), número de celular: 313 289 43 88, correo electrónico: amparjo1960@gmail.com

V. PETICIÓN DE PRUEBA DOCUMENTAL POR OFICIO

Solicito se libre oficio dirigido a:

- a) Al pagador de la empresa CERVECERÍA DEL VALLE S.A, Nit: 900.136.638-8, para que certifique el monto de la remuneración que devenga el demandado, con el fin de establecer su capacidad económica.
- b) A la parte arrendataria Sra. CARMEN MILED BOLAÑOS VALENCIA, identificada C.C. número 38.886.616 expedida en Santiago de Cali (V), para que aporte copia autentica del contrato de arrendamiento suscrito con la parte demandada, sobre inmueble identificado con MI 370-130001 o, solicito respetosamente se me permita aportar dicho documento dentro del proceso.
- c) Al acreedor de la hipoteca abierta empresa BAVARIA S.A, con Nit: 860.005.224-6, con el fin de conocer el valor adeudado a la fecha.
- d) A la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A, sucursal en Cali(V), con el fin de conocer saldo de las cuentas de ahorros y corriente.
- e) A la entidad a BANCARIA FINANADINA S.A, sucursal en Cali(V), con el fin de conocer valor de la obligación a la fecha referente a pignoración del vehículo.

Documentos que no son expedidos a mi poderdante, en merito de la confidencialidad de datos que estableció la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1377 de 2013; estas peticiones probatorias de conformidad con el



Lizeth Arévalo Serna
Abogada

artículo 85 del C.G.P.

VI. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, Señor Juez, fijar fecha y hora para la diligencia en la que interrogare a la parte demandada, el Sr. NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, sobre los hechos de esta demanda.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas: Numeral 3 del artículo 154 del Código Civil Colombiano, reformado por la Ley 25 de 1992, artículo 156 del código civil colombiano, numeral 4 del artículo 411 y artículo 414 del código civil colombiano, artículos 25 ,82, 85 y 165 del Código General del Proceso, Sentencia T-967 del año 2014, Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1377 de 2013.

VIII. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 22 del Código General del Proceso, el juez de familia es competente para conocer de los procesos contenciosos de divorcio católico y cesación de efectos civiles del matrimonio religioso de menor cuantía, como el presente.

IX. NOTIFICACIONES

Mi poderdante: La señora **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO**, recibirá notificaciones en la dirección: Calle 12A número 50-42 Apto 702B, barrio Santa Anita, en Cali(V), número de celular: 312 286 09 71, correo electrónico: valenciajnj@gmail.com

La parte demandada: El señor **NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ** recibirá notificaciones en la dirección: Calle 13A número 48A-50, barrio Santo Domingo, en Cali (V), número de celular: 316 622 92 64, correo electrónico: Niko314@hotmail.com

La suscrita apoderada: recibirá notificaciones en la dirección: Calle 5 número 38-25 Oficina 416 Edificio Plaza San Fernando, barrio san Fernando, en Cali (V), numero de



Lizeth Arévalo Serna
Abogada

celular: 314 600 63 79, correos electrónicos: liz.juridicas@gmail.com -
arevalosernalizeth@gmail.com

X. ANEXOS

1. Poder a mi favor
2. Copia de la tarjeta profesional y documento de identidad
3. Copia de la demanda y sus anexos
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado
5. 2 CD Con copia digital de la demanda para el juzgado
6. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

Del señor Juez,

Respetuosamente,

Atentamente,

LIZETH ARÉVALO SERNA

CC. N°38.561.218 de Cali (V)

T.P # 300.600 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lizeth Arévalo Serna/Abogada/Especialista en Derecho de Familia
Móvil (314) 600 6379 Email: liz.juridicas@gmail.com

Señor
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE CALI.... REPARTO
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL (Divorcio Matrimonio Católico).

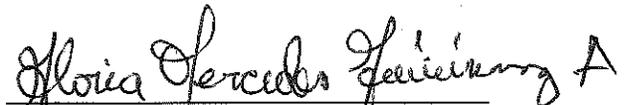
GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.907.140 expedida el 12 de noviembre de 1983 en Armenia-Quindío, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de Cali, en la dirección Calle 12A No. 50-42 Apto 702B; correo electrónico valenciajnj@gmail.com, hábil para contratar y obligarme; de la manera más atenta, manifiesto a ustedes que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Licenciada **LIZETH ARÉVALO SERNA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de Cali, identificada con la C.C. 38.561.218 expedida el 16 de mayo de 2000 en Santiago de Cali-valle del cauca, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. N°300.600 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico liz.juridicas@gmail.com; para que represente mis intereses, inicie y lleve hasta su culminación proceso Contencioso de **DIVORCIO** y **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**; celebrado el día 20 de junio de 1986 en la Parroquia San Vicente de Paul en Armenia Quindío, registrado bajo el indicativo serial 461926 el 01 de septiembre de 1986, en la notaria primera en Armenia Quindío.

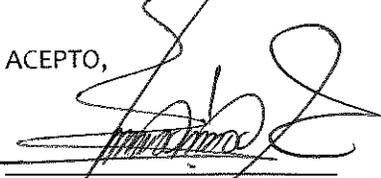
Mi apoderada queda expresamente facultada para que aduzca como causal # 3 del artículo 154 del Código Civil, reformado por la Ley 25 de 1992. Queda facultada para conciliar, desistir, transigir, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario en los términos del artículo 77 del Código General Del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocer personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor(a) juez

Atentamente,


GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
CC No.41.907.140 De Armenia (Quindío)

ACEPTO,

LIZETH ARÉVALO SERNA
CC No. 38.561.218 De Cali (Valle)
T.P. N°. 300.600 del C. S. de la Judicatura.

D9
18 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA
0907/2021



comparecio ante mi,
MAUREN EUGENIA BOCANEGRA VELASCO
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI- ENCARGADA
concurriendo a la sede notarial, quien dijo llamarse :

GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO

y se identificó con :
C.C. 41907.140

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas:

Gloria Mercedes Jimenez Acevedo
El Declarante *JMJ*



Huella Índice Derecho

MAUREN EUGENIA BOCANEGRA VELASCO
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA
JENIFER ARBOLEDA S





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LIZETH
APELLIDOS:

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

AREVALO SERNA

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

LIBRE CALI
CEDULA

15/11/2017
FECHA DE EXPEDICION

VALLE
TARJETA N°

38561218

04/01/2018

300600

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
38561218

NUMERO

AREVALO SERNA
 APELLIDOS

LIZETH
 NOMBRES

Lizeth Arevalo Serna.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1982**

CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

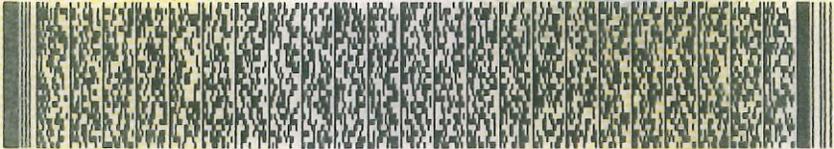
1.61
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

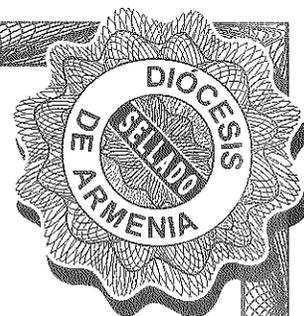
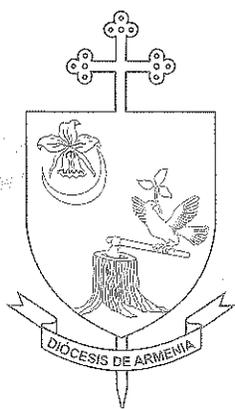
F
 SEXO

16-MAY-2000 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3100100-65083376-F-0038561218-20001010 10017 00280A 02 090585596



DIOCESIS DE ARMENIA

PARROQUIA SAN VICENTE DE PAUL.

No. 104515

Tel: 7475201

ARMENIA, Quindío (COLOMBIA)

Nit: 801.000.516-4

PARTIDA DE MATRIMONIO

EN EL LIBRO: 1 FOLIO: 158 NUMERO: 316
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDADA DE:

NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ Y GLORIA MERCEDES JIMENEZ A.

A : 20 DE JUNIO DE 1986

EL PRESBITERO : PBRO. RODRIGO GIRALDO NARANJO

EL QUE CONTRAJO : **NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ**

HIJO DE : PUBLIO VALENCIA Y ARGENTINA SÁNCHEZ

BAUTIZADO EN : LA CATEDRAL, PEREIRA
19 DE JULIO DE 1959

CON : **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO**

HIJA DE : GONZALO JIMENEZ Y CARMEN ROSA ACEVEDO

BAUTIZADA EN : LA CATEDRAL DE ARMENIA
02 DE DICIEMBRE DE 1965

TESTIGOS : ORLEY VALENCIA Y GLORIA MERCEDES JIMENEZ

DA FE : RODRIGO GIRALDO NARANJO, PBRO.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN ARMENIA, QUINDIO A VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DOY FE



Kristian David Martinez G. Pbro.
KRISTIAN DAVID MARTINEZ GARCÍA PBRO.
PARROCO

DIÓCESIS DE ARMENIA
 GOBIERNO ECLESIASTICO

Armenia Jules - 28 - de 2021

Certificamos que la anterior firma es auténtica del

Señor Pbro. Kristian David Matij

Idario — actual Paivos

en: San Vicente de Paul, Armenia



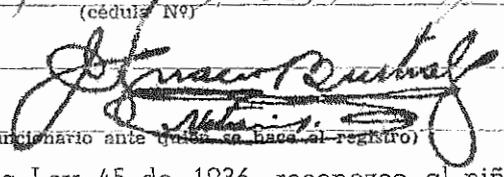
El Presbitero: Rodrigo Humberto Garayza
 Era competente para celebrar el sacramento

Andrés Lozano

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

NOMBRE
DEL
REGISTRADO

Elisabetta Fernanda Valencia

En la República de *Colombia* Departamento de *Bolívar*
 Municipio de *Paeonia*
(corregimiento o vereda, etc.)
 a *primero 1º* del mes de *Junio* de mil novecientos *cuarenta y nueve*
59 se presentó el señor *Felipe Valencia* mayor
(nombre del declarante)
 edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Atalima Bol.* domicilio
 en *Paeonia* y declaró: Que el día *24*
 del mes de *Mayo* de mil novecientos *cuarenta y nueve*
1 de la *tarde* nació en *Atalima Barajal*
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Paeonia* República de *Colombia* un niño
 sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Elisabetta Fernanda*
 hijo *legítimo* del señor *Felipe Valencia* de 28 años de
(con cédula N°)
 natural de *Atalima* República de *Colombia* de profesión *Empleado*
 y la señora *Argentina Sánchez* de 27 años de edad, natural
Atalima República de *Colombia* de profesión *el hogar*
 abuelos paternos *Jose Valencia y Ana Rosa Osorio*
 y abuelos maternos *Luis Sanchez y Maria del Pilar*
 Fueron testigos *Elías Valencia* y *Santiago Salazar*
 En fe de lo cual se firma la presente acta.
 El declarante, *Felipe Valencia* *Atalima Bol.*
(cédula N°)
 El testigo, *Elías Valencia* *Atalima Bol.*
(cédula N°)
 El testigo, *Santiago Salazar* *Atalima Bol.*
(cédula N°)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
 Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se
 esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.
(firma del padre que hace el reconocimiento)
(firma de la madre que hace el reconocimiento)
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE PEREIRA

El suscrito Notario Primero del Círculo de Pereira
CERTIFICA

Que esta fotocopia es tomada de su original que reposa en el libro de REGISTRO CIVIL de Nacimiento que se lleva en esta Notaría y está en TOMO 91 FOLIO 302 es pleno proba del estado civil expedida para Tramite Legal en existencia se firmó en Pereira a los _____ días de _____ de _____

07 JUL 2021

José Helmer Zapata Cardona
NOTARIO

Zapata



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.536.575

VALENCIA SANCHEZ

APELLIDOS
NICOLAS FERNANDO

NOMBRES

Nicolas Fernando Valencia Sanchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1959

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

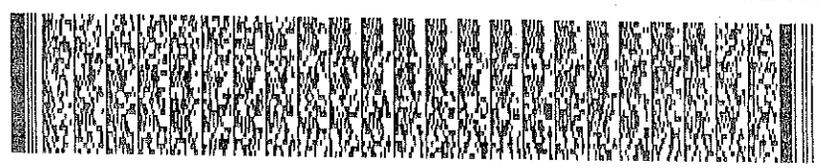
M

SEXO

17-SEP-1979 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00044221-M-0007536575-20080810

0001969878A 1

3270012244

ABRIL
LIDO DEL
STRADO

Gloria Mercedes Jiménez Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Armenio

(Corregimiento o vereda, etc.)

a diez y siete del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965) se presentó el señor Gonzalo Jiménez mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Armenio Caldas domiciliado en Armenio y declaró: Que el día once (11)

del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965) siendo las once (12) de la mañana nació en la finca "La Santidad"

(Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento o vereda, etc.)

del municipio de Armenio República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Gloria Mercedes

hijo legítima del señor Gonzalo Jiménez de 40 años de edad

(con cédula No.)

natural de Armenio República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Carmen Rosa Acevedo de 25 años de edad, natural de

Pijao (Cds) República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Jesús María Jiménez y María Jesús Acevedo

y abuelos maternos Dimas Acevedo y Emma Marroquina

Fueron testigos, Miguel Ángel Muñoz y Roberto Arce Castaño

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Gonzalo Jiménez N.º 244.755 de Armenio

(cédula No.)

El testigo, Miguel Ángel Muñoz C. # 9361971 de Armenia

(cédula No.)

El testigo, Roberto Arce Castaño # 47.266329 de Palanca. C.

(cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 47 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)





República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

RECISTRO CIVIL

El Notario Segundo de este Circuito, certifica que la presente fotocopia es tomada de su original que reposa en los archivos de esta Notaría.

IS Folio 368 38 7965

Se expide para: Tramites legales

A solicitud de: Gloria Mercedes Jimenez

Cedula: 41907140



28 JUN 2021

Coma

SEC538558661



1A510ZB78PZTTFSA3

29/04/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

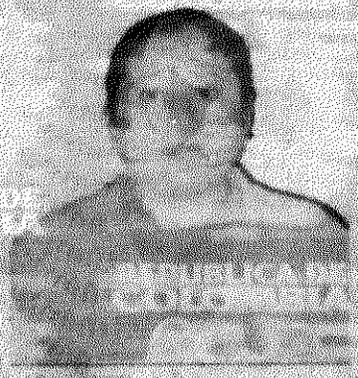
NUMERO **41.907.140**

JIMENEZ ACEVEDO

APELLIDOS
GLORIA MERCEDES

NOMBRE
Gloria Mercedes Jimenez Acevedo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1965**

ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.47
 ESTATURA

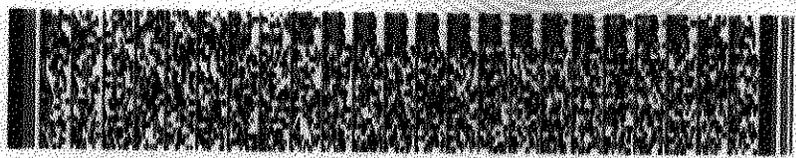
O+
 G.S. RH

F
 SEXO

12-NOV-1983 ARMENIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00134135-F-0041907140-20081206 0007566508A 1 2810016910

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

1 Parte básica	2 Parte compl.
90 09 20	

15212718

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA.	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría ARMENIA QUINDIO	5 Código 5003.
--	---	--------------------------

SECCION GENERICA

6 Primer apellido VALENCIA.	7 Segundo apellido JIMENEZ.	8 Nombres NICOLAS JACOBO
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
		11 Día 20
		12 Mes SEPTIEMBRE.
		13 Año 1990.
14 País COLOMBIA.	15 Departamento, Int., o Com. QUINDIO	16 Municipio ARMENIA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.	18 Hora 11:45a
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. ILEGIBLE.
21 No. licencia 320.	22 Apellidos (de soltera) JIMENEZ ACEVEDO
23 Nombres GLORIA MERCEDES.	24 Edad actual 24.
25 Identificación (clase y número) CC. #41.907.140 de Armenia Q.	26 Nacionalidad COLOMBIANA.
	27 Profesión u oficio HOGAR.
28 Apellidos VALENCIA SANCHEZ.	29 Nombres NICOLAS FERNANDO
	30 Edad actual 31.
31 Identificación (clase y número) CC. #7.536.575 de Armenia Q.	32 Nacionalidad COLOMBIANO.
	33 Profesión u oficio EMPLEADO

34 Identificación (clase y número) CC. #7.536.575 de Armenia	35 Firma (autógrafa)
36 Dirección postal y municipio B/Recreo nza L # 5 Armenia	37 Nombre NICOLAS FERNANDO VALENCIA S.
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que hizo el registro
 Forma DANE IP10 - 0 VI/77

COMO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.

BAJO EL FOLIO: 15212718 TOMO: 138

SERIAL: 74-09-1990 CON FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09 de Septiembre

podres A SOLICITUD DE: Amparo Jimenez Acevedo

IDENTIFICADO CON C.C. No. 41889237

NOTARIA TERCERA

Dr. Juan Carlos Remirez Gómez
 NOTARIO TERCERO - ARMENIA Q.



06 JUL 2021

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

ESPACIO PARA FIRMAS

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Area for notes with horizontal lines.

Area for notes with horizontal lines.

Area for notes with horizontal lines.

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	3	Clase	152
6	Prim	SCRITO	SEC
9	Masc	SEXO	MAS
14	País	LUGAR DE NACIMIENTO	COL
17	Clínica	DATOS DEL NACIMIENTO	ZO
19	Docur		AC
22	Apelli	MADRE	MON
25	Identif		CC.
28	Apellic	MADRE	SEGU
31	Identif		CC.
34	Identif	DE DENUNCIANTE	CC.
36	Direcci		B/La
38	Identif	TESTIGO	
40	Domici		
42	Identif	TESTIGO	
44	Domici		
46	Día	FECHA DE DESCRIPCIÓN	24

ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.039.091**

VALENCIA JIMENEZ

APELLIDOS

NICOLAS JACOBO

NOMBRES



FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1990**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

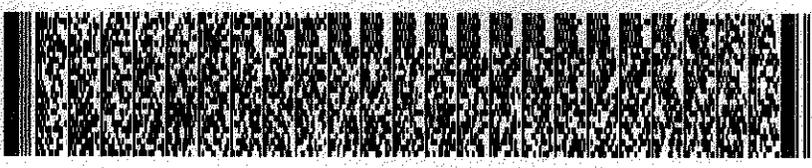
1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-SEP-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00461132-M-1144039091-20130827 0034560209A 1 1052511306

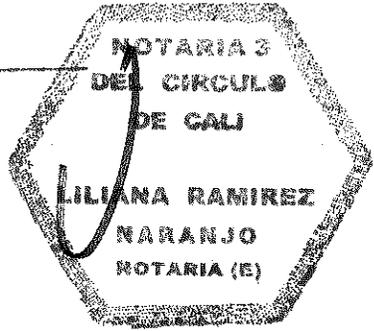
EL NOTARIO TERCERO DE CALI

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 20330830 FOLIO 20330830 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALL 02 JUL 2021

NOTARIO 3 DE CALI



Decreto 278 Art. 1. de 1972. A petición del inscrito X o sus representante GLORIA MERCEDES JIMENEZ CC 41909140 Se expide para TRAMITE LEGAL

Table with 12 columns for months: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPT, OCTUBRE, NOV, DICIEMBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°.

Table with 2 columns: 1 Parte basica (940416), 2 Parte compl. (05000)

20330830

Table with 3 columns: 3 Clase (NOTARIA TERCERA), 4 Municipio y Departamento (CALI), 5 Código (6303)

SECCION GENERAL

Table with 8 columns: 6 Primer apellido (VALENCIA), 7 Segundo apellido (JIMENEZ), 8 Nombres (JUAN PABLO), 9 Sexo (MASCULINO), 10 Gender (Masculino checked), 11-12 Fecha de nacimiento (16 ABRIL), 13 Año (1994), 14 País (COLOMBIA), 15 Departamento (VALLE), 16 Municipio (CALI)

SECCION ESPECIFICA

Table with 12 columns: 17 Clínica (CLINICA DE LOS REMEDIOS), 18 Hora (6:20PM), 19 Documento (CERT.MDCO), 20 Nombre profesional (CARLOS SAA), 21 No. licencia, 22-24 Madre (JIMENEZ ACEVEDO, CC41907140, ARMENIA, 28 años), 25-27 Madre (CC41907140, ARMENIA, COLOMBIANA, HOGAR), 28-30 Padre (VALENCIA SANCHEZ, CC7536575, ARMENIA, 34 años), 31-33 Padre (CC7536575, ARMENIA, COLOMBIANA, EMPLEADO)

Table with 10 columns: 34-36 Denunciante (CC7536575, ARMENIA, KRA 44A 13B81 LA SELBA), 37-39 Testigo (Firma, Nombre, Firma), 40-42 Testigo (Domicilio, Identificación), 43-45 Testigo (Firma, Nombre, Firma), 46-48 Fecha de inscripción (22 ABRIL 1994)

Notary signatures and stamps: 35 Firma (autógrafa), 37 Nombre, 39 Firma (autógrafa), 41 Nombre, 43 Firma (autógrafa), 45 Nombre, 46 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro. Includes circular stamp of NOTARIO TERCERO DE CALI and rectangular stamp of REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL NOTARIA TERCERA CALI.

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

OFICINA REGISTRO CIVIL	3
ESCRITO	6
SEXO	9
LUGAR DE NACIMIENTO	14
DATOS DEL NACIMIENTO	17
MADRE	22
MADRE	25
MADRE	28
MADRE	31
ENUNCIANTE	34
ENUNCIANTE	36
ENUNCIANTE	38
ENUNCIANTE	40
ENUNCIANTE	42
ENUNCIANTE	44
FECHA DE DESCRIPCION	46



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

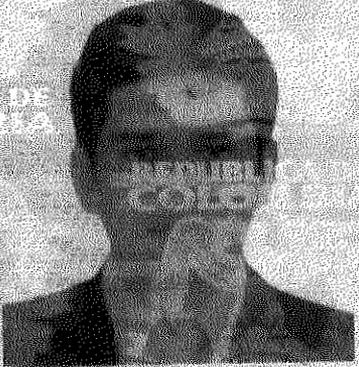
NUMERO **1.144.069.653**

VALENCIA JIMENEZ

APELLIDOS
JUAN PABLO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1994**

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

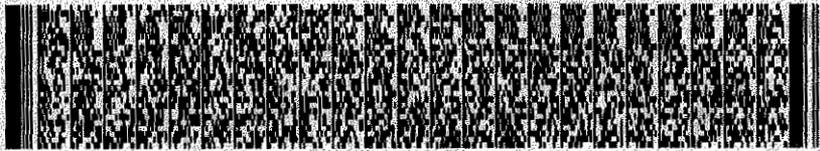
1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ABR-2012 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00379991-M-1144069653-20120530 0030093622A 1 38163382



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE CALI
 ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
 PARA FINES EXTRAPROCESALES
 (Art. 188 del CGP)

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, todo lo expuesto corresponde a hechos ciertos en caso de inconsistencias asumiré y responderé a lo que haya lugar. ES TODO.

SE FIRMA LA PRESENTE DECLARACION EXTRAJUICIO EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI VALLE. SIENDO HOY **06 DE JULIO DEL AÑO 2021** Y A SOLICITUD DEL (A) SEÑOR (ES) **LUZ DARY ACEVEDO**, IDENTIFICADO(A) CEDULA DE CIUDADANIA No. **31.272.991** EXPEDIDA EN **CALI**, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 188 DEL CGP.

NOTA: Lea(n) bien su declaración, una vez leída y aprobada no aceptamos reclamos, conforme SI (X) NO (). Esta declaración se rinde a petición del (los) interesado(s) Art. 3 Docto 960 de 1970

Derechos: \$ 16.422 IVA INCLUIDO según RESOLUCION No. 00536 del 22 de enero de 2.021. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Luz Elena Hurtado Agudelo
 NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI

DECLARACION ELABORADA Y PRESENTADA POR LOS (EL) DECLARANTE(S). ELC

Cali, Julio 06 de 2021



Maltrato Intrafamiliar

yo, LUZ DARY ACEVEDO con cedula de ciudadanía número 31.272.991 expedida en Cali, declaro bajo gravedad de juramento que vi en varias ocasiones como el señor NICOLAS FERNANDO VALENCIA trataba mal a mi prima GLORIA MERCEDES JIMENEZ. Como por ejemplo una ocasión en que ella llego golpeada a la casa de mi mama, tenía todavía los niños pequeños y se quedó a dormir con ellos, mi mama le puso hielo en los golpes. Nos refirió que la había tratado mal y golpeó. En otra ocasión fuimos a su casa porque le celebraban el cumpleaños a Juan Pablo, el hijo menor, era una tortica que le iban a partir, éramos pocos en la reunión, pero el señor llegó enojado y la trató mal delante de todos, muy grosero. Nosotros nos fuimos porque la reunión se terminó.

En otra ocasión íbamos a ir a almorzar con ella, mi tía Carmen, mi mamá Rosalba y una prima que había venido del exterior de EE.UU y arrimamos por ellos a la hora del almuerzo y el Señor Nicolas no la dejó ir a dicha reunión familiar.

Siendo todo, firmo

LUZ DARY ACEVEDO

C.C. 31.272.991 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CECULA DE CIUDADANIA
31.272.991

ACEVEDO
 LUZ DARY



[Signature]



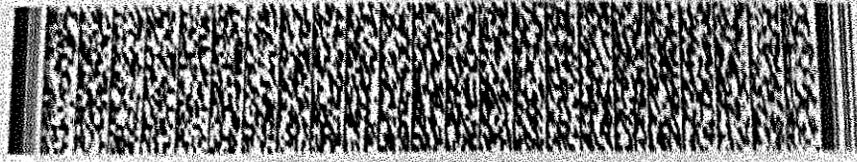
FECHA DE NACIMIENTO: **25 JUL 1957**
ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
 ESTATURA G.R. TIPO SEXO

22 JUN 1978 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 ALBERTO ALBERTO LOPEZ

INDICE DERECHO



R-3100100-65118894-F-0031272991-20050512 0002205132H 01 144332554

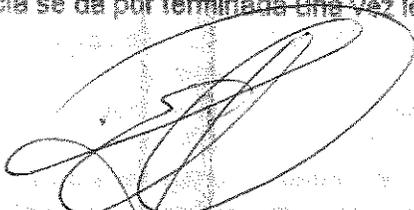
**MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMISARIA ESPECIAL PARA LA FAMILIA**

DENUNCIA No.:
DENUNCIANTE: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
DIRECCION: B/RECREO Mz. L #3 TELF 740 10 49 DE ARMENIA Q.
DENUNCIADO: NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ (40 AÑOS) ESPOSO
DIRECCION: LA MISMA DEL DENUNCIANTE
CONTRAVENCION: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REINCIDENCIA
FECHA: ENERO 28 DEL 2000

En Armenia Quindío, a los VEINTIOCHO (28) del mes de ENERO DEL DOSMIL (2000) compareció a la Comisaría Especial de Familia El señor(a) GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO Con el fin de formular denuncia en materia PROTECCION, la Comisaria de Familia, ante su Secretario, le entero del contenido de los Artículos 166 a 172 del C.P. previas las amonestaciones del artículo 285 del C.P.P. y se le recibió el juramento de rigor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º del C.P.P. el cual prestó y bajo cuya gravedad prometió decir verdad, toda verdad y nada más que la verdad en lo que va a decir INTERROGADO sobre sus condiciones civiles y personales. Expresó Me llamo como quedó escrito, natural y vecino (a) de ARMENIA Q. de 34 años de edad, estado civil CASADA profesión AMA DE CASA identificada con la cédula de ciudadanía No.41.907.140 de ARMENIA Q. y SIN generales de ley con la persona a la que voy a denunciar. Los hechos materiales de mi denuncia son los que a continuación relaciono:

PREGUNTA: Diga por que motivo se encuentra rindiendo esta denuncia? **CONTESTO:** Por maltrato físico, verbal, moral, psicológico, de mi esposo **PREGUNTA:** Diga cuando y cómo sucedieron estos hechos? **CONTESTO:** El día sábado 22 de enero del 2000, siendo como las 9:30 de la noche, hace 8 días estábamos enojados por que yo estaba en una fiesta infantil con mis hijos y como a las 6 de la tarde me llamo a esa casa y me insulto por telefono que por que no me habia ido todavia entonces estábamos disgustados y el dabado estábamos en una reunión familiar en casa de mi hermana, celebrando el cumpleaños de mi mamá y como no nos hablabamos yo le deje escrito en la mesa en donde estábamos la dirección y el telefono por si queria llamar o ir hasta allá, y regresamos a las 9:30 de la noche, yo antes de irme le deje la comida preparada y cuando regrese vi que no la habia tocado y le pregunte por que razón no habia comido, me dijo a ud no le importa si yo como o no, yo le dije me importa ya que la comida se la deje echa, y me fui a acostar, y él se sento al lado a decirme que ultimamente hacia lo que me daba la gana, empezo a insultarme diciendo que yo era una sinvergüenza que yo dejaba los niños en casa de mi mamá y que yo me iba a putiar, yo le dije no sea descarado respeteme, siguió insultandome y como yo me quede callada, viendo la t.v. me dijo ud es unapera hijueputa, yo le dije mas hijueputa es ud, y ahí mismo se me vino encima a darme y yo me tape con las cobijas y salió alegando y yo cogí el telefono y le dije voy a llamar al cai, y ahí mismo cogio el telefono y lo arranco, y luego se fue alegando para el patio y cogio un machete y yo habia conetado el telefono y estaba llamando a casa de mi mamá y él me dijo llame al hijueputa que quiera que al que llegue le doy con este machete, y yo me encerre en una pieza con mis hijos, y de ahí en adelante durante toda la semana cada vez que me habla es para insultarme, y el domingo mi mamá fue a mi casa y hablo con él haber que es lo que secede y él le dijo que se quería separar y yo le dije que sí, y me dijo embargueme que yo le doy la mitad del sueldo. **PREGUNTA:** Diga que clase de relación tiene con la denunciado? **RESPONDE:** él es mi esposo hace 13 años y tenemos 2 hijos NICOLAS JAOCOBO Y JUAN PABLO VALENCIA JIMENEZ, de 9 y 5 años de edad. **PREGUNTA:** Diga como es el comportamiento del denunciando para con sus hijos? **RESPONDE.** él dice que los quiere mucho, es responsable con ellos en la medida de su capacidad, pero no los respeta, ya que me agrede verbal y físicamente delante de ellos, no respeta que ellos esten presentes. **PREGUNTA:** Diga si es la primera vez que ocurren estos hechos de violencia? **CONTESTO:** No, esta es una situación que se viene presentando desde hace mucho tiempo, y cada vez es mas grave la situación, al punto que no me respeta y me agrede. **PREGUNTA:** diga a qué se

debe el comportamiento del denunciado? CONTESTO: realmente no lo se, yo creo que es un problema psicologico que tiene, ya que yo no le he dado motivos para que me agreda de esta forma. PREGUNTA: Diga si tiene testigos o pruebas que refuercen su denuncia? CONTESTO: si, mi familia pero yo no quiero involucrar a nadie en este problema tan intimo de mi familia, ya que lo que necesito es ayuda. PREGUNTA: Diga a qué actividad se dedica el denunciado? CONTESTO: él trabaja en bavaria. PREGUNTA: Diga las características físicas y la edad de la denunciado? CONTESTO: Es alto, mide 1.68, mono, de bigote, cabello corto, ojos cafes, cejon con lunares en la cara. PREGUNTA: Diga que pretende con esta denuncia y qué medidas de protección solicita? CONTESTO: Que el juez lo obligue a someterse a un tratamiento psicologico para que cambie su comportamiento, que me respete, que no me vuelva agredir, que el juez le fije una multa bien alta para que no me vuelva agredir que si lo hace lo pague con cárcel, que el juez lo obligue a someterse al tratamiento ya que si no es asi no lo hace, que si es necesario que nosotros asistamos tambien lo haremos, que si él quiere que nos separemos lo hagamos en forma amistosa y que si él quiere que lo embargue que el juez de la orden para ello. PREGUNTA: Diga si tiene algo más que agregar o corregir a esta denuncia? CONTESTO: no. No siendo otro el objeto de esta denuncia se da por terminada una vez leida y aprobada por las partes que en ella intervinieron.



MARIA ESPERANZA TELLEZ OSORIO
Comisaria de Familia del Centro



M. ESPERANZA GONZALEZ M.
Secretaria



GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Denunciante

Palacio de Justicia
of 108

No. 899

ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRAPROCESAL



En la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (6) días del mes de **JULIO** del año Dos Mil Veintiuno (2.021), a las 10.43 a.m., del día martes en el Despacho de la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Armenia, a cargo del notario titular **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ**, compareció:

La señora, **AMPARO JIMENEZ ACEVEDO**, quien declara respecto de sus generales de Ley así: Tengo 61 años de edad, nací el día **22 de ENERO de 1960**, en **ARMENIA-QUINDÍO** me identifico con la cedula de ciudadanía No. **41.889.837 de ARMENIA**, de estado civil **CASADA**, resido en **BRISAS DEL BOSQUE BLOQUE A APTO 202 EN ARMENIA**, tengo por profesión u ocupación **AMA DE CASA**, portadora del número de teléfono es el **313-289-43-88** y consujeción al Decreto 1557 de 1.989, manifiesto bajo la gravedad de juramento Que:

PRIMERO: Rindo esta declaración manifestando que me encuentro en plena capacidad física y mental.-----

SEGUNDO: Declaro que doy fe que todos mis datos personales anteriormente en la presente declaración son de total veracidad.-----

TERCERO: Manifiesto que es un hecho cierto que soy hermana de **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No 41.907.140 de Armenia Quindío, quien está casada hace 35 años con el señor **NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 7.536.575. Así mismo manifiesto que conviví con ellos bajo el mismo techo durante 6 meses, y por ende fui conocedora de la convivencia entre mi hermana y su esposo el señor Nicolás, quien se comportaba de manera grosero constantemente, pues el no le permitía visitas, tiene unos celos abrumadores, es controlador con lo que ella hace. Púes resulta que un día fuimos a la iglesia y se enojó de una forma terrible porque ella no le pidió permiso para ir conmigo a la iglesia, el no permitía que yo la invitara a que le hicieran el manicure, porque nos demorábamos mucho, hacia preguntas de con quién nos íbamos a ver. Igualmente mi cuñado Nicolás, se dirigía a mi hermana como una sanguijuela, que nunca hacia nada, siempre la humillaba y la trataba mal verbalmente con palabras soeces que la ofendían constantemente, por ende mi hermana siempre mantenía depresiva. Esta declaración se hace para la entidad que la requiera. **HASTA AQUI MI DECLARACION.**-----



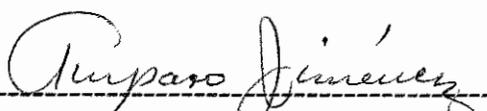
PARÁGRAFO PRIMERO: Manifiesto que he leído detenida y voluntariamente el contenido de la declaración antes vertida, y por estar conforme a lo expresado, no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Es de advertir que una vez firmada y autorizada la declaración, cualquier modificación que se pretenda introducir posteriormente deberá ser objeto de nueva declaración, sujeta al pago de la tarifa de Ley.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento, el suscrito notario deja constancia que ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres.-----

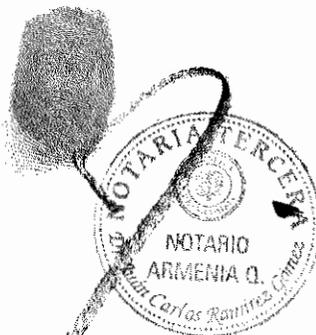
PARÁGRAFO TERCERO: Adicionalmente el Notario, deja señalado que la presente declaración se ha rendido, consultando para ello, principios jurídicos del derecho notarial como los de control de legalidad, rogación e inmediatez, incorporados tanto en la Constitución de Colombia como en la Ley. **REALIZADAS ESTAS ADVERTENCIAS Y ASÍ ACEPTADAS, SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DEL DECLARANTE.** -----

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en señal de aprobación del contenido del acta **DERECHOS NOTARIALES \$13.800 I.V.A. \$2.622 RESOLUCIÓN 00536 Del 22 de ENERO 2021**

LA DECLARANTE:



AMPARO JIMENEZ ACEVEDO
C.C. 41.889.837



JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DE ARMENIA

VB



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



3771431

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Armenia, compareció: AMPARO JIMENEZ ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41889837.

----- Firma autógrafa -----



Ovmng4yqez01
06/07/2021 - 11:13:50



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso testigo .

JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmng4yqez01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

41889837
 NUMERO

JIMENEZ ACEVEDO
 APELLIDOS

AMPARO
 NOMBRES

Amparo Jimenez
 FIRMA




INDICE DERECHO

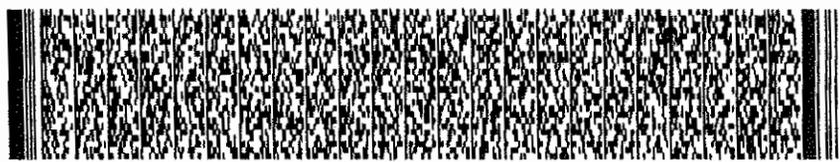
FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1960**

ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAR-1978 ARMENIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-14083344-F-0041889837-20000908 03200 00250A 02 063433753



CLINICA SAN JOSÉ DE CALI
HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 890300517-2
 CARRETERA ANTIGUA YUMBO KM 1 VÍA DAPA
 TELEFONOS 6582816 6582817

NOMBRE: VALENCIA SANCHEZ NICOLAS FERNANDO	MEDICO TRATANTE:
IDENTIFICACION: 7536575	ENTIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO: 0000-00-00 ()	TIPO DE USUARIO:
DIRECCION:	NIVEL DE USUARIO:
FECHA DE INGRESO:	
FECHA DE EGRESO:	
USUARIO Y FECHA DE IMPRESION:	RUIZ MERA YOVANINA - 2011/7/28 - HORA:16:38

CONTROL PSICOLOGIA

FECHA DEL REGISTRO:2011-07-28

SUBJETIVO

TERAPIA FAMILIAR: GLORIA JIMENEZ; EL PACIENTE; JUAN PABLO (17), NICOLAS VALENCIA (20). EL PACIENTE REFIERE:"HEMOS TENIDO MUCHOS PROBLEMAS, ESPECIALMENTE DE PAREJA Y HABIA ESTADO EN DOS CONSULTAS CON LA EPS. LOS PROBLEMAS SE APACIGUARON UNOS DIAS Y LAS COSAS SE HAN VUELTO MUY DIFICILES. LOS HIJOS ESTAN RECIBIENDO TODO ESTO".

ESPOSA:"LOS PROBLEMAS SON MAS QUE TODO POR LOS CELOS DE NICOLAS Y ES CON TODO. LE DA RABIA QUE VAYAN A LA CASA. YO MANTENGO EN LA CASA. NO EM DEJA TRABAJAR, MANTIENE PENDIENTE DE TODO. SALGO A COMPRAR ALGO Y ME MIDE LOS MINUTOS Y SEGUNDOS".

JUAN PABLO:"NOSOTROS NO SOMOS EL OBSTACULO"

OBJETIVO

CADA COMPONENTE DE LA FAMILIA DEVELAN CIERTOS ASPECTOS:

DESCONFIANZA BASICA

CELOTIPIA

ANSIEDAD

LENGUAJE CORPORAL DE AMENAZA

TEMOR

ANALISIS

PACIENTE QUE DESDE EDAD TEMPRANA VIVE UNA SERIE DE EXPERIENCIAS CON LAS FIGURAS DE AUTORIDAD, ASUME ROLES DIVERSOS Y PRESENTA BAJO CONTROL DE IMPULSOS. MALTRATO EN LA PAREJA. PACIENTE QUE AGREDIÓ EN ALGUNAS OCASIONES A SU ESPOSA, ESTO FUE HACE 7 U 8 AÑOS.

PLAN

TERAPIA DE PAREJA.

TERAPIA INDIVIDUAL PARA EL PACIENTE.

PSIQUIATRIA.

CONDUCTA A SEGUIR

PACIENTE QUE HACE NEGACION DE SU ESTADO ACTUAL.

NOMBRE: PINZON SUZUKI DIANA

CARGO: PSICOLOGO

RM: 7681904

Clínica San José

Nit 890 300 517 -2 Telefonos 6582816 - 6582817

Formato de Control

NOMBRE	NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ		IDENTIFICACION	7536575	
FECHA	2011-07-28	PRÓX. CONTROL	2011-07-28	CONTROL NO.	035177
TRATAMIENTO SE REMKITE CON MEDICO PSIQUIATRA. PRONTO.					
RESUMEN DE ATENCIÓN PSIQUIATRIA: VALORACIÓN.					
DIAGNÓSTICO	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION				

PINZON SUZUKI DIANA
PSICOLOGO
R.M. 7681904



EPICRISIS

PACIENTE: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO		IDENTIFICACION: CC 41907140	HC: 41907140 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/1965	EDAD: 49 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Beneficiario
RESIDENCIA: LOS ANDES MZ 10 NUM 1	QUINDIO-ARMENIA	TELEFONO: 3122860971	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 29/5/2015 - 10:20:52	FECHA EGRESO: 30/5/2015 - 01:17:47	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 040101 - URGENCIAS CLINICA DEL CAFE	SERVICIO: URGENCIAS		
CLIENTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	PLAN: EPS SANITAS C.CAFE		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2015-05-29	11:10 nelly.sandino - NELLY JAZMIN SANDINO GARZON
	MOTIVO DE CONSULTA : GOLPE EN LA CABEZA
	ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUE EL DIA DE AYER EN HORAS DE LA TARDE, PRESENTO TRAUMA CONTUNDENTE EN LA CABEZA CON UN TARRO DE LA COCINA QUE SE LE CAYO. REFIERE AHORA DOLOR EN EL SITIO DE TRAUMA, NIEGA MAREO, NIEGA VERTIGO, NIEGA EMESIS.

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL:	ESTADO	FECHA: 2015-05-29
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Sistema Endocrino	NORMAL	ALERTA, COLABORADORA, HIDRATADA, CON ADECUADO PATROEN RESPRIATORIO. COMO HALLAZGO POSITIVO, PACIENTE CON EDEMA DE CUERO CABELLUDO EN REGION FRONTOPIRIETAL DERECHA, SIN ESCALONES OSEOS, HEMATOMA SUBGALEAL PEQUEÑO Y PRESENCIA DE EXCORIACION AMPLIA PERO SUPERFICIAL EN CUERO CABELLUDO NO CUENTO CON TOMOGRAFIA, REALIZO RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE SIN HALLAXGO DE LESIONES OSEAS. SE ADMINISTRA ANALGESIA, ANTIIFLAMATORIO, EGRESO CON FORMULA MEDICA, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA
Genitourinario	NORMAL	
Cabeza y Cuello	ANORMAL	
Piel	ANORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Neurologico	NORMAL	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S008	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
S008	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOD0150609 POS	DICLOFENACO 75MG SOLUCION INYECTABLE	DICLOFENACO

FORMULÓ	NELLY JAZMIN SANDINO GARZON	FECHA FORMULACIÓN: 29/05/2015 11:16
----------------	-----------------------------	---

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAMUSCULAR
 DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s)
 CANTIDAD 1.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
29/05/2015 13:24	CRISTIAN IGUA OSPINA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOD0260615 POS	DIPIRONA 1GR/2ML SOLUCION INYECTABLE	DIPIRONA
FORMULÓ	NELLY JAZMIN SANDINO GARZON	FECHA FORMULACIÓN: 29/05/2015 11:16

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAMUSCULAR
 DOSIS 2.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s)
 CANTIDAD 2.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
29/05/2015 13:24	CRISTIAN IGUA OSPINA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOD0050603 POS	DEXAMETASONA 8MG/2ML SUSPENSION INYECTABLE	DEXAMETASONA
FORMULÓ	NELLY JAZMIN SANDINO GARZON	FECHA FORMULACIÓN: 29/05/2015 11:16

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAMUSCULAR
 DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s)
 CANTIDAD 1.00 SUSPENSION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
29/05/2015 13:24	CRISTIAN IGUA OSPINA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
-------	------------------------------

2015-05-29

11:15 nelly.sandino - NELLY JAZMIN SANDINO GARZON
 ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO FORMULADO: DICLOFENACO 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAMUSCULAR, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
 MEDICAMENTO FORMULADO: DIPIRONA 2 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAMUSCULAR, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
 MEDICAMENTO FORMULADO: DEXAMETASONA 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAMUSCULAR, DIAS DE TRATAMIENTO: 1



PROFESIONAL: SANDRA MILENA JARAMILLO MENDOZA
 CC - 1094909621 - T.P 0877-2013
ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

EPS SANITAS

INTERCONSULTA

UAP Cali - NIT. 800251440
Dirección: Cra.43A - 5C-94 - Teléfono: (+572) 3931040
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

NUMERO DE APROBACION: 93257732
CALI (SANTIAGO DE CALI)
27/07/2018, 06:56:49
Carné: 10-1383276-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Historia Clínica: 41907140
Tipo de Usuario: Vinculado

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO.
Acompañante: PACIENTE. Teléfono: 3777620.
Motivo de consulta: OCUPACION: HOGAR

MC: "PORQUE SUFRO DE MALTRATO INTRAFAMILIAR"

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS. INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO. INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON LA PACIENTE Y LA AGREDE VERBALMENTE. REFEIRE HACE 15 DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESION FISICA CON "CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS. .

ANTECEDENTES

- ANTECEDENTES MÉDICOS
(27/07/2018) Fibromialgia (M797); Sospecha ATEP: No.
- ANTECEDENTES HOSPITALARIOS
(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.
- ANTECEDENTES GINECOBSTÉTRICOS
(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.
- ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS
(27/07/2018) Cesarea corporal SOD (740200).
- ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS
(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.
- ANTECEDENTES NO FARMACOLÓGICOS
(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.
- ALERGIAS A MEDICAMENTOS
(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con UAP CALI
CR 43A 5C-94, 3931040, CALI (SANTIAGO DE CALI) VALLE

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizó el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Diana M. Arango
Diana M. Arango - Medicina
Pontificia Universidad Javeriana
C.C. 1.143.841.971

Diana Marcela Arango - Medicina General
CC 1143841971 - Registro médico 1143841971

Impreso: 27/07/2018, 07:23:27

Original

Impresión realizada por: dmarango

Página 2 de 4

Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS

UAP Cali - NIT. 800251440
Dirección: Cra.43A - 5C-94 - Teléfono: (+572) 3931040
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

INTERCONSULTA

NUMERO DE APROBACION: 93257732

CALI (SANTIAGO DE CALI)
27/07/2018, 06:58:49
Carné: 10-1388276-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Historia Clínica: 41907140
Tipo de Usuario: Vinculado

- OTRAS ALERGIAS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES TÓXICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES FAMILIARES

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:

Frecuencia cardíaca: 68 latidos/min
Frecuencia respiratoria: 18 Respiraciones/min
Tensión arterial sistólica: 100 mmHg
Tensión arterial diastólica: 70 mmHg
Tensión arterial media: 80 mmHg
Peso: 59,5 Kg
Talla: 1,55 m
Índice de masa corporal (IMC): 24,77
Superficie corporal: 1,63 (m2)

- Hallazgos:

Estado General: Buen estado general
Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.
Mama: Observaciones: No evaluada.
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con UAP CALI
CR 43A 5C-94, 3931040, CALI (SANTIAGO DE CALI) - VALLE

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Diana Marcela Arango Hurtado
Diana Marcela Arango - Médico
Universidad Javeriana
C.C. 1.143.841.971

Diana Marcela Arango - Medicina General
CC 1143841971 - Registro médico 1143841971

Impreso: 27/07/2018, 07:23:27

Original

Impresión validada por: dmarango

Página 3 de 4

Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS

INTERCONSULTA

UAP Cali - NIT. 800251440
Dirección: Cra.43A - 5C-94 - Teléfono: (+572) 3931040
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

NUMERO DE APROBACION: 93257732
CALI (SANTIAGO DE CALI)
27/07/2018, 06:58:49
Carné: 10-1383276-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Historia Clínica: 41907140
Tipo de Usuario: Vinculado

Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
Extremidades Superiores: Observaciones: HEMATOMA EN CARA INTERNA DE BRAZO DERECHO.
Extremidades Inferiores: ¿Presente edemas? (No). Observaciones: SE EVIDENCIA HEMATOMA DE COLOR AMARILLO EN REGION ANTERIOR DE PIERNA DERECHA E IZQUIERDA.
Osteomusculocartilag: Observaciones: Sin alteraciones.
Mental: Observaciones: ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y LUGAR. CURSANOD CON LABILIDAD AFECTIVA..
Examen Neurológico: Observaciones: Alería, orientado, sin déficit aparente..
Piel y Faneras: Observaciones: Normal.
Examen ginecológico: Tacto vaginal (SE OMITE), Cervicovaginoscopia con espejulo (SE OMITE), Genitales externos (SE OMITE).

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS. INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO. INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON LA PACIETNE Y LA AGREDE VERBALMENTE. REFEIRE HACE 15 DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESION FISICA CON "CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS. SE EXAMINA A LA PACIENTE, EN EL MOMENTO 4ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON LABILIDAD AFECTIVA. AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA HEMATOMA DE COLOR AMARILLO EN REGION ANTERIOR DE PIERNA DERECHA E IZQUIERDA, HEMATOMA EN CARA INTERNA DE BRAZO DERECHO. DE ACUERDO CON ESTO CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SE DILIGENCIA FICHA EPIDEMIOLOGIA D SIVIGILA. SE REMITE CON TRABAJO SOCIAL Y CON PSICOLOGIA. SE EXPLICA CONDUCTA A LA PACIENTE QUIEN AFIRMA ENTENDER. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMEDNACIONES PARA RECONSULTAR.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Violencia física (R456), Confirmado nuevo, Causa Externa:Enfermedad general, No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se remita a Psicología.
- Se solicita interconsulta a Trabajo Social.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con UAP CALI
CR 43A 5C-94, 3931040, CALI (SANTIAGO DE CALI) VALLE

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Dra. Diana M. Arango Acevedo
Médico
Institución: Institución Universitaria Javeriana
C.C. 1.143.841.971

Diana Marcela Arango - Medicina General
CC 1143841971 - Registro médico 1143841971

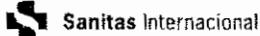
Impreso: 27/07/2018, 07:23:27

Original

Impresión realizada por: Jimarango

Página 4 de 4

Firmado Electrónicamente



EPS SANITAS
Fecha: 03/08/2018, 07:18:32

REMISIÓN DE PACIENTES

DATOS DEL PRESTADOR
UAP Cali - NIT. 800251440
Código: 760010904301
Dirección: Cra.43A - 5C-94 - Teléfono: (+572) 3931040
Departamento: 76-VALLE
- Municipio: 001-CALI (SANTIAGO DE CALI)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

NUMERO DE APROBACION: 93567970

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 11/11/1965 - Edad: 52 Años
Dirección: cali - Teléfono(s): 3777620 - 3122860971
Correo electrónico:
Carné: 10-1383276-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Departamento: 76-VALLE - Municipio: 001-CALI (SANTIAGO DE CALI)
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - Identificación: CC 41907140
Dirección: cali - Teléfono(s): 3777620
Departamento: 76-VALLE - Municipio: 001-CALI (SANTIAGO DE CALI)

DATOS DE LA REMISIÓN

Servicio remitante: Consulta Externa
Servicio al cual se remite el paciente: Trabajo Social **Transporte:**
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante **Prioridad:**

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS. INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO. INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON LA PACIETNE Y LA AGREDE VERBALMENTE. REFEIRE HACE 15 DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESION FISICA CON "CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS.

Observaciones:

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con UAP CALI
CR 43A 5C-94, 3831040, CALI (SANTIAGO DE CALI) - VALLE

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Lorena Peñafiel
Trabajadora Social
1081593763

Monica Lorena Peñafiel Zambrano - Trabajo Social
CC 1081593763 - Registro médico 1081593763

Impreso: 03/08/2018, 08:00:50

Impresión realizada por: mipenafiel **Original** Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS

UAP Cali - NIT. 800251440
Dirección: Cra.43A - 5C-94 - Teléfono: (+572) 3831040
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

REMISIÓN DE PACIENTES

NUMERO DE APROBACION: 93567970

CALI (SANTIAGO DE CALI)
03/08/2018, 07:18:32
Carné: 10-1383276-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Historia Clínica: 41907140
Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y al hogar (Z637), Estado de la enfermedad: Controlado, Sospecha Maltrato, Confirmado nuevo, Causa Externa:Otra , No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se remite a Trabajo Social.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con UAP CALI
Cra. 43A - 5C-94, 3931040, CALI (SANTIAGO DE CALI) - VALLE

"Señor usuario: no olvide solicitar escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL USUARIO

Monica Lorena Peñafiel Zambrano
Trabajo Social
Trabajadora Social
1081593763

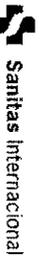
Monica Lorena Peñafiel Zambrano - Trabajo Social
CC 1081593763 - Registro médico 1081593763

Impreso: 03/08/2018, 08:00:50

Impresión realizada por: mipenafiel Página 2 de 2

Original

Firmado Electrónicamente



EPS SANITAS

Fecha: 03/09/2018, 07:18:32
DATOS DEL PRESTADOR
UAP Call - NIT: 8002817440
Código: 760010904301
Dirección: Cra. 43A - SC-94 - Teléfono: (+572) 3931040
Departamento: 76-VALLE
- Municipio: 001-CALI (SANTIAAGO DE CALI)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Identificador: CC 41907140 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 1/11/1995 - Edad: 52 Años
Dirección: Cali - Teléfono(s): 3777620 - 3122860971
Correo electrónico:
Carné: 10-1383276-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Departamento: 76-VALLE - Municipio: 001-CALI (SANTIAAGO DE CALI)
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - Identificación: CC 41907140
Dirección: Cali - Teléfono(s): 3777620
Departamento: 76-VALLE - Municipio: 001-CALI (SANTIAAGO DE CALI)

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente: Consulta Externa
Trabajo Social
Interconsulta a: Trabajo Social
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante

Justificación / Observaciones

Justificación:
PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS, INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO, INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON

Monica Lorena Peñañel Zambrano
Abajadora Social
1081593763

Monica Lorena Peñañel Zambrano - Trabajo Social
CC 1081593763 - Registro médico 1081593763

Impreso: 03/09/2018, 08:00:50

Firmado Electrónicamente

Vigencia de 60 días para consulta médica especializada de primera vez

Original

Impresión realizada por: mpenañel



EPS SANITAS

Fecha: 03/08/2018, 07:18:32

DATOS DEL PRESTADOR

UAP Call - NIT: 800251440

Código: 760010804301

Dirección: Cra 43A - 9C-94 - Teléfono: (+572) 3831040

Departamento: 76-VALLE

- Municipio: 001-CAJÍ (SANTIAIGO DE CALÍ)

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S. Sanitas

Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - Identificación: CC: 41907140

Dirección: call - Teléfono(s): 377620

Departamento: 76-VALLE - Municipio: 001-CAJÍ (SANTIAIGO DE CALÍ)

LA PACIENTE Y LA AGREDE VERBALMENTE, REFERE HACE 15

DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESSION FISICA CON

"CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS.

Observaciones:

DIAGNÓSTICO(S) (ATEP): Accidente de trabajo - Enfermedad profesional AT: Accidente de tránsito

R456 - Violencia física

Sospecha de ATEP: NO

Sospecha de AT: NO

INTERCONSULTA AMBULATORIA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO

Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino

Fecha de nacimiento: 11/11/1985 - Edad: 32 Años

Dirección: call - Teléfono(s): 377620 - 3122880871

Correo electrónico:

Carné: 10-1383276-1-2 - Historia Clínica: 41907140

Departamento: 76-VALLE - Municipio: 001-CAJÍ (SANTIAIGO DE CALÍ)

Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DEL MÉDICO

Monica Lorena Peñaruelo Zambrano - Trabajo Social

CC 1081593763 - Registro médico 1081593763

Trabajadora Social

1081593763

Impreso: 03/08/2018, 08:00:50

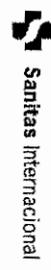
Vigencia de 60 días para consulta médica especializada de primera vez

Original

Impresión realizada por: mlpena@ei

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente



CONTRAREFERENCIA

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: GILORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO Identificación: CC 41907140 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Carné: 10-1383278-1-2 - Historia Clínica: 41907140
Años

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA AUTOMÁTICA

Fecha de la Interconsulta Médico Interconsultante Especialidad
27/07/2018 Monica Lorena Penafiel Zambrano Trabajo Social

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA
Resumen de la atención

PLAN DE MANEJO

- Diagnóstico(s): Z63.7 - Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y al hogar, Principal.

- Se remite a Trabajo Social.

CONTROL

El paciente requiere nuevamente control con la especialidad en 30 días.

Se requiere nuevamente solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima visita.
Monica Penafiel
DADOS DEL PACIENTE SOCIAL
1081593763

Monica Lorena Penafiel Zambrano - Trabajo Social
CC 1081593763 - Registro médico 1081593763
Impreso: 03/08/2018, 08:00:50

Original Impresión realizada por: mlpennafiel Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido) Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente



DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO IDENTIFICACIÓN: CC 41907140 SEXO: Femenino ETNIA:
Otros ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

Número de Control: 2.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(27/07/2018) Fibromialgia (M797); Sospecha ATEP: No.

- ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES GINECOBSTÉTRICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

(27/07/2018) Cesarea corporal SOD (740200).

- ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES NO FARMACOLÓGICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ALERGIAS A MEDICAMENTOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- OTRAS ALERGIAS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES TÓXICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES FAMILIARES

(27/07/2018) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- PRINCIPALES ANTECEDENTES DE RIESGO

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO IDENTIFICACIÓN: CC 41907140 SEXO: Femenino ETNIA:
Otros ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

Número de Control: 2.

(27/07/2018,06:58:49)

1. Ha presentado tos con expectoración durante 15 días o más?: No.
2. Ha presentado lesiones cutaneas de larga duración y que no hayan respondido al tratamiento médico?: No.
3. ¿Algún médico le ha dicho que tiene Diabetes?: No.
4. ¿Algún médico le ha dicho que tiene Hipertensión Arterial?: No.
5. ¿Toma regularmente medicamentos para la Hipertensión Arterial?: No.
6. ¿Algún médico le ha dicho que tiene Enfermedad Renal Crónica?: No.
7. Se ha vacunado contra Influenza en el último año?: No.
8. Se ha vacunado contra Neumococo?: No.
9. ¿Ha tenido relaciones sexuales en los últimos 5 años?: No.
10. Se ha realizado ccv en el último año?: No.
11. Cocina o cocinó con leña en recinto cerrado durante 10 años o más ? : No.
12. Fuma o ha fumado alguna vez?: No.
13. Usted es o ha sido fumador pasivo?: No.
14. Le ha molestado alguna vez la gente criticándole su forma de beber?: No.
15. Ha tenido alguna vez la impresión de que debería beber menos?: No.
16. Se ha sentido alguna vez mal o culpable por su costumbre de beber?: No.
17. Alguna vez lo primero que ha hecho por la mañana ha sido beber para calmar sus nervios o para liberarse de una resaca?: No.
18. ¿Algún médico le ha dicho que tiene EPOC?: No.
19. ¿Algún médico le ha dicho que tiene ASMA?: No.
20. ¿Tiene o ha tenido ruidos en el pecho audibles a distancia, sin periodos de mejoría completa en los últimos 3 meses?
: No.
21. Ha recibido anticoagulantes por más de 3 meses?: No.
22. Le han realizado radioterapia sobre la pared del torax cuando tenia una edad menor a 30 años?: No.
23. Tiene mamografía(s) cuyo resultado haya evidenciado una densidad mamaria tipo C o D?
: No.
24. ¿Dispone de un resultado que indique que ella o él no presenta mutación genética?: No.
25. ¿Su madre tiene o ha tenido cáncer de cuello uterino?: No.
26. ¿Ha tenido 4 o mas hospitalizaciones en los últimos 12 meses?
: No.
27. ¿Cualquiera de sus padres,hermanos tíos o primos maternos tienen o han tenido hemofilia?: No.
28. ¿Algún médico le ha dicho que tiene o ha tenido una enfermedad huérfana (rara)? : No.
29. ¿Su padre, madre, hermano(a), abuelo(a), tío(a), primo(a) tiene o ha tenido una enfermedad huérfana (rara)? : No.

ATENCIONES DEL PACIENTE

27/08/2018 11:53:11. E.P.S Sanitas - EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALI, CALI (SANTIAGO DE CALI)

Datos del profesional de la salud: Monica Lorena Peñafiel Zambrano. Reg. Médico. 1081593763. Trabajo Social.

Contrarreferencia. Admisión No. 24100707. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-1383276-1-2.

Edad del paciente: 52 años. Estado Civil: Casado (a). Ocupación: Ama de casa. Antigüedad Ocupación: 30 año(s).

Cargo: 3122860971.

Responsable: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - Paciente Telefono: 3777620.

Tipo de atención: Control.

Número de Control: 2. Tipo de Programa: Buen Trato.

NOTA DE TRABAJO SOCIAL

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO
Otros ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

IDENTIFICACIÓN: CC 41907140

SEXO: Femenino

ETNIA:

Número de Control: 2.

1. Motivo de consulta: (violencia intra familiar)

2. Enfermedad actual: me siento triste.

Paciente 52 años quien asiste a consulta, en el momento con presentación adecuada, ingresa por sus propios medios, actitud colaboradora, atento, alerta, orientado en 3 esferas, afecto de base triste maneja lenguaje adecuado, memoria conservada, inteligencia conservada, con cuadro consistente en que paciente refiere que se siente muy triste por los maltratos de su esposo de forma verbales, desde hace 32 años, refiere que los problemas persisten y que su esposo la sigue tratando mal, refiere que su esposo estaba con ella en citas de psicología pero dejó de asistir no toma los medicamentos que le manda la psiquiatra, paciente con fibrimialgia, quistes en seno, y esta en control con oncóloga, paciente que se siente triste, paciente con llamo faciul, duerme bien y come bien, ayudada de pastillas para dormir. Paciente que quiere separarse de su esposo solo esta esperando que su hijo menor termine la universidad, referir que su esposo se la pasa hechandola de la casa. Paciente que referir que quiere regresar a su lugar de origen que es armenia.

3. Antecedentes: niega consumo de SPA, niega ideacion suicida.

4. Estado nutricional: imc , (sobrepeso/ emaciacion) aceptable

5. ****Análisis de caso****:

Paciente de 52 años de edad, con red de apoyo deficiente, que requiere intervención familiar de carácter prioritario por violencia intrafamiliar, además con problemas de comunicación intrafamiliar. Paciente en quien se sugiere valoración y seguimiento para manejo de cuadro actual. Se insiste a paciente sobre necesidad de intervención, paciente refiere que si necesita acepta ayuda y desea intervención. Se indica cita de control para inicio de intervención familiar. Se dan sugerencias y signos de alarma.

6. Consideraciones diagnósticas

violncia intrafamiliar.

7. Plan individual de manejo

- Intervencion Familiar.

- Recomendaciones y signos de alarma.

Diagnóstico Principal: Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y al hogar (Z637), Tiempo Evolución: 6 Mese(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Confirmado nuevo, Causa Externa:Otra , No Embarazada.

**PLAN DE MANEJO - REFERENCIA - INTERCONSULTA - REMISIÓN
REMISION**

1. Se solicita remisión Trabajo Social Por solicitud del médico tratante. Justificación: PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS. INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO. INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON LA PACIETNE Y LA AGREDE VERBALMENTE. REFEIRE HACE 15 DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESION FISICA CON "CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS.

ATENCIONES DEL PACIENTE

21/08/2018 17:55:56. E.P.S Sanitas - EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALI, CALI (SANTIAGO DE CALI)

Datos del profesional de la salud: Sarita María Gomez Arciniegas. Reg. Médico. 1085280531. Psicología.

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO IDENTIFICACIÓN: CC 41907140 SEXO: Femenino ETNIA:
Otros ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

Número de Control: 2.

Contrarreferencia. Admisión No. 23976530. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-1383276-1-2.
Edad del paciente: 52 años. Estado Civil: Casado (a). Ocupación: Ama de casa. Cargo: 3122860971.
Responsable: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - Paciente Telefono: 3777620.

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO.
Motivo de consulta: "Esque tengo problemas con mi marido".
Enfermedad Actual: Paciente de 52 años con dificultades en su nucleo familiar, celos excesivos die esposo. .

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

EL DIA DE HOY SE BRINDA VALORACIÓN POR PSICOLOGIA A PACIENTE QUE ASISTE A VALORACIÓN, PACINET EORIENTADA EN TRES ESFERAS DE PENSMINEOT, EDAD MENTAL ACORDE A EDAD CRONOLOGICA, ANIMICSAMENBT EETSBALE, REFIERE FUE REMITIFDA DE TRAJO SOCIAL, POR SITUACIONES PROBLEMATICAS DENTOR DLE HOGAER, PAICNETE VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, REFIERE ALTERACION EN LA RELACION CON ESPOSO POR SUS CELOS EXCESIVOS. PACIENTE REFIERE ENO TENER AMIGOS Y SU FAMILIA VIVE EN ARMENIA, TIENE DOS HIJOS DE 28 Y 23 AÑOS, UNO VIVE CON ESPOSA Y PAREJA. PACIENTE REFIERE EPOSSO ABANDSONO EL TTO. SE BRINDA ESPACIO PARA QUE ESPOSO EXPRESE LA SITUACION, SE IDENTIFIAN CELOS EXCESIVOS EN ESPOSO Y ALGUNAS DIFDICULTADES EMOCIONALES, SE RECOEMDNA CITA PSICOLOGICA Y TTO CON ESPOSO, SE CONTORL EN 1 MES CON PTE.

Diagnóstico Principal: Problemas en la relacion entre esposos o pareja (Z630), Confirmado repetido, Causa Externa:Enfermedad general, No Embarazada.

**PLAN DE MANEJO - REFERENCIA - INTERCONSULTA - REMISIÓN
REMISION**

1. Se solicita remisión Psicología Por solicitud del médico tratante. Justificación: PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS. INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO. INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON LA PACIETNE Y LA AGREDE VERBALMENTE. REFEIRE HACE 15 DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESION FISICA CON "CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS..

ATENCIONES DEL PACIENTE

03/08/2018 07:18:32. E.P.S Sanitas - EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALI, CALI (SANTIAGO DE CALI)

Datos del profesional de la salud: Monica Lorena Peñafiel Zambrano. Reg. Médico. 1081593763. Trabajo Social.

Contrarreferencia. Admisión No. 23609779. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-1383276-1-2.
Edad del paciente: 52 años. Estado Civil: Casado (a). Ocupación: Ama de casa. Antigüedad Ocupación: 52 año(s).
Cargo: 3122860971.
Responsable: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - Paciente Telefono: 3777620.
Tipo de atención: Primera Vez.
Número de Control: 1. Tipo de Programa: Buen Trato.

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO IDENTIFICACIÓN: CC 41907140 SEXO: Femenino ETNIA:
Otros ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

Número de Control: 2.

NOTA DE TRABAJO SOCIAL

1. Motivo de consulta: (violencia intra familiar)

2. Enfermedad actual: me siento triste.

Paciente 52 años quien asiste a consulta con su hijo de 24 años Jaun Pablo Valencia Jimenez , en el momento con presentación adecuada, ingresa por sus propios medios, actitud colaboradora, atento, alerta, orientado en 3 esferas, afecto de base triste maneja lenguaje adecuado, memoria conservada, inteligencia conservada, con cuadro consistente en que paciente refiere que se siente muy triste por los maltratos de su esposo, desde hace 32 años, refiere que hace 15 de julio el la agredió físicamente y que llamo a la policía pero el señor salio de casa inmediatamente cuando escucho la llamada, refiere que no lo denuncia porque es el unico proveedor, del hogar refiere que no lo va hacer por que su esposo perderia su trabajo, su hijo refiere que no defiende a su madre porque ella tambien lo trata mal , refiere que ellos se acostumbraron a el maltrato, hijo refiere que ha tratado de suprimir los malos mentos para sobre llevar una vida mas tranquila, hijo refiere que tiene otro hermano mayor pero que no se mete en estos problema spara no tener que ver y opinar en el tema me siento ¿asquiado de esta situacion¿, refiere ell hijo que ellos necesitan ayuda. Paciente que refiere que no duerme bien, comen bien.

3. Antecedentes: niega consumo de SPA, niega ideacion suicida.

4. Estado nutricional: imc , (sobrepeso/ emaciacion) aceptable

5. ****Análisis de caso***:

Paciente de 52 años de edad, con red de apoyo deficiente, que requiere intervención familiar de carácter prioritario por consumo violencia intrafamiliar, además con problemas de comunicación intrafamiliar. Paciente en quien se sugiere valoración y seguimiento para manejo de cuadro actual. Se insiste a paciente sobre necesidad de intervención, paciente refiere que si necesita acepta ayuda y desea intervención. Se indica cita de control para inicio de intervención familiar. Se dan sugerencias y signos de alarma.

6. Consideraciones diagnosticas

violncia intrafamiliar.

7. Plan individual de manejo

- Intervencion Familiar.

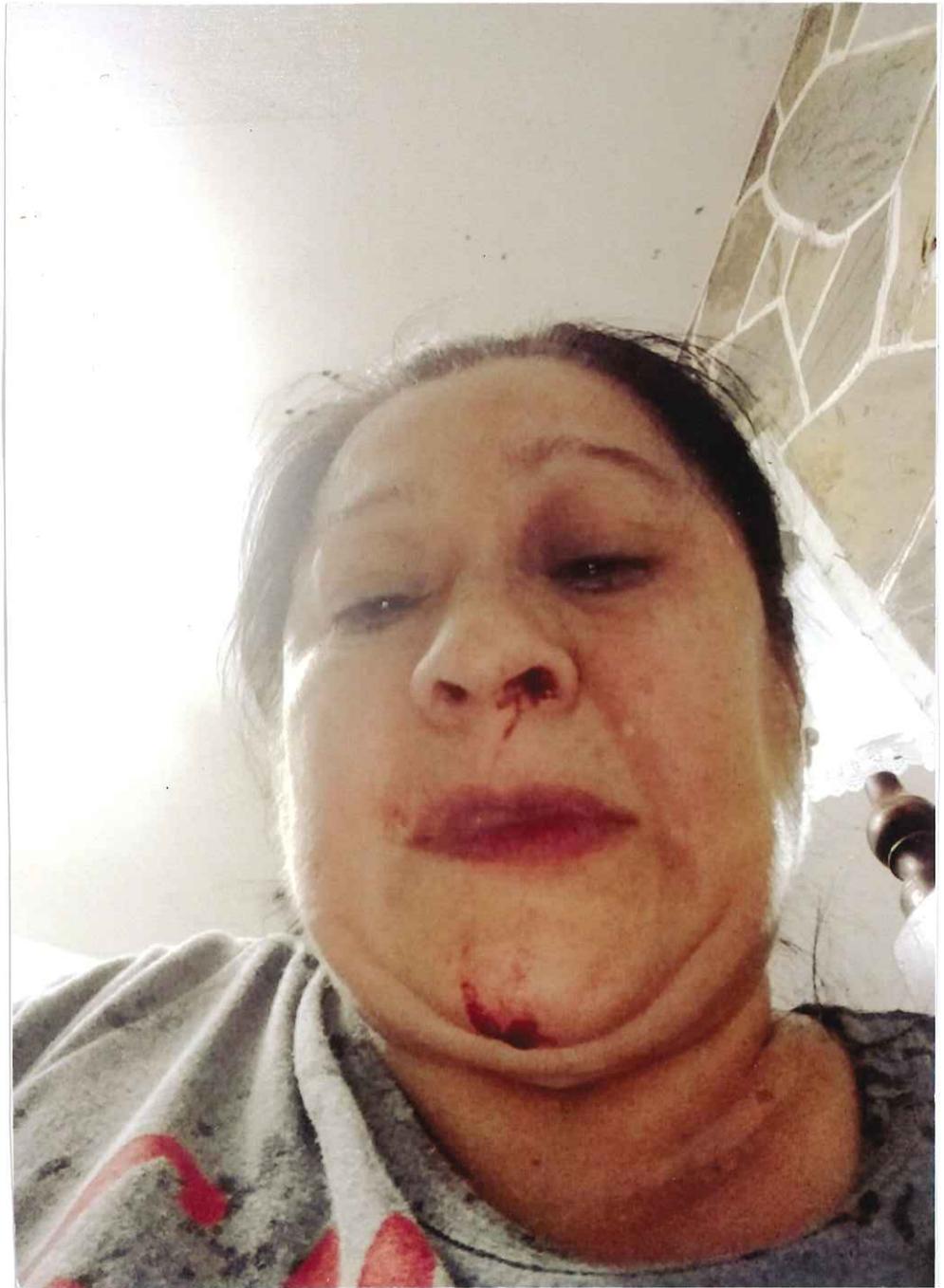
- Recomendaciones y signos de alarma.

8. Se informa a paciente conducta, refiere entender y aceptar, se encuentra acompañante quien también recibe información.
ciata de control en 30 dias.

Diagnóstico Principal: Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y al hogar (Z637), Tiempo Evolución: 2 Mese(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Sospecha Maltrato, Confirmado nuevo, Causa Externa: Otra , No Embarazada.

PLAN DE MANEJO - REFERENCIA - INTERCONSULTA - REMISIÓN

1. Se solicita remisión Trabajo Social Por solicitud del médico tratante. Justificación: PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS HA PRESENTADO AGRESION VERBAL Y FISICA POR PARTE DE SU ESPOSO CON QUIEN VIVE DESDE HACE 32 AÑOS. INDICA EN REPETIDAS OCASIONES HA INSTAURADO DENUNCIAS ANTE FISCALIA Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO DESEA DIVORCIO. INDICA SU PAREJA ES AGRESIVA EN ESPECIAL CON LA PACIETNE Y LA AGREDE VERBALMENTE. REFEIRE HACE 15 DIAS DISCUSION CON POSTERIOR AGRESION FISICA CON "CORREA DE BOLSO" EN BRAZO DERECHO Y PIERNAS..



DATOS GENERALES

Paciente: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO	Doc. Identificación: CC 41907140
Fecha Nacimiento: 11.11.1965	Edad: 55 Años
Sexo: F	Nº. Episodio: 7948302
Aseguradora: CERVECERIA DEL VALLE S.A.	Nº. Historia Clínica: 276969
Médico Tratante: ESCOBAR CARDENAS, DIANA MARCEL	HEPATOLOGIA
	TRASPLANTE HEPATICO

ATENCION CLINICA

Tipo de Atención: Consulta Externa	Tipo de Evento: Enfermedad general
------------------------------------	------------------------------------

Anamnesis

Fecha: 01.03.2021	16:52:00
-------------------	----------

Motivo de consulta:

control.

Enfermedad Actual:

vive en Cali. Hogar. Asite con la nuera.

Diagnósticos:

- hígado graso
- ** alteración del perfil bioquímico hepático
- fibromialgia
- quirúrgicos: dos cesaras, colelap

Recibe:

-dolex duramax, lyrica 75mg/ noche, colageno,

s/ esta haciendo rehabilitación de una rodilla. come bajo en azcar. bajo en harinas

O/

peso 61 (previo 61) talla 1.5 ta 120/70 fr 20 fc 88
mucosas rosadas húmedas anictéricas
cuello móvil sin adenopatías
c/p ruidos cardíacos rítmico reguñares sin soplos. ruidos respiratorios simétricos sin agregados.
abdomen blando deprimible dolor en marco cólico derecho.
extremidades móviles sin edemas
neurológico sin déficit.

paraclínicos:

- 22.02.2021: cr 0.99 bbt 0.36 alt 37 ast 26.9 fa 167 ggt 140
- 24.02.2020: glu 94 bun 14 cr .7 ast 27 alt 34 bbt 0.32 fa 140 leucos 4320 hgb 4.2 pla 290.000 ggt 115
- 04.12.2018: leucos 7630 hgb 14 pla 377.000 tah 2.4 vitd 45 vitb12 654 uroanálisis: normal. glu 87 cr 0.9 col total 187 hdl 74 ldl 101 alt 33 ast 21 fa 105 pcr 2 hba1c 5.9%
- 07.11.2018: hgb 14 alt 31 ast 34 fa 114 ggt 103 na 143 IgG 9.9 gr/l.
- 15.05.2018: leucos 6310 hgb 14.5 pla 329.000 alfa 1 : 1.2 feritina 71 cr 0.7 bbt 0.5 bbd 0.21 alt 37 ast 16fa 107 ggt 146 alb 4.3 IgG 8.2mg/ dl.
Anti HCV (-) AgHbs(-) Anti Hbc(-) ceruloplasmina 24
ANAs 1:160 AMAs (-)
- 02.03.2018: alt 78 ast 36 hba1c: 5.6% glucosa 95 cr 0.8 col total 192 hdl 81 tg 85 tsh 3.3 leucos 7130 N 53% L35% hgb 13.8 plaquetas 236.000

imagenes:

25.08.2017: ecografía hepática. hígado garso leve., post colecistectomía sin aletaraciones de la vía biliar.

21.11.2018: elastosonografía: 4.6kPa, Sin fibrosis. hígado garso leve.

análisis y plan.

paciente con historia de hígado graso, tiene anas positivos con IgG normal con muy leve elevación de las aminotransferasas.

hoy con IgG normal, tiene alt normal. se decide contrinr mnejo expectante. se cita a control en 6 meses con paraclínicos, tiene elastosonografía que reporta hígado graso leve sin fibrosis con esteatosis hepática.
 no ha bajado de peso.
 tiene dolor el el cuello con limitación y dolor para la aptura oral. se envía a otorrinolaringoigia pra evalauciond el articularclontemporo mandibular.
 por hepatología dse insisteenla dieta se envía a endocrinoglia y nutricion para manejo integral del sobrepeso.
 se explica.
 se pide iGg de contro yperfil ehpatico apra dentro de tre smeses cn IGG total.

Antecedentes

Alérgicos: NEGATIVOS
 Familiares: NEGATIVOS
 Farmacológicos: SERTRALIA, DORIXINA-RELAX
 Gineco-Obstétricos: G2P0C2
 Hábitos: NO FUMA, NO ALCOHOL
 Patológicos: FIBROMIALGIA, TUNEL CARPIANO, MIGRAÑA
 Quirúrgicos: COLECISTECTOMÍA
 Traumáticos: NEGATIVOS

Responsable: ESCOBAR CARDENAS, DIANA MARCELA HEPATOLOGIA TRASPLANTE HEPATICO
 Cédula: 0029673279 RM:5222352008

Diagnósticos

K760 DEGENERACION GRASA DEL HIGADO, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

Análisis y Conducta

ver hc
 ESCOBAR CARDENAS, DIANA MARCELA HEPATOLOGIA TRASPLANTE HEPATICO
 Cédula: 0029673279 RM:5222352008
 Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
01.03.2021	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	UT Hepatologia	MICHELL GALINDO PEREZ

DATOS GENERALES

Paciente: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO			Doc. Identificación: CC 41907140
Fecha Nacimiento: 11.11.1965	Edad: 54 Años	Sexo: F	Nº. Episodio: 7425420
Aseguradora: CERVECERIA DEL VALLE S.A.			Nº. Historia Clínica: 276969
Médico Tratante: BONILLA ABADIA, FABIO	REUMATOLOGIA	MEDICINA INTERNA	

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: Consulta Externa	Tipo de Evento: Enfermedad general
---	---

Anamnesis

Fecha: 31.08.2020	14:51:33
--------------------------	-----------------

Motivo de consulta:

Control

Enfermedad Actual:

REUMATOLOGIA - GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - CC:41907140. 53 años.
 Natural de Armenia, procedente de Cali. Profesión: Hogar. Dos hijos.

ENFERMEDAD ACTUAL

Comenta cuadro viral (Abril-2015) con artropatía inflamatoria 2ria. Exacerbación de Sx de fibromialgia. Ha presentado rigidez matinal. Limitación funcional. Depresión. Infiltración STC bilateral (Mayo-2016).
 INTOLERANCIA A DULOXETINA.

ANTECEDENTES PERSONALES: FM, STC, cesarea, colecistectomía.

No alérgias, no transfusiones. Padre: Ca pulmón (no fumador)

Madre: AR.

RECIBE ACTUALMENTE

Diprofos amp 1cc. una amp (Junio-2015).

Calcibon D soya. uno cada día.

Lyrica cap 75mg. una cada día

Dollex dura +

Gelicart sobres 10gr. uno cada noche.

TRAE:

FECHA	23-6-15	9-4-16	23-9-16	22-2-17	16-6-17	27-2-18
Hb (g/dL)	13.1	13.8	14	14.6	13.6	13
Hcto: (%)	40	41	42	43	42	42
Leucocitos: (/mm3)	5.590	5.800	5.800	5.150	5.360	7.130
Neutrófilos: (%)	47	51	46	48	44	53
Linfocitos: (%)	38	37	34	39	42	35
Monocito: (%)	7.3	8.8	8	8	8	8
Eosinófilos (%)	7	1.9	9	3	3.5	1
Plaquetas: (/mm3)	346.000	339.	338.000	359.000	328.000	364.000
VSG: (mmHg)	17	2	2	2	3	
PCR: (mg/dL)	0.45	0.20	0.2	neg	neg	
Glicemia: (mg/dL)	102	101	103		95	
HgA1C				5.6%		
BUN: (mgr/dL)	17	9.6				
Creatinina: (mgr/dL)	0.8	0.89		0.9	0.8	
AST: (UI/L)	16	25	23	33	36	
ALT: (UI/L)	17	31	34	57	78	
TSH:	1.5	1.5	1.9	1.3	3.3	
CPK (mg/dL)	97	154				
Calcio						
Fósforo						
PTH						
25 OH Vit D	37	39		39		
Vit B12:	461	>2.000	>2.000		768	
Factor reumatoide	neg					

Uroanálisis normal normal normal NORMAL

FECHA 24-5-18 7-11-18 7-5-19
Hb (g/dL) 14.2 14.2 14.8
Hcto: (%) 43 43 45
Leucocitos: (/mm3) 5.930 4.900 5.200
Neutrófilos: (%) 50 40 48
Linfocitos: (%) 35 22 37
Monocito: (%) 9 9 9
Eosinófilos (%) 2 4 4
Plaquetas: (/mm3) 304.000 358.000 349.000
VSG: (mmHg) 5 4
PCR: (mg/dL) neg neg
Glicemia: (mg/dL) 95 101
HgA1C 6.1* 5.8%
BUN: (mgr/dL) 14
Creatinina: (mgr/dL) 0.7 0.8 0.89
AST: (UI/L) 27 34
ALT: (UI/L) 37 31
FA 107
GGT 146
TSH: 2.7 1.9
T4L:
CPK (mg/dL) 75
Col. T. (mg/dL)
Trigl. T. (mg/dL)
HDL: (mg/dL)
LDL: (mg/dL)
Calcio
Fósforo
PTH
Vit B12 717
Vit D3 40 38
Ferritina 71
Alfa 1 Antitripsina normal
Factor reumatoide
AntiCCP
ANAS 1:160M
AntiMusculo liso ne
Anti Ro
Anti La
Anti Sm
Anti-RNP
IgG 8.2 9.6
AchCV - AgSHB neg
Ceruloplasmina normal
Uroanálisis normal

DMO (Agosto-19): osteopenia

RMN de rodilla derecha (Agosto-19): Rotura compleja del menisco medial con extrusión meniscal asociada. Condromalacia patelar Grado IV de la faceta medial. OA femorotibial interno.

Ecografía senos (Feb-18): BIRADS 2.

RMN columna lumbar (14-8-17): artrosis facetaria L5-S1 sin compromiso del canal.

Rx manos y rodillas comparativas (Agosto-2017): normal.

Ecografía de HYVB (25-8-17): esteatosis hepática leve.

NC de MSs (Junio-2017): normal.

Ecografía senos (Sept-2016): múltiples quistes simples bilaterales.

Bx de lesión mama derecha (Mayo-2015): hiperplasia de células columnares sin atipia con calcificaciones asociadas.

SUBJETIVO: dolor rodilla derecha - MEJORÍA PARCIAL CON TERAPIAS.

REVISIÓN POR SISTEMAS: niega síntomas secos como xerostomía, xerofalmia. Niega síntomas cutáneos, cardiopulmonares, digestivos, genitourinarios o neurológicos.

EXAMEN FÍSICO: PA: 120/80, pulso: 80X'. Peso: 62Kgs.

Ojos: pupilas isocóricas normo-reactivas, escleras y conjuntivas normales. No evidencia de ojo seco.
 ORL: normal. Boca: no evidencia de xerostomía.
 Cuello: no se encuentran adenomegalias, tiroides normal.
 Cardiopulmonar: ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular limpio sin ruidos agregados como estertores, sibilancias o roncos.
 Abdomen: normal.
 Extremidades: Tinel: negativo, Phalen: negativo. Puntos de FM: 10/18. RODILLA DERECHA CON LIMITACION. DOLOR EN EPICONDILO LATERAL CODO DERECHO.
 Piel: sin alteraciones relevantes desde el punto de vista reumatológico.
 Neurológico: Sin déficit neurológico.

ANALISIS Y CONDUCTA:

Paciente con historia descrita - fibromialgia. Ahora con tendinitis de fascia lata y dolor rodilla - meniscopatia compleja con condromalacia patelar y edema de faceta. DOLOR CODO DERECHO. Se indica:
 Orden infiltración #1 de epicondilitis lateral codo
 Medicación igual.
 Ortopedia.
 Arcoxia tab 90mg. una cada día.
 Piroxicam gel. 3 veces por día
 Ginecología.
 Control posterior.

Antecedentes

Alérgicos : NEGATIVOS
 Familiares : NEGATIVOS
 Farmacológicos : SERTRALIA, DORIXINA-RELAX
 Gineco-Obstétricos : G2P0C2
 Hábitos : NO FUMA, NO ALCOHOL
 Patológicos : FIBROMIALGIA, TUNEL CARPIANO, MIGRAÑA
 Quirúrgicos : COLECISTECTOMÍA
 Traumáticos : NEGATIVOS

Responsable: BONILLA ABADIA, FABIO REUMATOLOGIA MEDICINA INTERNA
 Cédula: 0016539392 RM:271462008

Diagnósticos

M799 TRASTORNO DE LOS TEJIDOS BLANDOS, NO ESPECIFICADO

Análisis y Conducta

BONILLA ABADIA, FABIO REUMATOLOGIA MEDICINA INTERNA
 Cédula: 0016539392 RM:271462008
 Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
31.08.2020	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	UT Reumatologia	DEICY LILIANA RAMIREZ MUÑOZ

FUNDACION VALLE DEL LILI
 FABIO BONILLA ABADIA MD
 MEDICINA INTERNA REUMATOLOGIA
 T.P. 271462008

EPISODIO 6572261
HISTORIA CLÍNICA 276969

CALI, AGOSTO 26 DE 2019

DOCTOR(A)
FABIO BONILLA

Se le realizó densitometría ósea (**Método DEXA**), de columna lumbar y fémur al(a) paciente **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO**, encontrándose:

La densidad mineral ósea (**DMO**) promedio a nivel de **L1 – L4** es de **1,029 g/cm²** que corresponde a **1,3 DS**. Por **DEBAJO** del promedio del adulto joven.

La densidad mineral ósea (**DMO**) a nivel **CUELLO FEMUR** es de **0,778 g/cm²**, que corresponde a **1,9 DS**. Por **DEBAJO** del promedio del adulto joven.

REVISAR HOJA ADICIONAL DE MORFOMETRIA.

Diagnóstico densitométrico por:

- 1) criterio de la OMS para osteoporosis en hombres mayores de 50 años y mujeres postmenopáusicas.

Normal:	DMO no mayor de 1 DS por debajo del promedio del adulto joven.
Osteopenia:	DMO entre 1,1 DS y 2,5 DS por debajo del promedio adulto joven.
Osteoporosis:	DMO mayor de 2,5 DS por debajo del promedio del adulto joven.
Osteoporosis Severa:	Osteoporosis y presencia de de 1 o más fracturas por debilidad ósea.

2) Guías de la sociedad internacional de densitometría 2015 (ISCD).

Según los criterios de la OMS y guías ISCD, esta densitometría muestra **OSTEOPENIA**, y se recomienda medidas profilácticas y control **DEXA** a criterio médico y seguimiento de tratamiento.

Luiz Angela Casas
LUZ ANGELA CASAS, MD
 Medicina Interna- Endocrinología

KAREN MILENA FERIZ B. MD
 Medicina Interna- Endocrinología

LUIS GUILLERMO ARANGO V. MD
 Medicina interna- Endocrinología

GUILLERMO EDINSON GUZMAN. MD
 Medicina interna- Endocrinología

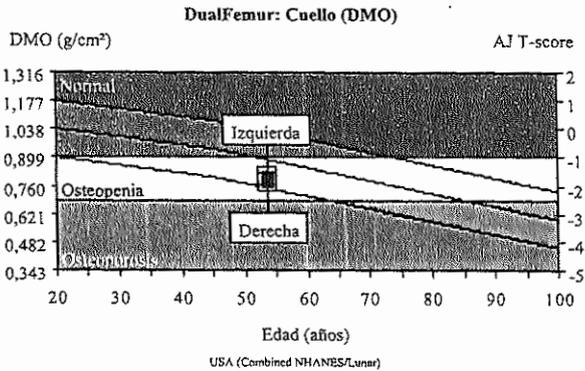
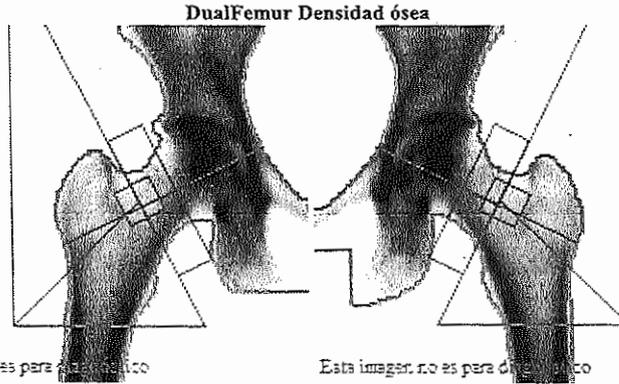
ALEJANDRO LÓPEZ. MD
 Medicina interna- Endocrinología



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18 - 49
Commutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

FUNDACION VALLE DEL LILI
 DENSITOMETRIA, CARRERA 98 No 18-49 TEL. 331 74 74 CALI-VALLE
 Teléfono: 331 74 74

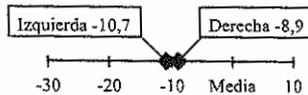
Paciente:	JIMENEZ ACEVEDO, GLORIA MERCEDES		Médico tratante:	FARID BONILLA	
Fecha de nacimiento:	11/11/1965	Edad:	53,7 años	ID del paciente:	41907140
Estatura:	147,0 cm	Peso:	59,0 kg	Medido:	26/08/2019 09:15:22 a.m. (16 [SP 2])
Sexo:	Mujer	Origen:	Blanco	Analizado:	26/08/2019 09:23:14 a.m. (16 [SP 2])



Densitometría: USA (Combined NHANES/Lunar)

Región	DMO (g/cm²)	AJ T-score	AE Z-score
Cuello Izq.	0,803	-1,7	-0,6
Cuello Der.	0,778	-1,9	-0,8
Cuello Media	0,791	-1,8	-0,7
Cuello Dif.	0,024	0,2	0,2
Total Izq.	0,880	-1,0	-0,3
Total Der.	0,880	-1,0	-0,3
Total Media	0,880	-1,0	-0,3
Total Dif.	0,000	0,0	0,0

Comparación de la longitud del eje de la cadera (mm)



Derecha=89,6 mm Media=98,5 mm Izquierda=87,8 mm

COMENTARIOS:

Estadísticamente 68% de las exploraciones repetidas caen dentro del 1DE ($\pm 0,012 \text{ g/cm}^2$ para DualFemur Cuello); USA (NHANES combinados (edad 20-30) / Lunar (edad 20-40)) Fémur, Female Población de referencia (v113); Ajustado para edad, sexo, peso (mujeres 25-100 kg), origen étnico; DualFemur Total la diferencia Puntuación T es 0,0. Asimetría es Ninguna.; Organización Mundial de la Salud - Definición de osteoporosis y Osteopenia en mujeres caucásicas: Normal = Puntuación T igual o superior a -1,0 DE; Osteopenia= Puntuación T entre -1,0 y -2,5 DE; Osteoporosis = Puntuación T igual o inferior a -2,5 DE; (las definiciones de la OMS son válidas solo si se utiliza una base de datos de referencia de mujeres caucásicas jóvenes y sanas para determinar las Puntuaciones T).
 Fecha de creación: 26/08/2019 09:23:45 a.m. 16 [SP 2]; Nombre del archivo: 3vkuwp6h14.dfx; ; Fémur izquierdo; 76:3.00:50.03:12.0 0.00:11.28 0.60x1.05 17.2:%Grasa=29.2%; 0.00:0.00 0.00:0.00; Ángulo del cuello (grad)= 63; Modo de exploración: Estándar; 37,0 μGy ; Fémur derecho; 76:3.00:50.03:12.0 0.00:11.28 0.60x1.05 16.8:%Grasa=31.9%; 0.00:0.00 0.00:0.00; Ángulo del cuello (grad)= 63; Modo de exploración: Estándar; 37,0 μGy

FUNDACION VALLE DEL LILI
 DENSITOMETRIA, CARRERA 98 No 18-49 TEL.
 331 74 74 CALI-VALLE
 Teléfono: 331 74 74

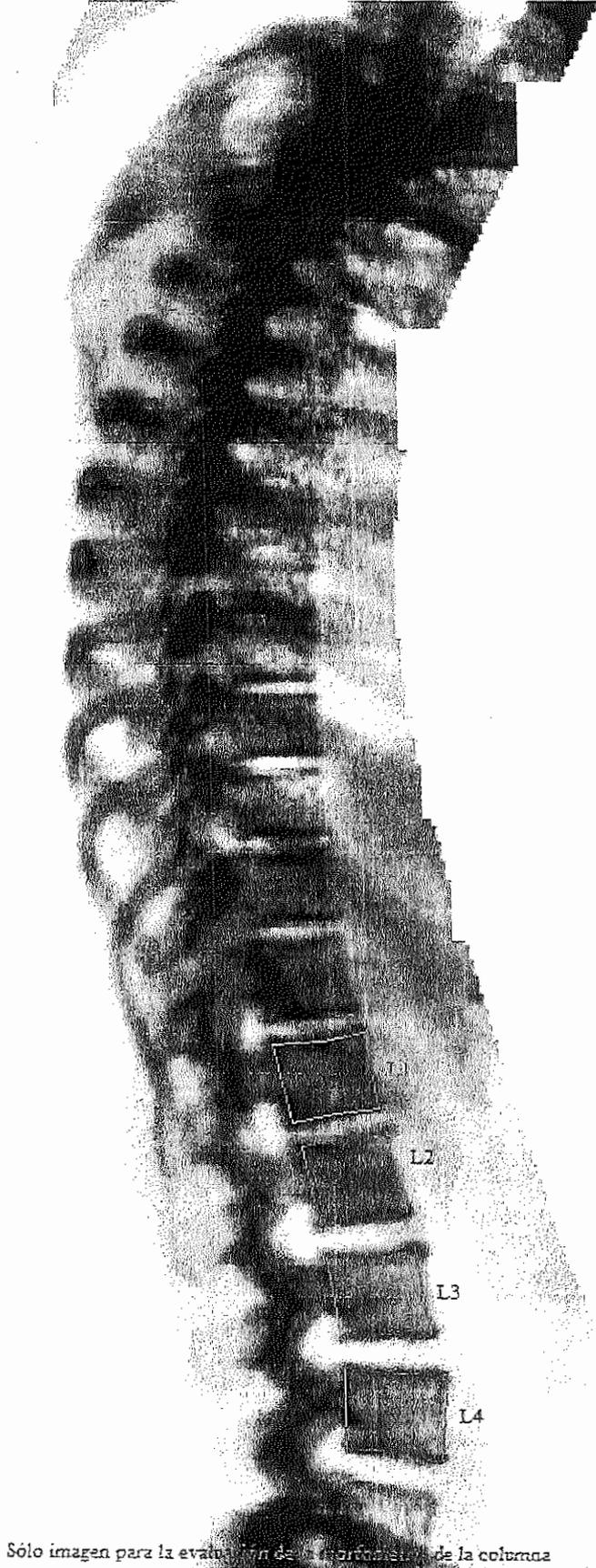
Paciente: JIMENEZ ACEVEDO, GLORIA MERCEDES
 Fecha de nacimiento: 11/11/1965
 Edad: 53,7 años
 Estatura / Peso: 147,0 cm 59,0 kg
 Sexo / Origen: Mujer Blanco
 ID del paciente: 41907140
 Médico tratante: FARID BONILLA
 Medido: 26/08/2019 09:15:22 a.m. (16 [SP 2])
 Analizado: 26/08/2019 09:23:14 a.m. (16 [SP 2])

Morfometría LVA

Región	Alt. Med. (cm)	Puntuación n Z	Coeficiente A/P	
			(%)	Puntuación n Z
L1	2,09	-0,5	99	0,6
L2	2,26	0,1	100	0,2
L3	2,27	-0,1	108	1,1
L4	2,30	0,1	112	1,1

COMENTARIOS:

Referencia basada en L2, L3, y L4; La precisión (± 1 DE) es de 1 mm para las alturas y de 0,05 para los coeficientes
 Fecha de creación: 26/08/2019 09:23:46 a.m. 16 [SP 2]; Nombre del archivo: 3vkuwp6h14.dfx; LVA: 76:3,00:22,24:54,0 0,00:13,68 1,20x1,05 23,4:%Grasa=14,2%; 0,00:0,00 0,00:0,00; Modo de exploración: Estándar; 83,0 μ Cy

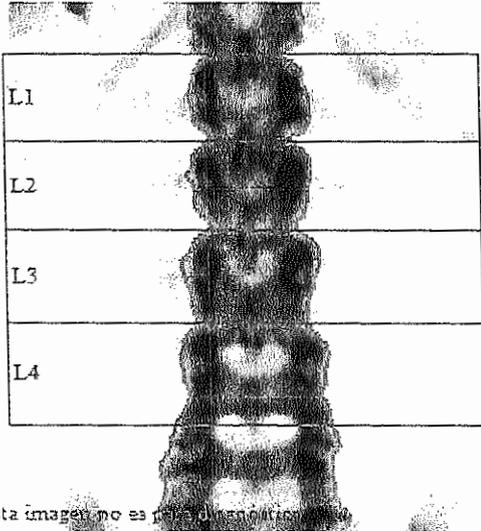


Sólo imagen para la evaluación de curvaturas de la columna

FUNDACION VALLE DEL LILI
 DENSITOMETRIA, CARRERA 98 No 18-49 TEL. 331 74 74 CALI-VALLE
 Teléfono: 331 74 74

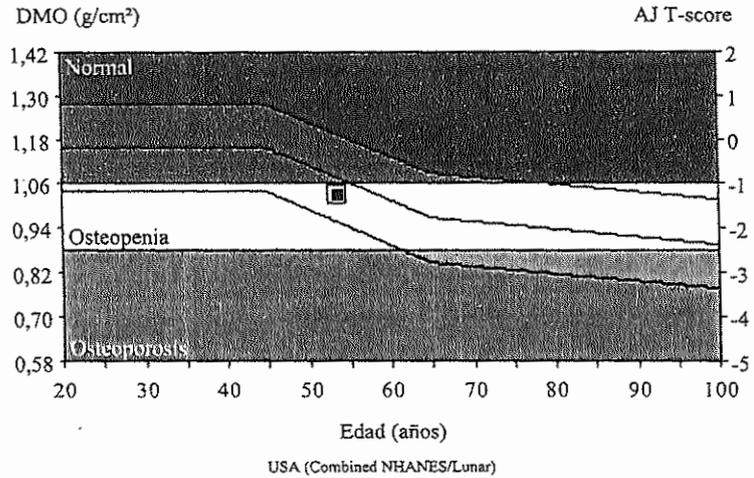
Paciente:	JIMENEZ ACEVEDO, GLORIA MERCEDES		Médico tratante:	FARID BONILLA	
Fecha de nacimiento:	11/11/1965	Edad:	53,7 años	ID del paciente:	41907140
Estatura:	147,0 cm	Peso:	59,0 kg	Medido:	26/08/2019 09:15:22 a.m. (16 [SP 2])
Sexo:	Mujer	Origen:	Blanco	Analizado:	26/08/2019 09:23:14 a.m. (16 [SP 2])

Columna AP Densidad ósea



Esta imagen no es para diagnóstico.

Columna AP: L1-L4 (DMO)



COMENTARIOS:

Densitometría: USA (Combined NHANES/Lunar)				
Región	DMO (g/cm²)	AJ T-score	AE Z-score	
L1	0,980	-1,3	-0,4	
L2	1,030	-1,4	-0,5	
L3	1,078	-1,0	-0,1	
L4	1,023	-1,5	-0,6	
L1-L2	1,006	-1,3	-0,4	
L1-L3	1,032	-1,1	-0,3	
L1-L4	1,029	-1,3	-0,4	
L2-L3	1,056	-1,2	-0,3	
L2-L4	1,043	-1,3	-0,4	
L3-L4	1,047	-1,3	-0,4	

Estadísticamente 68% de las exploraciones repetidas caen dentro del IDE ($\pm 0.010 \text{ g/cm}^2$ para Columna AP L1-L4); USA (NHANES combinados (edad 20-30) / Lunar (edad 20-40)) Columna AP, Female Población de referencia (v113): Ajustado para edad, sexo, peso (mujeres 25-100 kg), origen étnico; Organización Mundial de la Salud - Definición de osteoporosis y Osteopenia en mujeres caucásicas: Normal = Puntuación T igual o superior a -1,0 DE; Osteopenia= Puntuación T entre -1,0 y -2,5 DE; Osteoporosis = Puntuación T igual o inferior a -2,5 DE; (las definiciones de la OMS son válidas solo si se utiliza una base de datos de referencia de mujeres caucásicas jóvenes y sanas para determinar las Puntuaciones T).

Fecha de creación: 26/08/2019 09:23:41 a.m. 16 [SP 2]; Nombre del archivo: 3vkuwp6h14.dfx; Columna AP; 76:3.00:50,03:12,0 0,00:9,00 0,60x1.05 20,4:%Grasa=39,8%; 0,00:0,00 0,00:0,00; Modo de exploración: Estándar; 37,0 μGy

DATOS GENERALES

Paciente: GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO			Doc. Identificación: CC 41907140
Fecha Nacimiento: 11.11.1965	Edad: 53 Años	Sexo: F	Nº. Episodio: 5827790
Aseguradora: CERVECERIA DEL VALLE S.A.			Nº. Historia Clínica: 276969
Médico Tratante: BONILLA ABADIA, FABIO	REUMATOLOGIA	MEDICINA INTERNA	

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: **Consulta Externa** Tipo de Evento: **Enfermedad general**

Anamnesis

Fecha: 21.11.2018 15:10:34

Motivo de consulta:

Control

Enfermedad Actual:

REUMATOLOGÍA - GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO - CC:41907140. 53 años.
Natural de Armenia, procedente de Cali. Profesión: Hogar. Dos hijos.

ENFERMEDAD ACTUAL

Comenta cuadro viral (Abril-2015) con artropatía inflamatoria 2ría. Exacerbación de Sx de fibromialgia. Ha presentado rigidez matinal. Limitación funcional.
Depresión. Infiltración STC bilateral (Mayo-2016).
INTOLERANCIA A DULOXETINA.

ANTECEDENTES PERSONALES: FM, STC, cesarea, colecistectomía.

No alérgias, no transfusiones. Padre: Ca pulmón (no fumador)
Madre: AR.

RECIBE ACTUALMENTE

Diprofos amp 1cc. una amp (Junio-2015).
Calcibon D soya. uno cada día.
Lyrica cap 75mg. una cada día
Dolex dura +
Gelicart sobres 10gr. uno cada noche.

TRAE:

FECHA	23-6-15	9-4-16	23-9-16	22-2-17	16-6-17	27-2-18
Hb (g/dL)	13.1	13.8	14	14.6	13.6	13
Hcto: (%)	40	41	42	43	42	42
Leucocitos: (/mm3)	5.590	5.800	5.800	5.150	5.360	7.130
Neutrófilos: (%)	47	51	46	48	44	53
Linfocitos: (%)	38	37	34	39	42	35
Monocito: (%)	7.3	8.8	8	8	8	8
Eosinófilos (%)	7	1.9	9	3	3.5	1
Plaquetas: (/mm3)	346.000	339.	338.000	359.000	328.000	364.000
VSG: (mmHg)	17	2	2	2	3	
PCR: (mg/dL)	0.45	0.20	0.2	neg	neg	
Glicemia: (mg/dL)	102	101	103		95	
HgA1C				5.6%		
BUN: (mgr/dL)	17	9.6				
Creatinina: (mgr/dL)	0.8	0.89		0.9	0.8	
AST: (UI/L)	16	25	23	33	36	
ALT: (UI/L)	17	31	34	57	78	
TSH:	1.5	1.5	1.9	1.3	3.3	
CPK (mg/dL)	97	154				
Calcio						
Fósforo						
PTH						
25 OH Vit D	37	39		39		
Vit B12:	461	>2.000	>2.000		768	
Factor reumatoide	neg					
Uroanálisis	normal	normal	normal		NORMAL	

FECHA 24-5-18 7-11-18
Hb (g/dL) 14.2 14.2
Hcto: (%) 43 43
Leucocitos: (/mm3) 5.930 4.900
Neutrófilos: (%) 50 40
Linfocitos: (%) 35 22
Monocito: (%) 9 9
Eosinófilos (%) 2 4
Plaquetas: (/mm3) 304.000 358.000
VSG: (mmHg) 5
PCR: (mg/dL) neg
Glicemia: (mg/dL) 95
HgA1C 6.1*
BUN: (mgr/dL) 14
Creatinina: (mgr/dL) 0.7 0.8
AST:(UI/L) 27 34
ALT: (UI/L) 37 31
FA 107
GGT 146
TSH: 2.7
T4L:
CPK (mg/dL) 75
Col. T. (mg/dL)
Trigl. T. (mg/dL)
HDL: (mg/dL)
LDL: (mg/dL)
Calcio
Fósforo
PTH
Vit B12
Vit D3 40
Ferritina 71
Alfa 1 Antitripsina normal
Factor reumatoide
AntiCCP
ANAs 1:160M
AntiMusculo liso ne
Anti Ro
Anti La
Anti Sm
Anti-RNP
IgG 8.2 9.6
AcHCV - AgSHB neg
Ceruloplasmina normal
Uroanálisis normal

Ecografía senos (Feb-18): BIRADS 2.

RMN columna lumbar (14-8-17): artrosis facetaria L5-S1 sin compromiso del canal.

Rx manos y rodillas comparativas(Agosto-2017): normal.

Ecografía de HYVB (25-8-17): esteatosis hepática leve.

NC de MSs (Junio-2017): normal.

Ecografía senos (Sept-2016): múltiples quistes simples bilaterales.

Bx de lesión mama derecha (Mayo-2015): hiperplasia de células columnares sin atipia con calcificaciones asociadas.

SUBJETIVO: dolores cadera izquierda y rodilla derecha

REVISIÓN POR SISTEMAS: niega síntomas secos como xerostomía, xeroftalmia. Niega síntomas cutáneos, cardiopulmonares, digestivos, genitourinarios o neurológicos.

EXAMEN FÍSICO: PA: 120/80, pulso: 80X'.

Ojos: pupilas isocóricas normo-reactivas, escleras y conjuntivas normales. No evidencia de ojo seco.

ORL: normal. Boca: no evidencia de xerostomía.

Cuello: no se encuentran adenomegalias, tiroides normal.

Cardiopulmonar: ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular limpio sin ruidos agregados como estertores, sibilancias o roncos.

Abdomen: normal.

Extremidades: Tinel: negativo, Phalen: negativo. Puntos de FM: 10/18. DOLOR BURSA TROCANTERICA IZQUIERDA Y RODILLA DERECHA CON LIMITACION FUNCIONAL

Piel: sin alteraciones relevantes desde el punto de vista reumatológico.
Neurológico: Sin déficit neurológico.

ANÁLISIS Y CONDUCTA:
Paciente con historia descrita - fibromialgia. DOLOR LUMBAR CON ARTROSIS FACETARIA LEVE/BURSITIS TROCANTERICA IZQUIERDA SINTOMATICA Y DOLOR CON BLOQUEO RODILLA DERECHA. Se indica:
Orden infiltración #2 (bursitis trocanterica izquierda y condromalacia patelar rodilla derecha).
Control en 4 meses con laboratorios.

Antecedentes

Alérgicos : NEGATIVOS
Familiares : NEGATIVOS
Farmacológicos : SERTRALIA, DORIXINA-RELAX
Gineco-Obstétricos : G2P0C2
Hábitos : NO FUMA, NO ALCOHOL
Patológicos : FIBROMIALGIA, TUNEL CARPIANO, MIGRAÑA
Quirúrgicos : COLECISTECTOMÍA
Traumáticos : NEGATIVOS

Responsable: BONILLA ABADIA, FABIO REUMATOLOGIA MEDICINA INTERNA
Cédula: 0016539392 RM:271462008

Diagnósticos

M199 ARTROSIS, NO ESPECIFICADA

Análisis y Conducta

BONILLA ABADIA, FABIO REUMATOLOGIA MEDICINA INTERNA
Cédula: 0016539392 RM:271462008
Valido como Firma Electrónica

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
21.11.2018	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	UT Reumatología	DEICY LILIANA RAMIREZ MUÑOZ

67

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 7536575
NOMBRES Y APELLIDOS	Nicolas Fernando Valencia Sanchez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/05/1959
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2014
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	335 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2014
NIVEL SISBEN	No aplica

EMPLEADOR(ES)*

N.I.T. 900136638 CERVECERIA DEL VALLE S A Desde 01/08/2020 - Vigente
 N.I.T. 900136638 CERVECERIA DEL VALLE S A Desde 01/08/2018 Hasta 31/07/2020

*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado en EPS SANITAS en los últimos 12 meses.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Gloria Mercedes Jimenez Acevedo** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **41907140**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 41907140
NOMBRES Y APELLIDOS	Gloria Mercedes Jimenez Acevedo
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	11/11/1965
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2014
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	335 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2014
NIVEL SISBEN	No aplica

INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-70004

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2021 a las 09:52:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 22-03-1979 RADICACION: 1979-00892 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-03-1979
CODIGO CATASTRAL: 760010100100700110031000000031 COD. CATASTRAL ANT.: 9-313-031-86
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN MAYOR EXTENSION QUE HACIA PARTE DE LA ANTIGUA HACIENDA LA SELVA, SEÑALADO CON EL #30, DE LA MANZANA 3, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑVERALEJO DE ESTA CIUDAD, EN EL BARRIO JORGE ZAWADSKY, EN LA ESQUINA SUR-OCCIDENTAL DE LA CALLE 13A, CON LA CARRERA 48A #13-104 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI, QUE LA PARTE DEL LOTE QUE SE TRANSFIERE TIENE UNA CABIDA DE 52.00 M2 Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN EXTENSION DE 8.00 METROS CON LOTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE #19 HOY DE PROPIEDAD DE DEIDAMIA MEZA M., ORIENTE, EN 6.50 MTS CON LA CALLE 13A Y OCCIDENTE EN 6.50 MTS CON LOTE #29, HOY DE PROPIEDAD DE FLOR VITELIA C. DE RIOS. DE ACUERDO A LA ESCRITURA # 156 ANOTACION 03, EN DICHO LOTE DE TERRENO HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION. SEGUN ESCRITURA # 4482 DE LA ANOTACION 005, LA DIRECCION ACTUAL ES CALLE 13A #48-A-50.

COMPLEMENTACION:

1970.- JOSE ANTONIO AGUDELO SALAZAR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HAROLD PEÑA ZAMORANO SEGUN ESCRITURA # 1079 DEL 30 DE ABRIL DE 1970 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1970. 1969.- HAROLD PEÑA ZAMORANO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LEONOR PEÑA DE SCHUPP, SEGUN ESCRITURA # 1530 DE 31 DE MARZO DE 1969 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 28 DE MAYO SIGUIENTE. 1967.- LEONOR PEÑA PROTOCOLIZO PLANO DE LA PROPIEDAD SEGUN ESCRITURA # 96 DE ENERO 17 DE 1967 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1967. 1963.- LEONOR PEÑA ZAMORANO, ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO LA SEÑORA ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA, SEGUN ESCRITURA # 1057 DE FEBRERO 20 DE 1963 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 18 DE MARZO DE 1963. 1962.- ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SEGUN ESCRITURA # 4383 DE AGOSTO 11 DE 1962 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMOS, ADJUDICACION HECHA POR LA SOCIEDAD ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA E HIJOS LTDA. 1955.- ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA E HIJOS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA SEGUN ESCRITURA # 3000 DE NOVIEMBRE 2 DE 1955 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 13A CRA 48A HOY 13-102 PARTE DEL
- 2) LOTE 30 MANZANA 3

MATRICULA-ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

55432

ANOTACION: Nro 001 **Fecha:** 21-03-1979 **Radicación:** VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 190 del: 21-02-1979 NOTARIA 7 de CALI

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO SALAZAR JOSE ANTONIO

A: AGUDELO LOAIZA EDILBERTO

7498361 X

ANOTACION: Nro 002



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-70004

Pagina 2

Impreso el 07 de Julio de 2021 a las 09:52:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-04-1981 Radicacion: 14346 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 880 del: 22-04-1981 NOTARIA 7 de CALI

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

24755806

DE: AGUDELO LOAIZA EDILBERTO

A: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1983 Radicacion: 03120 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 156 del: 26-01-1983 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

X

A: AMPUDIA DE TORO ELSY ARMIDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-09-1985 Radicacion: 39096 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 4482 del: 06-09-1985 NOTARIA 10 de CALI

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

ESC.#156

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPUDIA DE TORO ELSY ARMIDA

A: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1985 Radicacion: 39097 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 4482 del: 06-09-1985 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

24755806

X

A: GRANJA NARVAEZ BERNARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1987 Radicacion: 19429 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 753 del: 20-04-1987 NOTARIA 8 de CALI

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

ESC.#4482

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANJA NARVAEZ BERNARDO

A: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1987 Radicacion: 19430 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 753 del: 20-04-1987 NOTARIA 8 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

X

A: CAJA SOCIAL DE AHORROS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



71

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-70004

Pagina 3

Impreso el 07 de Julio de 2021 a las 09:52:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1988 Radicacion: 23312 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 1266 del: 21-04-1988 NOTARIA 8 de CALI

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#753

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA SOCIAL DE AHORROS

A: AGUDELO LOAIZA EDILBERTO

A: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 65755 VALOR ACTO: \$ 1,090,000.00

Documento: ESCRITURA 6123 del: 30-06-1988 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE AGUDELO OFELIA

A: IBARRA VELASCO MELQUISEDEC 18107698 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 65755 VALOR ACTO: \$ 850,000.00

Documento: ESCRITURA 6123 del: 30-06-1988 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBARRA VELASCO MELQUISEDEC X

A: PRODUCTORA DE PAPELES S.A PROPAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-02-1992 Radicacion: 13993 VALOR ACTO: \$ 850,000.00

Documento: ESCRITURA 782 del: 12-02-1992 NOTARIA 2 de CALI

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.6123

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTORA DE PAPELES S.A PROPAL

A: IBARRA VELASCO MELQUISEDEC

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-02-1992 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 784 del: 12-02-1992 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBARRA VELASCO MELQUISEDEC

A: GARCIA VARGAS CLAUDIA ISABEL 31495953 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-10-1992 Radicacion: 68897 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4334 del: 28-09-1992 NOTARIA 12 de CALI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VARGAS CLAUDIA ISABEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-70004

Pagina 4

Impreso el 07 de Julio de 2021 a las 09:52:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BECERRA RODRIGUEZ WILLIAM ENRIQUE 10590332 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-1992 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4334 del: 28-09-1992 NOTARIA 12 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA RODRIGUEZ WILLIAM ENRIQUE X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-02-1999 Radicacion: 1999-10673 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 285 del: 04-02-1999 NOTARIA 12 de CALI

ESPECIFICACION: 915 OTROS AMPLIACION Y MODIFICACION HIPOTECA ESCRITURA #4334 - QUEDANDO DICHA HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA. B.F.#1393636 DEL 15-02-99.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA RODRIGUEZ WILLIAM ENRIQUE 10590332 X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-69686 VALOR ACTO: \$ 9,600,000.00

Documento: CERTIFICADO 713 del: 19-09-2002 NOTARIA 12 de CALI

Se cancela la anotacion No. 14, 15,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCR.# 4334, AMPLIADA Y MODIFICADA POR ESCRITURA #285, CON BASE EN LA ESCR.# 2818 DEL 16-09-2002 B.F.10094840 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. X

A: BECERRA RODRIGUEZ WILLIAM ENRIQUE

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-10-2002 Radicacion: 2002-77826 VALOR ACTO: \$ 24,855,058.00

Documento: ESCRITURA 3829 del: 10-10-2002 NOTARIA DECIMA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA BF#10098463 DE 21-10-2002 - 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA RODRIGUEZ WILLIAM ENRIQUE 10590332 X

A: VALENCIA SANCHEZ NICOLAS FERNANDO 7536575 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 21-10-2002 Radicacion: 2002-77826 VALOR ACTO: \$ 24,855,058.00

Documento: ESCRITURA 3829 del: 10-10-2002 NOTARIA DECIMA de CALI

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA BF#10098463 DE 21-10-2002 - 2A COLUMNA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA SANCHEZ NICOLAS FERNANDO 7536575 X

A: BAVARIA S.A.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 21-10-2002 Radicacion: 2002-77826 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3829 del: 10-10-2002 NOTARIA DECIMA de CALI

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96 BF#10098463 DE 21-10-2002 - (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-70004

Pagina 5

Impreso el 07 de Julio de 2021 a las 09:52:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA SANCHEZ NICOLAS FERNANDO 7536575 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o-Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-5471 fecha 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 17 Nro correccion: 1 Radicacion: C2021-4488 fecha 07-07-2021

SE CORRIGE ANOT 17/18/19 NOTARIA "10" EN VEZ DE NOTARIA- 1- SEGUN ESC 3829 DEL 10-10-2002 DE NOTARIA 10 DE CALI, CONFORME REPOSA COPIA EN LA CARPETA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE ESTA OFICINA-VALE-ART 59 LEY 1579/2012 EMR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC39 Impreso por: CORREC39

TURNO: C2021-4488 FECHA: 07-07-2021

Lina Fernanda Gomez Davila

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal (E): LINA FERNANDA GOMEZ DAVILA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Página 1 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 14-05-1982 RADICACIÓN: 1982-14003 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-05-1982

CODIGO CATASTRAL: 760010100110800010002901050023 COD CATASTRAL ANT: E-283-023

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"APARTAMENTO #A-501" BLOQUE "A".- LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE".- SE COMUNICA CON EL EXTERIOR A TRAVES DE LA PUERTA DEL CONDOMINIO N. 27-92 DE LA CARRERA 25-A Y ESTA SERVIDO POR ZONAS DE CIRCULACION Y SU CORRESPONDIENTE PUNTO FIJO COMUN.- AREA: 56.00 METROS CUADRADOS.- LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL N. 1 EN EL PUNTO DE INTERSECCION DE LA FACHADA COMUN SUR CON LA FACHADA COMUN OCCIDENTAL, SE SIGUE AL NORTE 5.74 METROS AL 2, FACHADA COMUN CON VACIO COMUN A LA ZONA VERDE COMUN; AL ORIENTE 4.10 METROS AL 3 Y AL NORTE 1.74 METROS AL 4, EN PARTE FACHADA COMUN CON VACIO COMUN A CIRCULACION COMUN Y EN PARTE FACHADA COMUN Y PUERTA COMUN PARA SU USO EXCLUSIVO CON EL PUNTO FIJO COMUN; AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA 5.40 METROS AL 5, EN PARTE MURO COMUN CON BUITRON COMUN Y EN PARTE MURO COMUN CON APARTAMENTO A-502; AL SUR 4.74 METROS AL 6, AL OESTE 2.40 METROS AL 7, AL SUR 2.74 METROS AL 8 Y AL OESTE 6.92 METROS AL PUNTO INICIAL (1) FACHADA COMUN CON VACIO COMUN A ZONA VERDE COMUN.- ALTURA LIBRE: 2.35 METROS.- NADIR: 10.40 METROS CON LA LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. CENIT: 12.75 METROS CON EL CIELO RASO FALSO QUE LO SEPARA DE LA TECHUMBRE COMUN.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOC. "UNION 4 S.A." ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: 1.981 POR COMPRA A LA SOC. "EDIFICIO SUCER LTDA." SEGUN ESCRITURA #2519 DE 5 DE AGOSTO DE 1.981 NOTARIA 3. DE CALI REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1.981. 1.978 LA SOC. "EDIFICIO SUCRE LTDA." ADQUIRIO POR COMPRA A JULIAN SARDI ARANA SEGUN ESCRITURA #2478 DE 26 DE JUNIO DE 1.978 NOTARIA 3. DE CALI REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.978. 1.965 JULIAN SARDI ARANA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL PROCESO DIVISORIO PROPUESTO POR LA SOC. "PLATA BORRERO Y CIA. LTDA-TEJAR DE SANTA MONICA COMPRA JULIAN, ALEJANDRO SARDI ARANA SEGUN SENTENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1.964 DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CRTO. DE CALI, REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1965. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA #1242 DE 24 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1.965. 1.964 LA SOC. "PLATA BORRERO Y CIA-TEJAR DE SANTA MONICA" ADQUIRIO POR COMPRA A LEON, MARCO AURELIO, ITALO, OCTAVIO, ARGEMIRO, ORLANDO SARDI GARCIA, ALFREDO TENORIO SARDI, ALVARO SARDI GARCIA, HILDA SARDI DE GARRIDO, CARMEN ELISA SARDI VDA. DE HOLGUIN Y EUGENIA RODRIGUEZ DE SARDI SEGUN ESCRITURA #127 DE 17 DE ENERO DE 1.964 NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.964. 1.964 LA SOC. "PLATA BORRERO & CIA.-TEJAR DE SANTAMONICA" ADQUIRIO POR COMPRA A LEON, MARCO AURELIO, ITALO, OCTAVIO, ARGEMIRO ORLANDO, ALVARO SARDI GARCIA, ALFREDO TENORIO SARDI, HILDA SARDI DE GARRIDO, CARMEN ELISA SARDI VDA. DE HOLGUIN, EUGENIA RODRIGUEZ DE SARDI SEGUN ESCRITURA #8608 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1.963 NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.964. 1.963 ALFREDO TENORIO SARDI ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE SILENA SARDI DE TENORIO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1963 DICTADA POR EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CRTO. DE CALI REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.963. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA #3857 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1.963 NOTARIA 3. DE CALI REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.963. 1.959 LEON, SILENA, ITALO, MARCO AURELIO SARDI GARCIA, EUGENIA RODRIGUEZ DE SARDI, CARMEN ELISA SARDI DE HOLGUIN, HILDA SARDI DE GARRIDO, OCTAVIO Y ARGEMIRO SARDI GARCIA ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS A LIGIA SARDI GARCIA SEGUN ESCRITURA #6360 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.959. 1.958 LIGIA SARDI GARCIA, SILENA SARDI VDA. DE TENORIO, HILDA SARDI DE GARRIDO, CARMEN ELISA SARDI VDA. DE HOLGUIN, MARCO, LEON, OCTAVIO, ITALO, ORLANDO Y ALVARO SARDI GARCIA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CARMEN GARCIA VDA. DE SARDI SEGUN SENTENCIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1.957 DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CRTO. DE CALI REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1958.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Página 2 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA #3295 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 3. DE CALI REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1.963. EN ESTE MISMO PROCESO FUERON RECONOCIDOS JULIAN Y ALEJANDRO SARDI ARANA COMO SUBROGATORIOS EN DERECHOS DE UNA DECIMA PARTE. 1.956 JULIAN Y ALEJANDRO SARDI ARANA ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS HERENCIALES DENTRO DEL PROCESO DE CARMEN GARCIA DE SARDI A SILENA GARCIA DE TENORIO, CARMEN E. SARDI DE HOLGUIN, LIGIA, LEON, ITALO, MARCO A. ALVARO, OCTAVIO, ORLANDO SARDI GARCIA E HILDA SARDI DE GARRIDO SEGUN ESCRITURA #2511 DE 28 DE AGOSTO DE 1.956 NOTARIA 3. DE CALI REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.956. 1.943 CARMEN GARCIA VDA. DE SARDI ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION AURELIO SARDI G. SEGUN SENTENCIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1.943 DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CRTO. DE CALI REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1.943. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA #2128 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.943 NOTARIA 3. DE CALI REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.944.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 25A 27-92 APARTAMENTO A-501 BLOQUE A. CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 62569

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3356 del 30-09-1981 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$27,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "UNION 4 S.A." X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-04-1982 Radicación:

Doc: RESOLUCION 1875 del 20-04-1982 SUPERBANCARIA de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: "UNION 4 S.A."

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1460 del 03-05-1982 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Pagina 3 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "UNION 4 S.A."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-1982 Radicación: 21640

Doc: ESCRITURA 2335 del 30-06-1982 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC.#3356 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 QUEDANDO AUMENTADA HASTA LA SUMA DE \$50'000.000.= ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "UNION 4 S.A."

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-1982 Radicación: 1982-27960

Doc: ESCRITURA 3226 del 03-09-1982 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y RATIFICACION A LA AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA #2335 DE JUNIO 30 DE 1.982, NOTARIA 10. DE CALI, ANOT.#04.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "UNION 4 S.A."

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-01-1983 Radicación: 1983-01818

Doc: ESCRITURA 3955 del 31-12-1982 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$1,428,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "UNION 4 S.A."

A: HENAO YEPES JOSE HUGO

CC# 14988732 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3955 del 31-12-1982 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$1,148,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO YEPES JOSE HUGO

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-1983 Radicación: 1983-24254

Doc: ESCRITURA 2219 del 26-07-1983 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA ESC.#3356 AMPLIADA POR LA ESC.#2335 TOTAL ESTE INMUEBLE Y OTROS.ANOTACION #001 Y #004.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Pagina 4 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: UNION 4 S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-03-1990 Radicación: 9015296

Doc: OFICIO 255 del 13-03-1990 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO DE SEPARACION DE BIENES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO LESMES ALBA MARINA

A: HENAO YEPES JOSE HUGO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-11-1990 Radicación: 1990-65339

Doc: OFICIO 1.175 del 13-11-1990 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 691 DEL C.PC. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 558 DEL C.P.C.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HENAO YEPES JOSE HUGO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-11-1990 Radicación: 1990-65339

Doc: OFICIO 1.175 del 13-11-1990 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DUQUE ARGIRO

A: HENAO JOSE HUGO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-01-1993 Radicación: 6257

Doc: ESCRITURA 105 del 18-01-1993 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$1,148,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. N. 3955

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: HENAO YEPES JOSE HUGO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-11-1993 Radicación: 85758

Doc: ESCRITURA 9933 del 02-11-1993 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$5,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Página 5 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO YEPES JOSE HUGO

CC# 14988732

A: ARIAS DUQUE ARGIRO

CC# 16646866 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-04-1994 Radicación: 29272

Doc: OFICIO 481 del 19-04-1994 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGOOF. #1175.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS ARGIRO

A: HENAO JOSE HUGO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-04-1994 Radicación: 29273

Doc: ESCRITURA 2166 del 14-03-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DUQUE ARGIRO

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.-

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-07-2008 Radicación: 2008-55045

Doc: ESCRITURA 1743 del 14-07-2008 NOTARIA 18 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL ORIENTE, ADECUANDO SU REGLAMENTACION A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-08-2015 Radicación: 2015-88710

Doc: CERTIFICADO 359 del 06-08-2015 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE ESC.# 2166 DEL 14-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Página 6 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

03-1994 NOTARIA 10 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

NIT# 8903036665

A: ARIAS DUQUE ARGIRO

CC# 16646866 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-05-2018 Radicación: 2018-47367

Doc: CERTIFICADO 9200688553 del 20-04-2018 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION RES. 0169 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-05-2018 Radicación: 2018-47368

Doc: ESCRITURA 1453 del 09-05-2018 NOTARIA DECIMA de CALI

VALOR ACTO: \$38,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DUQUE ARGIRO

CC# 16646866

A: GRIJALBA BUITRAGO CLAUDIA PATRICIA

CC# 29179655 X

A: PEVARANDA GARCIA JADERSON

CC# 94428532 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-05-2018 Radicación: 2018-47368

Doc: ESCRITURA 1453 del 09-05-2018 NOTARIA DECIMA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRIJALBA BUITRAGO CLAUDIA PATRICIA

CC# 29179655 X

A: PEVARANDA GARCIA JADERSON

CC# 94428532 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-01-2020 Radicación: 2020-2230

Doc: ESCRITURA 6168 del 18-12-2019 NOTARIA DECIMA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ESCRITURA 1453 DEL 09-05-2018, NOTARIA DECIMA DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRIJALBA BUITRAGO CLAUDIA PATRICIA

CC# 29179655 X

A: PEVARANDA GARCIA JADERSON

CC# 94428532 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210729217045820086

Nro Matrícula: 370-130001

Pagina 8 TURNO: 2021-310791

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-310791

FECHA: 29-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
CALLE DE LA PÓBLICA



AA 9530307

EP # 3.829 oct 10/2002

ESCRITURA PUBLICA No. 3829 TRES MIL
OCHOCIENTOS VEINTINUEVE
FECHA OCTUBRE 10 -- AÑO 2.002
ACTO O CONTRATO: VENTA
CUANTIA \$24'855.058.00
HIPOTECA ABIERTA PRIMER GRADO

82
2169700
Di - 25.000 35plcs

VENDEDOR : WILLIAM ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ
COMPRADOR DEUDOR : NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ
ACREEDOR : BAVARIA S.A. NIT #860.005.224-6
MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 370-70004
UBICACIÓN DEL INMUEBLE : CALI , CALLE 13A # 48 A 50 ---
CÉDULA CATASTRAL # 1313031000 84
EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REPUBLICA DE COLOMBIA, A DIEZ (10) del mes de OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOS (2.002), al Despacho de la NOTARIA DECIMA (10ª) del
CIRCULO DE CALI, cuyo cargo ejerce la Doctora VIVIAN ARISTIZABAL
CALERO
COMPARECENCIA E IDENTIFICACION : COMPARECIO EL SEÑOR WILLIAM
ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía # 10.590.332 DE
MERCADERES CAUCA, SOLTERO, mayor (es) de edad, vecino (s) de CALI,
quien (es) obra (n) en nombre propio, y dijo (eron): PRIMERO :Que en el
presente documento se denominarán (LOS) EL VENDEDOR y que
transfiere en venta real y efectiva a favor de NICOLAS FERNANDO VALENCIA
SANCHEZ, el derecho de dominio y posesion , en los siguientes inmuebles :
LOTE DE TERRENO Y SU CORERSPONDIENTE CASA DE HABITACION,
UBICADOS EN CALI, CALLE 13 A # 48 A 50 BARRIO SANTO DOMINGO,
PREDIO # 1313031000 84 ALINDERADO ASI : NORTE: EN 8.00 METROS
CON LOTE QUE SE RESERVO JOSE ANTONIO AGUDELO SALAZAR. SUR: EN 8.
METROS CON LOTE # 19 HOY DE DEIDAMIA MEZA M. ORIENTE: EN 6.50
METROS CON LA CALLE 13 A. Y OCCIDENTE: EN 6.50 METROS CON EL LOTE
29 QUE ES O FUE DE VITELLA C. DE RIOS. PARAGRAFO. QUE NO OBSTANTE
LA CABIDA Y LINDEROS ANTES MENCIONADOS, LA VENTA SE HACE COMO
CUERPO CIERTO. --- SEGUNDO : QUE EL INMUEBLE ANTES CITADO FUE

- CONTRIBUYENTE -

adquirido por EL VENDEDOR --- POR COMPRA A CLAUDIA ISABEL GARCIA
 VARGAS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 4334 DE SEPTIEMBRE 28 DE
 1992 DE LA NOTARIA DOCE DE CALI, REGISTRADA EN CALI, BAJO FOLIO DE
 MATRICULAS 370-70004. -- TERCERO. QUE EL VENDEDOR TRANSFIERE EL
 DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE SOBRE LOS INMUEBLES
 ANTES CITADOS , libres de , arrendamiento por escritura publica, patrimonio de
 familia, HIPOTECAS , No tiene afectacion a vivienda familiar y se obliga (n) a salir al
 saneamiento en los casos de ley. -- CUARTO : QUE HACE LA VENTA DE LOS
 CITADOS INMUEBLES por la suma de (\$24'855.058.00) VEINTICUATRO
 MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO
 PESOS MONEDA CORRIENTE, PAGADEROS POR EL COMPRADOR AL
 VENDEDOR , ASI: a) \$18'750.000 DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS
 CINCUENTA MIL PESOS que EL comprador ha pagado al vendedor , recibidos
 por éste a entera satisfacción . b) el saldo de (\$6'105.058.00) SEIS MILLONES
 CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS , CON CHEQUE QUE ENTREGA
 BAVARIA S.A. AL VENDEDOR . TODO CON HIPOTECA A FAVOR DE BAVARIA SA
 POR UN TOTAL DE \$24'855.058 PESOS. A CARGO DEL COMPRADOR : hipoteca
 que se detalla mas adelante en este instrumento . QUINTO : Que EL vendedor
 entrega AL comprador EL INMUEBLE CITADO y los faculta para que
 obtenga (n) copia y registro de este instrumento. PRESENTE EL COMPRADOR
 NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA No. 7.536.575 DE ARMENIA, CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL
 VIGENTE, mayor de edad, vecino de CALI , Y DIJO :a) Que acepta (n) la
 presente escritura y la venta que ella contiene a su favor , sobre los
 inmuebles citados . b) Que el inmueble si queda afectado a vivienda familiar. c)
 Que han recibido los inmuebles citados a entera satisfaccion.----- comparece
 la esposa del comprador señora , GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO , CON
 CEDULA DE CIUDADANIA # 41.907.140 DE ARMENIA, ACEPTA LA PRESENTE
 ESCRITURA Y COADYUVA LA HIPOTECA A FAVOR DE BAVARIA S A QUE SE CITA
 MAS ADELANTE. Presente el doctor RÓDRIGO VALENCIA MURILLO , mayor de
 edad, vecino de SANTIAGO DE CALI, identificado con cedula de ciudadanía #
 8.317.991 expedida en MEDELLIN , actua con PODER ESPECIAL otorgado por



AA 9530308 213 84

HECTOR HERNAN ALZATE CASTRO, mayor de edad,
vecino de BOGOTA, identificado con cedula de
ciudadania # 8.390.826 EXPEDIDA EN BELLO
(ANTIOQUIA), quien actua en representacion de
BAVARIA S.A. en su calidad de SEGUNDO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE, sociedad domiciliada y

constituida en BOGOTA D.E. como consta en el certificado expedido por la CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA, el cual se protocoliza en este instrumento, actua en
este acto como LA ACREEDORA, Siguiendo presente NICOLAS FERNANDO

VALENCIA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.
7.536.575 DE ARMENIA, CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, mayor
de edad, vecino de CALI y obrando en este acto en su propio nombre, quien en
adelante se denominará (n) LA PARTE HIPOTECANTE y dijeron: Primero.

Hipoteca.—LA PARTE HIPOTECANTE por medio de la presente escritura pública,
constituye hipoteca global o abierta en favor de LA ACREEDORA hasta por la suma de
(\$24'855.058.00) VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE y ésta la acepta, sobre
el derecho de dominio y posesion que tiene y ejerce sobre LOS INMUEBLES
CITADOS INICIALMENTE EN ESTE INSTRUMENTO, ESCRITURA-PUBLICA # 3829

DEL 10 DE OCTUBRE -- DEL DOS MIL DOS, OTORGADA en la
NOTARIA DECIMA DE CALI, LOTE DE TERRENO Y SU CORERESPONDIENTE CASA
DE HABITACION, UBICADOS EN CALI, CALLE 13 A # 48 A 50 BARRIO SANTO
DOMINGO, PREDIO # I313031000 84 ----- ALINDERADO ASI: NORTE: EN
8.00 METROS CON LOTE QUE SE RESERVO JOSE ANTONIO AGUDELO
SALAZAR. SUR: EN 8. METROS CON LOTE # 19 HOY DE DEIDAMIA MEZA M.
ORIENTE: EN 6.50 METROS CON LA CALLE 13 A. Y OCCIDENTE: EN 6.50
METROS CON EL LOTE # 29 QUE ES O FUE DE VITELLA C. DE RIOS..
PARAGRAFO. LINDEROS CONTENIDOS EN LA PARTE INICIAL DE ESTE
INSTRUMENTO, PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el inmueble se
hipoteca como cuerpo cierto. SEGUNDO. TRADICION: LA PARTE HIPOTECANTE
adquirio los citados inmuebles materia de esta hipoteca, por compra realizada a
WILLIAM ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ mediante este mismo contrato # 3829

DE 10 DE OCTUBRE -- DEL 2002, otorgada en la NOTARIA DECIMA DEL

- CONTRIBUYENTE -

CIRCULO DE CALI, folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-70004.- Tercero. Saneamiento.—LA PARTE HIPOTECANTE garantiza que el inmueble que hipoteca es de su exclusiva y plena propiedad, que no lo ha (n) enajenado por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra completamente libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y libre de cualquiera condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo. No tiene embargo, pleito pendiente, No tiene afectación a vivienda familiar, ley 258 de enero 17 de 1996, ni demanda inscrita y está actualmente siendo poseído por LA PARTE HIPOTECANTE en forma pública y pacífica, . En todo caso, LA PARTE HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos de ley. Cuarto. Extensión de la hipoteca.—Que el gravamen hipotecario comprende, no solamente el inmueble y construcciones actualmente existentes, sino además se extiende a cualquier otro inmueble que a éste se junte, anexe, o a cualquier otra construcción, anexidad o mejora que sobre el mismo inmueble se levante, se anexe o junte. Quinto. Objeto de la hipoteca.—Esta hipoteca tiene por objeto garantizarle a la ACREEDORA todas las obligaciones que por cualquier concepto tenga o llegare a tener LA PARTE HIPOTECANTE, hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$24'855.058.00) MONEDA CORRIENTE, por capital, intereses, costos y gastos de cobranza si fuere el caso . Las obligaciones respectivas pueden constar en cualquier clase de títulos valores, certificados y notas débitos en los que figure LA PARTE HIPOTECANTE directa o indirectamente obligada como girador, aceptante, endosante, suscriptor u ordenante o en cualquier documento de crédito proveniente de la PARTE HIPOTECANTE derivado de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de la misma. Sexto. Incesibilidad.—LA PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ACREEDORA. Séptimo. Modificaciones.—Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. Octavo. Lugar de cumplimiento.—Todas las obligaciones

AA 9530309 ²¹⁸ ₈₆



emanadas de este contrato serán cumplidas en CALI.
 Noveno. Exigibilidad anticipada.—LA ACREEDORA
 podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o
 extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas
 las obligaciones, haciendo efectiva la presente garantía,
 en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el

pago de un período de intereses; b) Retardo en el pago de una cuota de amortización a
 capital; c) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio de la ACREEDORA ,
 no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas; d) Incumplimiento de una
 cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE HIPOTECANTE en éste o en
 otros documentos, y e) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo,
 secuestro o inscripción de demanda. Décimo. Cesión.—Declara además LA PARTE
 HIPOTECANTE: a) Que acepta cualquier traspaso que la ACREEDORA hiciera de los
 instrumentos a su cargo, así como de esta garantía; b) Que serán de su cargo los
 gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como
 de los certificados de tradición que debidamente completados a satisfacción de la
 ACREEDORA , quedarán en su poder, y c) Que autoriza desde ahora a la
 ACREEDORA para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y uno (81)
 del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), obtenga de la
 Notaría DECIMA del Círculo DE CALI , la copia o copias que requiera de la presente
 escritura, con la nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la nota de
 registro correspondiente. Décimoprimer. ACEPTACION DE LA HIPOTECA.— LA
 ACREEDORA manifestó que acepta la hipoteca que por esta escritura se le
 constituye y las declaraciones que en ella constan a su favor. (hasta aquí la minuta
 presentada por los otorgantes) LEIDO y advertidos de la formalidad del registro, este
 instrumento por los otorgantes lo firman con la NOTARIA QUE DA FE. Derechos - \$

Y

183.435. — resolución 4188 de diciembre 28 de 2001. SE CORRIO EN LAS HOJAS
 DE PAPEL NOTARIAL AA 9530307, AA9530308, AA9530309. -----
 Enmendado " a OCTUBRE diez 10 " si vale. -----

SE PROTOCOLIZAN RECIBO PREDIO I313031000 84 -----
 AVALUO \$ 3'078.000 -----
 PAZ Y SALVO VALORIZACION MUNICIPAL 2002 #083939 -----
 EL APODERADO manifiesta bajo su responsabilidad que el PODER que le han

CONTRIBUYENTE

otorgado esta vigente. -----

VENDEDOR

William Enrique Becerra Rodriguez



WILLIAM ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ

C.C. 10'590.332 DE m/derus(6)

SOLTERO

COMPRADOR DEUDOR

Nº 646 S.

NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ



C.C. 7.536.575 DE Armenia

CASADO

OTORGANTE

Gloria Mercedes Jimenez Acevedo



GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO

C.C. 41'907.140 DE Armenia.

ACREEDOR

Rodrigo Valencia Murillo



BAVARIA S.A. RODRIGO VALENCIA MURILLO

con PODER

NOTARIA DECIMA DE CALI

Spto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DECIMA CALI

CC. 8-317.991 *alde*

VIVIAN ~~ARISTIZABAL~~
ARISTIZABAL
Notaria



República de Colombia

Página 1 de 12

EP# 6168 Diciembre 18/2019



NOTARIA DECIMA (10ª) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. (6.168)

SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (19)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 370-130001

FICHA(S) CATASTRAL(ES): E028300230901

AVALUO(S) CATASTRAL(ES): \$57.998.000

UBICACION DE EL(LOS) PREDIO(S):

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

URBANO (X) RURAL ()

DIRECCION: CARRERA 25A NÚMERO 27-92 APARTAMENTO A-501 BLOQUE A, CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE"

NATURALEZA DEL ACTO

CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

COMPRAVENTA

CUANTIA DE LA VENTA: \$82.000.000

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTES DE LA CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR y VENDEDORES: JADERSON PEÑARANDA GARCIA y CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO, C.C. No. 94.428.532 y 29.179.655, respectivamente

COMPRADOR: NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, C.C. No. 7.536.575,

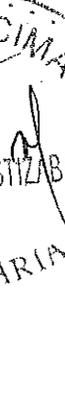
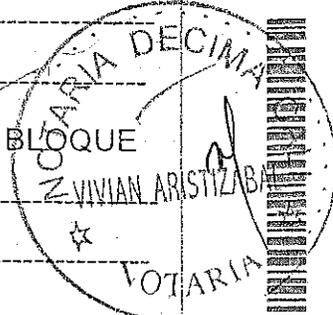
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (19), ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial



10875FYDaKASPMYS

18-09-19

cadena s.a. Nit. 890395334

10-09-19

cadena s.a. Nit. 890395334

EJERCE LA DOCTORA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA - ENCARGADA -

PRIMER SECCION CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:

COMPARECIERON LOS SEÑORES JADERSON PEÑARANDA GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO, MAYORES DE EDAD Y VECINOS DE ESTA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 94.428.532 y 29.179.655, respectivamente, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI, QUIENES OBRAN EN NOMBRE PROPIO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON: PRIMERO: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1453 DEL 09 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-130001 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, LOS SEÑORES JADERSON PEÑARANDA GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO, ADQUIRIERON POR COMPRA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25A NÚMERO 27-92 APARTAMENTO A-501 BLOQUE A, CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE", DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI, CUYOS LINDEROS, ÁREA Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTAN CONTENIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PUBLICA.- SEGUNDO: QUE SOBRE EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE, LOS SEÑORES JADERSON PEÑARANDA GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO, DE ESTADO CIVIL, CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI, LO AFECTO(ARON) A VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996 Y POR MINISTERIO DE LEY. TERCERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES MENCIONADA POR SER NUESTRA VOLUNTAD, DECLARAMOS CANCELADA DICHA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y POR LO TANTO LIBRE EL INMUEBLE DE LA LIMITACION QUE LO AFECTABA. LA NOTARIA EXPIDE LOS CERTIFICADOS DE CANCELACION



CORRESPONDIENTES (ELABORADA CON INFORMACION SUMINISTRADA POR LA COMPARECIENTE)

SEGUNDA SECCION COMPRAVENTA

SIGUIENDO PRESENTES LOS SEÑORES JADERSON PEÑARANDA GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA Nos. 94.428.532 y 29.179.655, respectivamente, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI, QUIENES OBRAN EN NOMBRE PROPIO, HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE MANIFESTARON: PRIMERO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, TRANSFIEREN A TITULO DE COMPRAVENTA Y ENAJENACION PERPETUA Y SIN RESERVA ALGUNA A FAVOR DEL SEÑOR NIGOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.536.575, TODOS LOS DERECHOS DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENEN Y EJERCEN SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: UN APARTAMENTO QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ORIENTE UBICADO EN CALI, EN LA CARRERA 25A NÚMERO 27-92, MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO 501 DEL BLOQUE A, EL CUAL TIENE ACCESO POR EL ÁREA DE CIRCULACIÓN COMÚN QUE LO COMUNICA CON LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 27-92 DE LA CARRERA 25A. EL APARTAMENTO CONSTA DE 3 ALCOBAS, SALÓN COMEDOR, COCINA, 1 BAÑO, Y ZONA DE ROPAS. SU ÁREA PRIVADA ES DE 56.00 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE RIGE PARA EL EDIFICIO SON LOS SIGUIENTES: ----- PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL NÚMERO 1, SITUADO EN EL PUNTO DE INTERSECCIÓN DE LA FACHADA COMÚN SUR, CON LA FACHADA COMÚN OCCIDENTAL, SE SIGUE AL



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

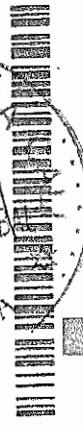


IR



Aa064529186

Ca344243987



10871MYSYFaDAXMS

18-09-19

Cadena S.A. NIT. 890-936534-0

10-08-19

Cadena S.A. NIT. 890-936534-0

NORTE 5.74 METROS AL PUNTO 2 FACHADA COMÚN CON VACÍO COMÚN A LA ZONA VERDE COMÚN AL ORIENTE 4.10 METROS AL 3 Y AL NORTE 1.64 METROS AL 4, EN PARTE FACHADA COMÚN CON VACÍO COMÚN A CIRCULACIÓN COMÚN Y EN PARTE FACHADA COMÚN Y PUERTA COMÚN PARA SU USO EXCLUSIVO CON EL PUNTO FIJO COMÚN; AL ORIENTE EN LÍNEA QUEBRADA 5.40 METROS AL 5, EN PARTE MURO COMÚN CON BUITRÓN COMÚN Y EN PARTE MURO COMÚN CON APARTAMENTO NÚMERO 502A; AL SUR 4.74 METROS AL 6, AL OESTE 2.40 METROS AL 7, AL SUR 2.74 AL 8 Y AL OESTE 6.92 METROS AL PUNTO INICIAL 1 FACHADA COMÚN CON VACÍO COMÚN A ZONA VERDE COMÚN. ALTURA LIBRE 2.35 METROS. NADIR: 10.40 METROS CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. CENIT: 12.75 METROS CON EL CIELO RASO FALSO COMÚN QUE LO SEPARA DE LA TECHUMBRE COMÚN.- INMUEBLE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-130001 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE CALI, Y CON EL NÚMERO DE PREDIAL E028300230901. -----

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO DEL LOTE CON LA LETRA I EN EL PUNTO DE INTERSECCIÓN DE LA ZONA VERDE PÚBLICA NÚMERO 2 CON LA LÍNEA DE PARÁMETRO DE LA CARRERA 25B SE SIGUE AL OESTE 15.20 METROS AL C CON LA VÍA PÚBLICA ANTES CITADA; AL NOROCCIDENTE EN 2 SEGMENTOS DE RECTA ASÍ: AL PUNTO D EN 65.50 METROS Y AL E EN 8.64 METROS CON PREDIO DEL BARRIO EL RECUERDO O AGUABLANCA; SE SIGUE AL NOR-ESTE 6.90 METROS AL F CON EL PREDIO ANTES CITADO; AL ORIENTE 76.11 AL J CON LA CARRERA 25A Y AL SUR 42.00 METROS AL PUNTO INICIAL (I) CON LA ZONA VERDE PÚBLICA NÚMERO 2.- (TODA LA INFORMACION, DATOS Y LINDEROS FUERON TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICIÓN Y DEL CERTIFICADO DE TRADICION).----- **PARAGRAFO PRIMERO:** EL



CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE", DEL CUAL HACE PARTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA SOMETIDO AL RÉGIMEN LEGAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1460 DE FECHA 3 DE MAYO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA (10ª) DEL CIRCULO DE CALI; POSTERIORMENTE REFORMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1743 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE CALI.-

PARAGRAFO SEGUNDO: NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS LA PROMESA DE COMPRAVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO, CON TODAS SUS MEJORAS, DEPENDENCIAS USOS Y ANEXIDADES.

SEGUNDA: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO Y ALINDERADO MATERIA DE ESTE CONTRATO, FUE ADQUIRIDO POR LOS PROMETIENTES VENDEDORES POR COMPRA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1453 DEL 09 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA(S) MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 370-130001, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CALI.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: QUE EL PRECIO ACORDADO POR LAS PARTES ES LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$82.000.000.00), M/CTE. VALOR QUE SERA CANCELADO POR LA COMPRADORA AL VENDEDOR DE LA SIGUIENTE FORMA: 1) LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000.00) M/CTE. QUE SERAN CANCELADOS CON EL PRODUCTO DE UN PRESTAMO QUE EL COMPRADOR TIENE APROBADO CON LA EMPRESA "CERVECERIA DEL VALLE," (NO ES HIPOTECARIO), ASI: 1) LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE, VALOR QUE SE ENTREGA A LOS VENDEDORES A LA PRESENTACION DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA "CERVECERIA-DEL VALLE" S.A. NIT



IR

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

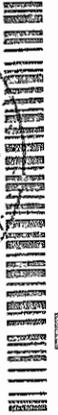


Aa064529187

108725HMYSFeDAK

18-09-19

Cadena S.A. NIT 899990394



Ca344243986

0130110

10-09-19

Cadena S.A. NIT 899990394

900136638-8, EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO (8) DIAS HABILES y 2) LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.00.000.00) M/CTE, VALOR QUE SERA ENTREGADO UNA VEZ HAYAN FIRMADO LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA Y QUE EL COMPRADOR PRESENTE EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA CERVECERIA DEL VALLE S.A., NIT No. 900136638-8 LA ESCRITURA CON EL CERTIFICADO DE TRADICION EN LA QUE CONSTE EL REGISTRO DE LA COMPRAVENTA A FAVOR DEL COMPRADOR SEÑOR NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ.- EL SEÑOR NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, TIENE EL PRESTAMO APROBADO POR VALOR DE OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (NO ES HIPOTECARIO). NOTA: LA EMPRESA "CERVECERIA DEL VALLE," NIT 900136638-8, GIRARA LOS VALORES DE ACUERDO A LA PROMESA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS SEÑORES JADERSON PEÑARANDA GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO, C.C. No. 94.428.532 y 29.179.655, respectivamente.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: GARANTIZA LA PARTE VENDEDORA QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTE CONTRATO SE HALLA(N) LIBRE(S) DE EMBARGO(S), HIPOTECA(S), LIMITACION(ES) AL DOMINIO, PATRIMONIO DE FAMILIA, AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (cancelado mediante este mismo instrumento), CONDICIONES RESOLUTORIAS, PACTOS DE RETROVENTA, PLEITOS PENDIENTES, Y EN GENERAL DE TODA LIMITACION AL DOMINIO, PERO EN TODO CASO SE OBLIGA A LA PARTE VENDEDORA A SALIR AL SANEAMIENTO EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. LA PARTE VENDEDORA DECLARA QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTA(N) A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS.

QUINTO: QUE LA PARTE VENDEDORA HARA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE EL(LOS) INMUEBLE(S) VENDIDO(S) A EL(LA) COMPRADOR(A) AL DESEMBOLSO DEL DINERO, YA QUE EL NEGOCIO SE CANCELARA CON UN CREDITO QUE EL COMPRADOR TIENE APROBADO POR LA



Aa064529188



Ca344243905

CERVECERIA DEL VALLE,"

SEXTO: QUE LOS GASTOS QUE OCASIONE EL PRESENTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS ASI: LOS GASTOS NOTARIALES SERAN SUFRAGADOS EN PARTES IGUALES ENTRE LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA; LOS GASTOS DE BOLETA FISCAL Y REGISTRO SERAN ASUMIDOS POR LA PARTE COMPRADORA EN TOTALIDAD Y LOS GASTOS DE RETENCION EN LA FUENTE EN CASO DE QUE LA HUBIERE SERAN ASUMIDOS POR LA PARTE VENDEDORA.

ACEPTACION: PRESENTE EL SEÑOR NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.536.575, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE MANIFESTO: A) QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE HACE A SU FAVOR, POR ESTAR EN UN TODO DE ACUERDO CON LO PACTADO Y CONVENIDO. B) QUE RECIBE EL (LOS) INMUEBLE(S) A ENTERA SATISFACCION. C) QUE CONOCE, ACEPTA LOS TITULOS Y/O CERTIFICADO DE TRADICION QUE LA PARTE VENDEDORA LE PRESENTO PARA HACER ESTE CONTRATO POR HABERLOS HECHO ESTUDIAR DE UNA PERSONA COMPETENTE EN EL RAMO.- D) QUE CANCELARA EL DINERO SEGUN LO ACORDADO POR ESTE NEGOCIO. LOS OTORGANTES ACEPTAN LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO CALI EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 Y 854 DEL 2003, DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE INDAGO A LA PARTE VENDEDORA; SI ES SOLTERA, SI ES CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ó CON UNION MARITAL DE HECHO Y SI EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA ESTA ó NO AFECTADO A LA VIVIENDA FAMILIAR; LA PARTE VENDEDORA MANIFESTO QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADOS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa064529188

Ca344243905

10873KASAMYSYFaD

18-09-19

cadena s.a. N° 890305340

10-09-19

cadena s.a. N° 890305340

CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI Y QUE EL BIEN QUE VENDE(N) NO ESTA AFECTADO A LA VIVIENDA FAMILIAR (cancelado mediante este mismo instrumento).- IGUALMENTE INDAGO A LA PARTE COMPRADORA, Y MANIFESTO, LO SIGUIENTE: QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, con la señora GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.907.140, QUE NO TIENE(N) INMUEBLE(S) AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, Y QUE HAN DECIDIDO QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE(N) POR ESTE INSTRUMENTO SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1.996, REFORMADO POR LA LEY 854 DE 2.003.-----

NOTA: "LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO O CONTRATO DECLARAN QUE LOS BIENES Y FONDOS EN ÉL INVOLUCRADOS NO PROVIENEN, NI SE UTILIZARAN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ILICITAS CONTEMPLADAS EN EL CODIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER OTRA NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE, EN ESPECIAL, LAS QUE CONSTITUYAN LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE SECUESTRO, TERRORISMO, NARCOTRAFICO O SIMILARES, Y QUE DICHOS BIENES O RECURSOS TAMPOCO SON OBJETO DE ACCIONES DE EXTINCION DE DOMINIO POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES O DE OTRAS SEMEJANTES".-----

PROTOCOLIZACION: SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ** IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019, PAZ Y SALVO(S) No(s). 5101059287, NUMERO PREDIAL NACIONAL, 760010100110800010002901050023, ID PREDIO, 0000199793, AVALUO: \$57.998.000, DIRECCION: CR 25 A # 27 - 92 BL BA APTO 501, FECHA DE



Ca344243924

EXPEDICION DICIEMBRE 12 DE 2019, VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2019.

** PAZ Y SALVO(S) No(s). 9101178252, EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO CERTIFICA: QUE CONFORME AL ARTICULO 80 y 81 APROBADO POR EL ACUERDO 0178 DE FEBRERO 13 DE 2006, EL(LOS) PREDIO(S) QUE SE DESCRIBE(N) A CONTINUACION SE ENCUENTRA(N) A PAZ Y SALVO TOTAL DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, NUMERO PREDIAL NACIONAL, 760010100110800010002901050023, ID PREDIO, 0000199793, NUMERO(S) DE PREDIO(S): E028300230901, MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 370-130001, DIRECCION: CR 25 A # 27 - 92 BL BA APTO 501, FECHA(S) DE EXPEDICION: DICIEMBRE 12 DE 2019

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADOS TODOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ART. 35 DECRETO LEY 960 DE 1.970).- " A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. "LEIDO, EL PRESENTE INSTRUMENTO |POR LOS COMPARECIENTES LA APRUEBAN Y FIRMAN CONMIGO LA NOTARIA QUE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa064529189

Ca344243924

10874DaKASDMYSF

18-09-19

cadena s.a. nit. 600903340

10-09-19

cadena s.a. nit. 600903340

97

DA FE. ADVERTIDOS DEL REGISTRO.- AUTORIZACION: HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES, LA SUSCRITA NOTARIA AUTORIZA EL PRESENTE DOCUMENTO. CORRIDA EN LAS HOJAS NOTARIALES - Aa064529185 Aa064529186 Aa064529187

----- Aa064529188 Aa064529189 Aa064529190

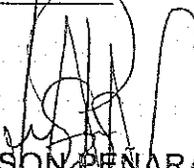
RESOLUCION 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019, MODIFICADA POR RESOLUCION 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019,

RESOLUCION NOTARIA ENCARGADA 16028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES.....	\$ 325.089
IVA.....	\$ 90.371
RECAUDO SUPERINTENDENCIA.....	\$ 9.300
RECAUDO FONDO NOTARIADO.....	\$ 9.300
RETENCION EN LA FUENTE.....	\$ 820.000

VENEDORES



 JADERSON PENARANDA GARCIA

C.C. No. 94428532

DIRECCION: Cm 25A #27-92

CIUDAD: cali

TELÉFONO ó CEL: 3173441917

E-MAIL: jaderonpena@hotmail.com

PROFESION u OFICIO: Empleado Publico

ESTADO CIVIL: Casado

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL Aa064529190,

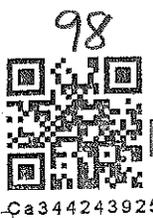


República de Colombia

Página 11 de 12



Aa064529190



Ca344243925

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL Aa064529189,
 ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 6,168 DEL 18,
 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016
 SI: NO: CARGO : N/A
 FECHA DE VINCULACION: N/A
 FECHA DE DESVINCULACION: N/A

[Handwritten signature]



CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO

C.C.: No. 29.179.653

DIRECCION: Cra 25ª # 27-92

CIUDAD: Calí

TELÉFONO ó CEL: 3106237159

E-MAIL: Claugrijalba@hotmail.com

PROFESION u OFICIO: Ama de casa

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI: NO: CARGO : N/A

FECHA DE VINCULACION: N/A

FECHA DE DESVINCULACION: N/A

COMPRADOR



[Handwritten signature]

NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ

C.C. No. 7536575 Armenia

DIRECCION: Calle 13 A # 48 A 50

CIUDAD: calí

TELÉFONO ó CEL: 3166229264



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



10875FY9aKAS9MYS

18-09-19

10-09-19

10876CMAMMCF9BF

E-MAIL: niko314@hotmail.com

PROFESION u OFICIO: empleado

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI: NO: CARGO: N/A

FECHA DE VINCULACION: N/A

FECHA DE DESVINCULACION: N/A

LA NOTARIA

NOTARIA DECIMA DE CALI

Distrito del Valle del Cauca

Maria Victoria Garcia

NOTARIA ENCARGADA

6168 die 18/19

MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA -



Ca344243948

PAZ Y SALVO

No 9101178252

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO CERTIFICA

que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: ARIAS DUQUE ARGIRO
Identificación: 16646866
Dirección: CR 25A # 27 - 92 BL BA APTO. 501
Código Único: 760010100110800010002901050023
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-130001
Número de Predio: E028300230901
Id Predio: 0000199793

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 12 días del mes de Diciembre 2019.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

Handwritten signature of William Nobu Tanaka Tanaka

WILLIAM NOBU TANAKA TANAKA
SUB-SECRETARIO DE APOYO TÉCNICO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca344243948

10-09-19
Cadenat S.A. No. 890385310

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000003556661 FECHA EXPEDICION 12/12/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: JADERSON PENARANDA GARCIA C.C.O NIT: 94428532 ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (TESORERIA)

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.100 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

USUARIO GENERADOR: 38464969

VALOR TOTAL: \$ 7.100 PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3300	3300			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3300	3300			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300600204



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rebo No: 890180000003556859 C.C.: 94428532
 JADERSON PEÑARANDA GARCIA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (TESORERÍA)
 EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXP
 VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 7100
 38854969 12/12/2019 08:03:31 a.m. 1 DE 1

821



Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Número Predial Nacional: 760010100110800010002901050023
 Id Predio: 0000199793
 Certificado a Nombre de: CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO
 Dirección del Predio: CR 25A # 27 - 92 BL BA APTO. 501
 Avalúo del Predio: \$57.998.000
 Estrato: 3
 Válido hasta: 31-Dic-2019



Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 12 días del mes de Diciembre de 2019.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

[Handwritten Signature]

Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 12-Dic-2019 Hora: 09:00:57

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.3.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras púbficas, certificaciones y documentos del arclifion notarial

Ca344243947

10-09-19
Cadena S.A. Nit. 890399011-3

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000003556659 FECHA EXPEDICION 12/12/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: JADERSON PENARANDA GARCIA C.C.O NIT: 94428532 ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (TESORERIA)

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL. NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.100 USUARIO GENERADOR: 38464869

VALOR TOTAL: \$ 7.100 PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3300	3300			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3300	3300			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300600203

NOTARIA DECIMA DE CALI
 VIVIAN ARISTIZABAL CALERO
 NIT 31279073-9
 REGIMEN COMUN

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
 VIVIAN ARISTIZABAL CALERO
 NIT 31279073
 CANCELADO
 FACTURA # 119142 18/12/2019
 CRA. # 8 - 63
 PBX 8813950 FAX 8813950



CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE - LEY 75 DE 1986



ESCRITURA	FECHA Y AÑO GRAVABLE	CLASE DE CONTRATO O CONCEPTO
		COMPRAVENTA DE APARTAMENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTORGANTE		CÉDULA
GRIJALBA BUITRAGO CLAUDIA PATRICIA K 25A 27 92 A 501 TEL. 3106237159		29179655
VALOR SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE		DEDUCCION
\$ 41.000.000		\$
TOTAL RETENCION EN LA FUENTE		\$ 410.000

RETENCION EN LA FUENTE, ARTICULOS 398-399-400 ESTATUTO TRIBUTARIO

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
 VIVIAN ARISTIZABAL CALERO
 NIT 31279073
 CANCELADO
 FACTURA # 119142 18/12/2019
 CRA. 4 # 8 - 63
 PBX 8813950 FAX 8813950



NOTARIA DECIMA DE CALI
 VIVIAN ARISTIZABAL CALERO
 NIT 31279073-9
 REGIMEN COMUN

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE - LEY 75 DE 1986

ESCRITURA	FECHA Y AÑO GRAVABLE	CLASE DE CONTRATO O CONCEPTO
		COMPRAVENTA DE APARTAMENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTORGANTE		CEDULA
PEÑA'ARANDA GARCIA JADERSON K 25A 27 92 A 501 TEL. 3173441917		94428532
VALOR SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE		DEDUCCION
\$ 41.000.000		\$
TOTAL RETENCION EN LA FUENTE		\$ 410.000

RETENCION EN LA FUENTE, ARTICULOS 398-399-400 ESTATUTO TRIBUTARIO

República de Colombia

Impresión notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca344243946

Cadenaria S.A. NIT 896393546 10-09-19

CONJUNTO RESIDENCIAL ORIENTE
Nit 800.019.814-4
Carrera 25 A No. 27-92 Cali Tel 326 54 60

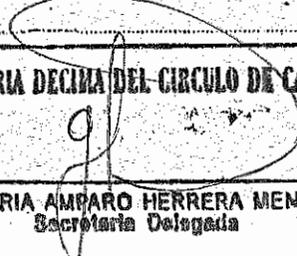
PAZ Y SALVO

La suscrita Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Oriente, por medio del presente, certifico que los señores **JADERSON PEÑARANDA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.532 y **CLAUDIA PATRICIA GRIJALBA BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.179.655, propietarios del apartamento 501 A, se encuentran a Paz y Salvo por concepto de administración y otros, hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día doce (12) de Diciembre de 2019.

Patricia Sanchez P.
PATRICIA SANCHEZ P.
C.C No. 41.914.840
 Administradora
 Cel. 311 339 0101

Es	SIMPLE AUT	COPIA y se expide
para	CATASTRO MPAL	
	(09)	
en		hojas útiles
Cali,	de	23 DIC 2019
		de

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

GLORIA AMPARO HERRERA MENA
 Secretaria Delegada



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 Nit: 890399011-3
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000467652	2021-07-03	2021-08-31	10070011003100000031	000057156797		
PROPIETARIO		IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ		7536575	CL 13 A # 48 A - 22	760036		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100100700110031000000031	61.038.000	10	3	01		CL 13 A 48 A-50
Predio	1031300310000	Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 23.77

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicos	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	593.000	85.291	89.000	12.800	0	0	22.000	3.164	0	0	805.255
2021	610.000	0	92.000	0	0	0	23.000	0	0	0	725.000
TOTAL CONCEPTO											
	1.203.000	85.291	181.000	12.800	0	0	45.000	3.164	0	0	1.530.255
Beneficio Capitales			0			Beneficio Intereses			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios		Otros	Total			
725.000	704.000	101.255	0	0	0		0	1.530.255			

PAGO TOTAL \$: 1.530.255

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
 Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
 Pago en línea PSE www.cali.gov.co
 Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000057156797

Pago total: \$ 1.530.255



(415)7707332442272(8020)000057156797(3900)01530255(96)20210831

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO



760010100100700110031000000031

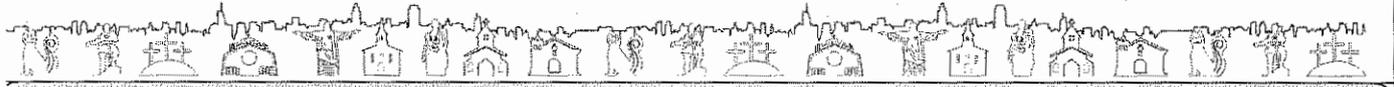
000057156797

CÓDIGO POSTAL

760036



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 Nit: 890399011-3
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO 0000199793	FECHA DE EXPEDICIÓN 2021-08-05	FECHA DE VENCIMIENTO 2021-08-31	OBJETO CONTRATO 11080001002309010002	No. DOCUMENTO 000440743312
PROPIETARIO NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	IDENTIFICACION 7536575	DIRECCIÓN PREDIO KR 25 A # 27 - 92 BLO A AP 501	CODIGO POSTAL 760013	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100110800010002901050023	AVALUO 62.187.000	COMUNA 11	ESTRATO 3	ACTIVIDAD 01
P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA KR 25 A # 27 - 92 BLO A AP 501	Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado
Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 23.86			

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	528.000	0	79.000	0	0	0	20.000	0	0	0	627.000
TOTAL CONCEPTO											
	528.000	0	79.000	0	0	0	20.000	0	0	0	627.000
Beneficio Capitales			0			Beneficio Intereses			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
627.000	0	0	0	-94.050	0	0	532.950				

PAGO TOTAL \$: 532.950

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.
 La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
 Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerco Municipio de Santiago de Cali NIT. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de documento
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
 Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000440743312
 Pago total: \$ 532.950



(415)7707332442272(8020)000440743312(3900)532950(96)20210831

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100110800010002901050023	DOCUMENTO 000440743312
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque Número
<input type="checkbox"/> Tarjeta Débito	<input type="checkbox"/> Cheque de Banco
<input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito	

CÓDIGO POSTAL	760013
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2021-08-31

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 2 de Julio de 2021



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **EHU052** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	MALA751CAGM366669
Marca:	HYUNDAI	Chasis:	MALA751CAGM366669
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	1248 Nro. Ejes:
Línea:	GRAND I10 4DR 1.25 GLS MT	Pasajeros:	5 Toneladas:,00
Color:	GRIS OSCURO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2016	Afiliado a:	
Motor:	G4LAFM844789	F. Ingreso:	08/11/2017
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	882016000127129
Aduana:	B/VENTURA	Fecha:	28/12/2016
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización	542106, 11/2017		

PIGNORACIONES

08/11/2017 a favor de: FINANDINA BANCO FINANDINA S.A Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM



ESTADO DE CUENTA - VEHÍCULO EHU052

INFORMACIÓN GENERAL

Marca	Línea	Modelo
HYUNDAI	GRAND I10 1.25 GL MT	2016
Cilindraje	Municipio Matrícula	Departamento Matrícula
1248	CALI	VALLE DEL CAUCA

PAGOS

Nro liquidación	Vigencia	Tipo	Banco	Fecha	Avalúo	Impuestos	Sanciones	Intereses	Descuento	Pagos anteriores	Saldo a favor	Precio público soporte tecnológico	Total pago
7606345517	2017	I	Banco Davivienda	08/11/2017	\$27.204.095	\$68.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.100	\$82.100
7607110158	2018	I	Banco de Bogota	27/04/2018	\$28.770.000	\$432.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.500	\$446.500
7608400076	2019	I	Banco Davivienda	05/04/2019	\$27.900.000	\$419.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.900	\$433.900
76202979454	2020	I	Banco de Bogota	16/06/2020	\$26.496.000	\$397.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.100	\$411.100
76231835059	2021	I	Banco Occidente	26/05/2021	\$21.720.000	\$326.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.350	\$340.350

*Tipos de declaraciones: I: Inicial C:Corrección D:Devolución CM:Compensación

CORRECCION DE OFICIO DE DECLARACIONES

--- A la fecha el vehículo no presenta corrección de oficinas de declaraciones ---

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

"El vehículo presenta la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, por lo tanto, no podrá realizar trámites ante el organismo de tránsito, hasta que se ponga al día. (art. 148 ley 488 de 1998)"

--- A la fecha el vehículo no presenta obligaciones pendientes por pago ---

EXPEDIENTES CERRADOS

--- A la fecha el vehículo no presenta expedientes cerrados ---

NOVEDADES RDA (Registro Departamental Automotor)

Fecha Novedad	Tipo novedad
08/11/2017	Matricula inicial

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

--- A la fecha el vehículo no presenta traspasos ---



Nit. 800.032.834.4
Calle 35 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GLORIA JIMENEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 41.907.140 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 455097014, abierta/o desde el 16/11/2017.

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Julio del año 2021 con destino a: A quien pueda interesar.

Firma Autorizada

Extracto Consolidado

SR(S):
 NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ
 CL 13 A 48 A 50
 SANTO DOMINGO
 CALI - VALLE
 COLOMBIA
 REGISTRO N. 0372928
 No. 6721 REF.

Pág. 1
 SANTA MONICA - 32
 FECHA DE CORTE: Sep 06, 2019
 BALANCE Y ACTIVIDADES de Ago 02 a Sep-06

Ejecutivo de relacion: **CLIENTE CITIBANK BANCA DE CONSUMO**
 Tel. oficina: (1)6057000
 Tel. celular: 0000000000
 Email: CITIBANK COLOMBIA S.A.

RESUMEN DE SUS PRODUCTOS

CUENTAS CORRIENTES

Cuenta Corriente N. 372928018

Saldo fecha corte	Sobregiro Asignado	Sobregiro Utilizado
15,948.46	600,000.00	.00

Este producto cuenta con seguro de depósitos

AHORROS

Cuenta de ahorros N. 1002042548

Saldo fecha corte	Intereses Pagados
6,631,099.01	168.81

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cuenta de ahorros N. 1013383959

Saldo fecha corte	Intereses Pagados
.00	.00

Este producto cuenta con seguro de depósitos

PRESTAMOS

Credicheck N. 372928026

Cupo Utilizado	Cupo Asignado	Pago Mínimo	Fecha Límite de Pago
.00	5,610,000.00	.00	

Prestamo Personal N. 153217353797

Deuda Actual Capital	Total Prestamo	Pago Mínimo	Fecha Límite de Pago
7,635,927.75	10,000,000.00	278,728.89	Sep 19, 2019

Con fecha 1 de Julio de 2018, Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. ("Colpatría") adquirió la operación en Colombia de banca de consumo y de pequeñas y medianas empresas de Citibank Colombia S.A. ("Citibank"). A partir de dicha fecha, la gestión de los productos que Ud. mantenía con Citibank, junto con sus derechos y obligaciones, han quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Scotiabank Colpatría.

Las marcas Citi, Citi y el diseño del arco, ThankYou y marcas relacionadas, son marcas de servicios de Citigroup Inc. o de sus filiales o subsidiarias, utilizadas y registradas alrededor del mundo. Dichas marcas son usadas bajo licencia.

DE TODO SU INTERÉS

Scotiabank Colpatría le informa que a partir de enero de 2019 cambiarán las tarifas de los productos y servicios. Consúltelas en www.scotiabankcolpatria.com. Para revisar el balance de la acumulación de sus puntos ThankYou, diríjase a Scotiabankcolpatría online o comuníquese con la línea de atención. Tenga presente esta información para cualquier proceso de redención que realice. Lo invitamos a conocer la nueva política de gestión de cobro. Consúltela a partir del 15 de septiembre de 2019 en www.scotiabankcolpatria.com

Si usted tiene algún producto en un estado de mora mayor a 120 días, el banco lo contactará a través de una agencia de cobro con quien podrá i) consultar el saldo total de sus obligaciones, incluyendo honorarios y ii) llegar a un acuerdo de pago, para mayor información comuníquese en Bogotá 4174899-Pais 018000 517334.

NIT 860 051 135 - 4

Cualquier diferencia en su estado de cuenta por favor informarlo a nuestros revisores fiscales KPMG Ltda al A.A. 77859 en Bogotá o a la Defensoría del Cliente: Calle 12 B 7-90, Piso 2 Bogotá, Teléfono: 745 6300. Fax: 745 6300, opción 1 Ext: 3473 email: cfinanciero@defensoria.com.co. Para inquiet udes sobre su extracto por favor comuníquese con la línea de atención: Bogotá: 6057000, Medellín: 6097000, Cali: 3807000, Barranquilla: 3197000, Cartagena: 6437000, Bucaramanga: 6907000 o desde el resto del país al 01-8000-52-7000. Los productos crediticios no se encuentran amparados por el seguro de depósito. A partir del 1 de Octubre de 2019 se actualizarán las tarifas de nuestros productos y servicios. Para mayor información consulta en www.scotiabankcolpatria.com

LOS DT'S SON DEPÓSITOS NO NEGOCIABLES NI ENDOSABLES. EN CASO DE PRORROGA AUTOMÁTICA, LA TASA DE INTERES SERA LA QUE RECONOZCA EL BANCO EN DICHA FECHA PARA CAPTACIONES DE MAGNITUD Y DURACION SEMEJANTES.

TASAS DE INTERES VIGENTES: CUENTA DE AHORROS: T.E.A. 0.05% (sin adelanto). Aplica solo para personas naturales. Los intereses de ahorros son liquidados diariamente y abonados a fin de mes. RESERVA DE SOBREGIRO (28.91% E.A.), ROTATIVO (28.91% E.A.), ONEPLUS (28.91% E.A.), MDRA (28.91% E.A.), TARJETA DE CREDITO T.E.A. CONSUMOS (28.91% E.A.), AVANCES, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS (28.91% E.A.), MORA (28.91% E.A.).

Los productos crediticios no se encuentran amparados por el seguro de depósito. Condiciones mensuales vigentes: Paquete Cuenta Corriente, Ahorros y Tarjeta Débito: Sin Costo, Crédito relativo \$21.000, Oneplus \$39.900, Tarjeta Débito Afiliada Sin Costo, Cuenta de Ahorros Sin Costo, Cheque de Gerencia \$24.400. Seguro de vida deudores: \$1600 pesos por millón adeudado. Aplican condiciones de la póliza. Recuerde que si usted ha inscrito el débito electrónico Int Bancario ACH para el pago de alguno de sus productos crediticios con Scotiabank Colpatría S.A., debe verificar a través de la línea de atención que la inscripción haya sido efectuada, así como el pago efectivo de sus productos crediticios.

DETALLE DE TRANSACCIONES DE SUS PRODUCTOS

Cuenta Corriente	N.	372928018	Al cierre de Ago 02 su saldo fue de:		15,948.46
Sobregiro Asignado	Sobregiro Utilizado	Honorarios	Días en sobregiro	Fecha limite de Pago	
600,000.00	.00	.00	0		
Su producto no presentó ningún movimiento en este período					

Cuenta de ahorros	N.	1002042548	Al cierre de Ago 02 su saldo fue de:		4,150,157.11
Fecha	Retiros	Depositos	Saldo	Descripcion	
Ago-05	100,000.00		4,050,157.11	RETIRO ATM-CITI (2019/08/03-21:01:19) Cr	
Ago-05	28,700.00		4,021,457.11	49886203729280	
Ago-08	200,000.00		3,821,457.11	RETIRO ATM-CITI (2019/08/08-13:09:01) CI	
Ago-09	220,000.00		3,601,457.11	BATERIAS Y BATERIAS 4988620372	
Ago-13	650,000.00		2,951,457.11	RETIRO ATM-CITI (2019/08/12-19:39:34) CI	
Ago-14		1,995,467.00	4,946,924.11	TRANS CR 00000860005224 NOMINA P/C 86	
Ago-15	250,000.00		4,696,924.11	RETIRO ATM-CITI (2019/08/15-18:20:22) OF	
Ago-16	2,689.00		4,694,235.11	Cobro Servicio Agente Citiphone - 007	
Ago-16	756,263.00		3,937,972.11	SUPERTIENDA OLIMPICA 576 4988620372	
Ago-16	91,679.00		3,846,293.11	SUPERTIENDA OLIMPICA 576 4988620372	
Ago-16	79,980.00		3,766,313.11	JUMBO VALLE DE LILI 4988620372	
Ago-16	66,000.00		3,700,313.11	4988589000400952 PAGO	
Ago-16	277,305.00		3,423,008.11	153217353797 PAGO	
Ago-16	510.91		3,422,497.20	IVA SOBRE \$ 2,689.00 DE ENTREGA DOMICI	
Ago-20	45,600.00		3,376,897.20	EDS LAS PILAS 4988620372	
Ago-21		72,898.00	3,449,795.20	TRANS CR 00000900136638 PROVEED P/C 90	
Ago-22	700,000.00		2,749,795.20	RETIRO ATM-CITI (2019/08/22-18:10:32) OF	
Ago-22	110,640.00		2,639,155.20	ALMACEN MAC POLLO PASOANCHO CA4988620372	
Ago-22	31,200.00		2,607,955.20	COLSANITAS 4988620372	
Ago-22	26,700.00		2,581,255.20	C/DORA Y SALSAMENTAR PASOANCHO4988620372	
Ago-22	21,500.00		2,559,755.20	RESTAURANTE FAMILIAR SUR 4988620372	
Ago-27	31,200.00		2,528,555.20	COLSANITAS 4988620372	
Ago-27	18,550.00		2,510,005.20	DOLLARCITY PASOANCHO CALI 4988620372	
Ago-28		5,043,079.00	7,553,084.20	TRANS CR 00000860005224 NOMINA P/C 86	
Ago-28		72,898.00	7,625,982.20	TRANS CR 00000900136638 PROVEED P/C 90	
Ago-28	400,000.00		7,225,982.20	RETIRO ATM-CITI (2019/08/28-09:53:34) Ca	
Ago-30	500,000.00		6,725,982.20	RETIRO ATM-CITI (2019/08/30-13:16:45) CI	
Ago-30		168.81	6,726,151.01	INTERESES AHORROS DE 1/08/2019 A31/0	
Ago-30	12.00		6,726,139.01	RETENCION INT AHORR	
Sep-04	63,840.00		6,662,299.01	EDS LAS PILAS 4988620372	
Sep-06	31,200.00		6,631,099.01	COLSANITAS 4988620372	
Total	4,703,568.91	7,184,510.81	6,631,099.01		
Saldo Anterior	Total Retiros	Tot. Depositos	Intereses Pagados	Saldo fecha Corte	
4,150,157.11	4,703,568.91	7,184,510.81	168.81	6,631,099.01	

Cuenta de ahorros	N.	1013383959	Al cierre de Ago 02 su saldo fue de:		.00
Su producto no presento ningun movimiento en este periodo					

Los siguientes servicios continúan SIN NINGUN COSTO*: Consultas, Transferencias y Pagos en Scotiabankcolpatria On-line Estos servicios NO generan IVA. Estimado cliente, le recordamos que la disponibilidad para el uso de sus productos crediticios dependerá del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y sujetos a las condiciones y restricciones incluidas en nuestro reglamento de productos el cual puede consultar en: www.sciotiabankcolpatria.com

Las cuentas de ahorros y cuentas corrientes cuentan con seguro de depósitos.



Credicheckue	N.	372928026			
Cupo Asignado	Cupo Utilizado	Disponible	Deuda Anterior	Retiros mes	Proximo Pago Minimo
5,610,000.00	.00	5,610,000.00	.00	.00	.00

Su producto no presento ningun movimiento en este periodo

*Si desea pagar el Valor Total de la Deuda, el saldo de capital mas intereses a Sep 06,2019 es .00

Prestamo Personal	N.	153217353797				
Deuda Actual Capital	Fecha vencimiento del Prestamo		Numero Cuotas Vencidas			
7,635,927.75	Dic 19,2022		0			
Pago/Abono Recibido	Capital	Interes Cte	Interes de Mora	Seguros	Honorarios	Total pago Anterior
se aplico así:	144,352.97	121,268.61	.00	11,683.42	.00	277,305.00
	Capital	Int. Corriente	Interes de Mora	Total Seguros	Valor total	
Cuota del Mes	124,889.42	140,272.03	.00	13,567.44	278,728.89	
Cuotas Vencidas	.00	.00	.00	.00	.00	
Pago Minimo	278,728.89		Antes de: Sep 19,2019			
Tasa de Apertura:	21.99 % E.A.	Tasa Actual:	21.99 % E.A.	Tipo Tasa: Fija		

—
—
—
—

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'N. Valencia', written in a cursive style.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1269
Radicación nro. 2021-0263

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1. La señora GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ ACEVEDO presenta Demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por intermedio de apoderado en contra del señor NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, por la causal tercera (3a) del artículo 154 del código Civil colombiano.

2. La demanda reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 21, 82, 83, 84, 278, 390, 577 y 578 y concordantes del Código General del Proceso, concordantes igualmente con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, modificado por las Leyes 1/76 y 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Original del registro de matrimonio católico, Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del señor Nicolás Fernando Valencia Sánchez, Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad de la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo, Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del hijo Nicolás Jacobo Valencia Jiménez, Copia autentica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del hijo Juan Pablo Valencia Jiménez. Por lo anterior, se dispondrá la admisión de la Demanda y se le dará el trámite respectivo.

3. Conforme lo solicitado y por ser procedente con fundamento en lo expuesto fácticamente, se dispondrán Alimentos Provisionales a favor de la actora y a cargo del demandado en un veinticinco por ciento (25%), acorde a la solicitud en tal sentido y lo establecido en el Código Civil arts. 411 a 427, en concordancia con el Principio del *Interés Superior Alimentario* y el Régimen de Protección Integral a la Familia contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia y normas concordantes.

4. Para garantizar los alimentos provisionales decretados, se decretará como medida especial el Embargo y Retención del Ingreso salarial del Demandado en el porcentaje indicado, como empleado de la empresa CERVECERÍA DEL VALLE S.A, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del art. 598 del C.G.P en armonía con el canon 417 del Código Civil.

5. Finalmente en relación a las pruebas solicitadas de oficio establece el CGP¹ que para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. por lo anterior se negara la petición de prueba documental por oficio, solicitadas por la parte actora por intermedio de su apoderada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

¹ Art. 317 del CGP

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a la Procuraduría de Familia Delegada.
- CUARTO: **FIJAR** como Cuota Alimentaria Provisional Mensual que deberá aportar el demandado señor NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ para el Bienestar Alimentario de su Esposa señora GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ ACEVEDO, el veinticinco (25%) por ciento de su ingreso salarial.
- QUINTO: **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del ingreso salarial mensual del Demandado, en un veinticinco por ciento (25%), como medida Especial tendiente a garantizar el pago de la cuota alimentaria provisional establecida. **ADVERTIR** al empleador/pagador que el incumplimiento de la orden anterior, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, conforme a la ley. **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones respectivas ante las autoridades públicas, para el perfeccionamiento de las Medidas Cautelares decretadas.
- SEXTO: **NEGAR** la petición de prueba documental por oficio conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEPTIMO: **RECONOCER** a la Doctora **LIZETH ARÉVALO SERNA** como apoderada judicial de la actora, en los términos del memorial Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

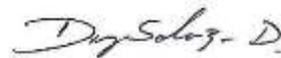


LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 02 de septiembre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5cfb1484e525948a1ff9f524552ea684e87c687bc06314d47aa462f7e4f0799

Documento generado en 01/09/2021 03:47:29 p. m.